



Facultad de Filosofía y Letras Máster en Historia Contemporánea

VALENTÍ ALMIRALL Y FRANCISCO PI Y MARGALL: ENCUENTROS Y DESENCUENTROS VALENTÍ ALMIRALL AND FRANCISCO PI Y MARGALL AGREEMENTS AND DISAGREEMENTS

Tomás Blanco Saiz

María Ángeles Barrio Alonso

Curso 2020/2021

Resumen

Valentí Almirall y Francisco Pi y Margall pueden ser considerados como los dos autores más influyentes del federalismo pactista español y, sin embargo, nunca se ha realizado un trabajo dedicado específicamente al estudio comparado ni de sus propuestas teóricas, ni de sus trayectorias políticas. Hasta el momento, la mayoría de los trabajos que han prestado atención a las relaciones entre ambos autores se han centrado en su ruptura política y en el catalanismo de Almirall como principal factor diferencial. Tan solo Jorge Cagiao ha abordado con minuciosidad las diferencias teóricas entre el federalismo pimargaliano y el almiraliano, aunque la comparación entre el pensamiento de Pi y el de Almirall no es el único objetivo de su obra¹. En este estudio se tratará de poner la comparación en el centro, intentando resolver pormenorizadamente qué elementos distancian su pensamiento y qué relación se puede encontrar entre esos elementos y sus diferentes trayectorias políticas. ¿Es el catalanismo el verdadero factor distanciador o existen otros factores con mayor peso? ¿Permiten sus obras explicar sus distintas carreras políticas o deben buscarse explicaciones en el marco estratégico desde el que operaron como políticos?

Palabras clave: Federalismo, pactismo, republicanismo, catalanismo.

Abstract

Valentí Almirall and Francisco Pi y Margall can be considered as the two most influential authors of spanish pactist federalism and yet, there has never been done an essay specifically focused neither to the comparative study of their theoretical proposals, neither to their political careers. So far, most of the studies that have paid attention to the relations between both authors have been focused on their political breakup and to the almiralian catalanism as the main differentiating factor. Only Jorge Cagiao has approached the theoretical differences between pimargalian and almiralian federalism in detail. However, the comparison between the thought of Pi and Almirall wasn't the only aim of his work². In this study comparison will be the central element, trying to resolve in detail what elements distance their thoughts and what relation can be found between those elements and their different political careers. Is catalanism the true spacer element or are there other factors with more importance in the distancing between both authors?

¹ CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender el federalismo: Pi y Margall, Salmerón y Almirall. La teoría de la federación en la España del siglo XIX. Madrid: Biblioteca Nueva, 2014.

² Idem.

Can their theoretical works explain their very different political careers or do we have to look for explanations on the strategic framework from where they operated as politicians?

Key Words: Federalism, pactism, republicanism, catalanism.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
ESTADO DE LA CUESTIÓN	5
1 DE BARCELONA A MADRID: LAS TRAYECTORIAS POLÍTICAS DE PI	Y
ALMIRALL EN PERSPECTIVA COMPARADA	12
1.1 LA ERA ISABELINA	12
1.2 EL SEXENIO DEMOCRÁTICO	17
1.3 LA RESTAURACIÓN2	26
2 ¿FEDERALISMO O PARTICULARISMO? ESTUDIO COMPARADO DE LA TEORÍAS DE LA FEDERACIÓN DE VALENTÍ ALMIRALL Y PI Y MARGALL. 3	
2.1 RASGOS COMUNES	
2.2 LOS PRINCIPIOS DE LA FEDERACIÓN	36
2.3 LA FILOSOFÍA FEDERALISTA Y LA DIVISIÓN DE LA SOBERANÍA 3	38
2.4 LA FEDERACIÓN Y LAS NACIONALIDADES	1 6
2.5 LA FEDERACIÓN Y EL MUNICIPIO.	50
2.6 LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA 5	52
2.7 LA FEDERACIÓN Y LA CUESTIÓN SOCIAL5	55
2.8 LA CONFEDERACIÓN SUIZA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRIC	
	58
2.9 EL LEGADO6	55
3 CONCLUSIÓN	56
BIBLIOGRAFÍA6	58
FUENTES PRIMARIAS	58
ELIENTES SECTINDADIAS	70

INTRODUCCIÓN

Frente a la hegemonía del liberalismo doctrinario en el siglo XIX español surgieron numerosas voces disidentes. Entre ellas, aquellas situadas a la izquierda del Partido Progresista antes del Sexenio Democrático o a la del Partido Liberal después, impugnaron los principales elementos sobre los que se sustentaba la ideología dominante: centralismo político y administrativo; confesionalidad del Estado; sufragio censitario; economía política, etc.³ El republicanismo, que situaba a la monarquía como máxima representación de ese sistema oligárquico, se erigió como una de las principales fuerzas contestatarias al régimen oligárquico desde la izquierda y se caracterizó por su diversidad interna. Su pluralidad se hizo especialmente notable durante la I República a través de los múltiples proyectos de constitución presentados en la Asamblea Constituyente. Hasta 1874 la mayoría del republicanismo español se definía como federalista, en una suerte de impugnación al centralismo o "unitarismo" que había definido la forma del Estado bajo la hegemonía doctrinaria. Ahora bien, solo una pequeña parte del republicanismo defendió el federalismo como la piedra angular de su proyecto político y, más allá de proponer la reorganización territorial del Estado bajo una forma descentralizada, llegó a cuestionar la indivisibilidad de la soberanía nacional. Esa pequeña parte la constituía el federalismo pactista que, siendo un grupo muy heterogéneo, se caracterizaba en su conjunto por defender la idea de que la federación, construida de abajo arriba a través del pacto, era condición indispensable para la constitución de una sociedad democrática de individuos o colectivos libres y soberanos.

El federalismo pactista acoge sensibilidades políticas muy diferentes, que sostienen concepciones distintas de la idea del pacto, pero que compartieron una experiencia semejante desde la marginalidad del tablero político. Dentro de este universo desarrollan sus propuestas las dos personalidades sobre las que se escribe en este trabajo, Francisco Pi y Margall, su representante más conocido, y Valentí Almirall. En palabras de Antoni Rovira i Virgili, Almirall y Pi son "los dos únicos teorizadores federalistas de altura que hubo en la península durante el siglo XIX". Si bien esta afirmación es, cuanto menos, cuestionable, sí que se puede afirmar con cierta seguridad que son los más

-

³ SUÁREZ CORTINA, Manuel. "El republicanismo como cultura política. La búsqueda de una identidad". En PÉREZ LEDESMA, Manuel y SIERRA ALONSO, María (eds.). *Culturas políticas: teoría e historia*. Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 2010. Pp. 263-311.

⁴ CAMINAL, Miquel; PICH I MITJANA, Josep. "Federalismo y catalanismo (1868-2010)". *Activitat Parlamentària*, 21 (2010), pp. 77-83. P. 77.

influyentes de ese siglo. Catalanes y pactistas, dos adjetivos que se refieren a realidades diferentes pero que tienden a aparecer unidos, Pi y Almirall fueron correligionarios durante trece años, pero distaron en sus estrategias e interpretaciones sobre el federalismo y acabaron embarcados en proyectos muy diferentes. El legado de ambos intelectuales no es menos dispar, uno como referente casi mítico del federalismo español y el otro como precursor del regionalismo catalanista.

En este trabajo se intentará analizar de la manera más sistemática y clara posible la relación política e intelectual entre estos dos grandes líderes del federalismo decimonónico español, atendiendo tanto a su forma de entender el federalismo como a sus trayectorias políticas. A través de esta labor, se pretenden alcanzar varios objetivos: lograr un mejor conocimiento de la riqueza teórica del federalismo español y las razones que se encuentran detrás de su diversidad; indagar sobre cuáles son los factores clave en la generación de divergencias dentro de la teoría federal española; tratar de dar respuestas a la incógnita que sigue despertando la ruptura política entre Pi y Almirall en 1881 y destapar algunas claves sobre los fundamentos de las relaciones entre republicanismo, federalismo y nacionalismos periféricos. Queriéndose presentar la información de una forma ordenada, se dividirá el texto en tres grandes apartados que se sumarán a esta introducción: uno primero dedicado a presentar paralela y comparativamente sus carreras políticas; otro centrado en realizar un estudio comparado de sus propuestas teóricas y uno final a modo de conclusión. Antes de entrar en el primer apartado, se incluirá dentro de esta introducción un epígrafe sobre el estado de la cuestión en el estudio de los temas que competen a este trabajo.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

El federalismo decimonónico no ha sido precisamente una de las grandes cuestiones olvidadas por la historiografía española. Se han dedicado numerosos trabajos al estudio de la obra de los principales autores considerados como federalistas en la España del siglo XIX. Ahora bien, la mayor parte de esos trabajos se han centrado en el estudio del federalismo como parte de las culturas o subculturas del republicanismo español. Es decir, que, generalmente, las teorías de la federación desarrolladas en España se han estudiado como forma de contestación al modelo centralista propio del régimen monárquico español o como elemento de disputa entre las distintas facciones republicanas

que hasta 1874 se definían como federales⁵. El federalismo decimonónico español también ha recibido la atención de aquellos trabajos que han rastreado los orígenes de los regionalismos, autonomismos y nacionalismos periféricos españoles. En este sentido destacan especialmente los estudios dedicados a la relación entre federalismo y catalanismo⁶, por lo que existe una bibliografía mucho más completa sobre el federalismo catalán que sobre el del resto del Estado.

Todo esto significa que lo que ha recibido una menor atención por parte de la historiografía española han sido los modelos de federación concretos que proponen los distintos autores federalistas del siglo XIX. Si bien no puede decirse que no se hayan realizado comparativas entre sus propuestas, sí que puede afirmarse que se han llevado a cabo muy pocos análisis dedicados específicamente a la comparación entre los modelos que diseñan en sus obras. En general, la mayoría de las comparativas que se han realizado formaban parte de análisis más amplios sobre las características del republicanismo de uno y otro autor, sin entrar de manera pormenorizada en los detalles que caracterizan a sus formulaciones federalistas. Los únicos textos de carácter federal del XIX español que han sido objeto de comparación más o menos sistemática, son los distintos proyectos

⁵ Algunos ejemplos de la estrecha vinculación entre el estudio de federalismo y republicanismo en España podrían ser la obra colaborativa: CHUST CALERO, Manuel (coord.), *et alii. Federalismo y cuestión federal en España*. Castellón: Universitat Jaume I. 2004.

La obra de ELORZA, Antonio y TRÍAS VEJARANO, Juan José. *Federalismo y reforma social en Espana (1840-1870)*. Madrid: Seminarios y Ediciones, 1975. En la que republicanismo y federalismo prácticamente se confunden.

El siguiente trabajo muestra el especial interés que despertó el federalismo catalán, que también se sitúa en el universo republicano español: DUARTE, Ángel. *Història del republicanisme a Catalunya*. Barcelona: Eumo, 2004.

El siguiente artículo, que resulta representativo de los debates en torno a las facciones del republicanismo español decimonónico: PEYROU, Florencia. "Los orígenes del federalismo en España: del liberalismo al republicanismo, 1808-1868". *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea*, 22 (2010), pp. 257-278.

⁶ Gracias a la prolífica obra de los autores dedicados al estudio de las relaciones entre catalanismo y federalismo o entre nación y federalismo, entre los que destacan Josep Termes, Ángel Duarte, Pere Gabriel, Isidre Molas o Josep Pitch y Mitjana, existe una vasta bibliografía dedicada a estas cuestiones, entre la que se pueden destacar trabajos como:

TERMES, Josep. Federalismo, anarcosindicalismo y catalanismo. Barcelona: Anagrama, 1976.

GONZÁLEZ CASANOVA, José Antonio. Federalismo i autonomía a Catalunya (1868-1938). Barcelona: Curial, 1974.

MOLAS, Isidre. Les arrels teòriques de les esquerres catalanes. Barcelona: Edicions 62, 2001.

GABRIEL, Pere. *Republicans catalans del segle XIX. Espanya i Nació a Catalunya*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2020.

DUARTE, Ángel. "Reflexiones al voltant del catalanisme popular i el nacionalisme". L'Avenç, 229 (1998), pp. 35-39.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio. "Del Federalismo al Catalanismo: 1868-1873". La Aventura de la historia, 169 (2012), pp. 27-28.

CAMINAL, Miquel; PICH I MITJANA, Josep. "Federalismo y catalanismo (1868-2010)". *Activitat Parlamentària*, 21 (2010), pp. 77-83.

constitucionales que se gestaron en torno a la Asamblea Constituyente de la Primera República. Ahora bien, estos textos tampoco han recibido, conjuntamente, demasiada atención y no existe demasiada bibliografía dedicada a su estudio específico.

Como es lógico, la escasa atención particularizada que han recibido las propuestas federales del siglo XIX español se debe a que ninguna de ellas llegó a inspirar la génesis de un sistema federal real. A diferencia de en el caso de los países donde el federalismo triunfó como forma del Estado, en el caso español no ha existido una necesidad práctica para estudiar detalladamente las alternativas federalistas que se han propuesto a lo largo de la historia del país. Desde principios del siglo pasado, han sido, fundamentalmente, otros federalistas quienes han rescatado con finalidades prácticas las obras del federalismo decimonónico español. Pero el federalismo siempre ha representado una sensibilidad minoritaria, sino marginal, en el espectro político español. De nuevo, no puede ignorarse la atención prestada por los autores catalanistas al pensamiento federalista decimonónico. El carácter disidente de gran parte de la intelectualidad catalana hacia los distintos modelos de Estado establecidos en España a lo largo del último siglo ha llevado a que también tratasen de buscar respuestas en el legado teórico del federalismo decimonónico español. Independientemente de los esfuerzos realizados por estos dos sectores políticos y académicos, la multiformidad del federalismo decimonónico español sigue insuficientemente atendida. En definitiva, la escasa atención prestada a la diversidad de modelos federalistas que se propusieron en el siglo XIX español ha hecho más difícil conocer la influencia que éstos han podido tener sobre los federalismos de otras coordenadas del Mundo Atlántico, así como las relaciones que podrían existir entre los mismos.

Si se entra en el caso concreto de los autores que ocupan a este trabajo, se pueden encontrar diferencias en el tratamiento historiográfico que han recibido sus obras, diferencias que están estrechamente relacionadas con aquellas que presentan sus legados intelectuales. El caso de Pi y Margall resulta particularmente ilustrativo de cómo el análisis de las propuestas concretas para la federalización del país queda opacado por el estudio de su labor como líder del republicanismo español. Ciertamente, es comprensible que los elementos positivos del federalismo pimargaliano hayan sido menos estudiados que otras partes de su producción intelectual si se tiene en cuenta el carácter más filosófico que jurídico de su teoría de la federación. Como se verá, Pi trató de formular una teoría federal que sirviese como teoría general de la sociedad y esto le llevó a abordar cuestiones

sociales, económicas y políticas muy diversas. La complejidad de su obra sumada a su faceta como figura pública implican que la historiografía sobre Pi y Margall haya sido muy diversa, atendiendo, cada publicación, a temáticas diferentes. Algunas obras se han centrado en su figura como líder político, especialmente durante el Sexenio⁷; otras han tratado de situarlo dentro del universo de las culturas republicanas del XIX⁸; otras se han centrado en aspectos concretos de su obra, como sus posicionamientos en torno a la cuestión social⁹, el colonialismo¹⁰ o la religión¹¹ y algunas han prestado atención,

GABRIEL, Pere. "Francisco Pi i Margall: imágenes de un federalismo popular militante en España". En PÉREZ LEDESMA, Manuel y BURDIEL, Isabel (coords.). *Liberales eminentes*. Barcelona: Marcial Pons, 2008, pp. 277-320.

GABRIEL, Pere. "Pi y Margall y el federalismo popular y democrático. El mármol del pueblo". *Historia Social*, 48 (2004), pp. 49-68.

MARTÍ, Casimir. "L'orientació de Pi i Margall cap al socialisme i la democracia". *Recerques*, 3 (1974), pp. 155-197.

MOLAS, Isidre. "Francisco Pi y Margall: Demócrata y Federal". En MOLAS, Isidre (ed.) Francisco Pi y Margall y el federalismo. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials, 2002.

TRÍAS VEJARANO, Juan José. "Pi y Margall: entre el liberalismo social y el socialismo". *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 6 (2001), pp. 91-120.

¹⁰ La disonancia de la voz de Pi en los debates sobre la Guerra de Cuba y el papel de España en el Norte de África han llamado la atención de los historiadores, como se puede comprobar en la multiplicidad de trabajos publicados:

TRÍAS VEJARANO, Juan José. "Pi y Margall y la crisis del 98: anticolonialismo y regeneracionismo". En RUIZ-MANJÓN CABEZA, Octavio y LANGA LAORGA, María Alicia (eds.). Los significados del 98: la sociedad española en la génesis del siglo XX. Madrid: Biblioteca Nueva, 1999, pp. 149-158.

PICH I MITJANA, Josep. "Francisco Pi y Margall y el problema cubano". En RODRIGO Y ALHARILLA, Martín. *Cuba: de colonia a república*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp. 299-319.

PICH I MITJANA, Josep. Francesc Pi y Margall y la crisis de Melilla de 1893-1894. Barcelona: Bellaterra, 2008.

DEL VILLAR, Arturo. *El federalismo humanista de Pi y Margall*. Madrid: Colectivo Republicano Tercer Milenio, 2006.

¹¹ No son tantos los trabajos dedicados en exclusiva al laicismo de Pi, pero sí los orientados a su enfrentamiento con las "instituciones tradicionales" y el conservadurismo español:

BELTRÁN DENGRA, Joaquín. Francisco Pi i Margall vs Antonio Cánovas del Castillo en el establecimiento del liberalismo en el estado español. Madrid: Siníndice, 2014.

TRÍAS VEJARANO, Juan. "La crítica de las instituciones tradicionales en Pi y Margall". En IGLESIAS CANO, María del Carmen; MOYA VALGAÑÓN, Carlos Vicente y RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, Luis (coords.). *Homenaje a José Antonio Maravall*. Vol. 3. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1985, pp. 417-430.

TRÍAS VEJARANO, Juan José. "Democracia y progreso. La filosofía de la historia de Pi y Margall". En el homenaje de varios autores *Estudios de ciencia política y sociología. Homenaje al profesor Carlos Ollero*. Madrid: Carlavilla, 1972.

⁷ Debe destacarse el ya mítico trabajo: HENNESSY, Charles Alistair Michael. *La República Federal en España: Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-1874*. Madrid: Los Libros de La Catarata, 2010.

BADÍA, Juan Ferrando. *Historia político-parlamentaria de la República de 1873*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo, 1973.

PÉREZ ROLDÁN, Carmen. "Pi y Margall en la Primera República". *Cuadernos republicanos*, 49 (2002), pp. 97-112.

⁸ Véase: DEL VILLAR, Arturo. "Pi y Margall en la República". Cuadernos republicanos, 47 (2001), pp. 115-134.

⁹ El carácter demosocialista del pensamiento de Pi ha sido una de las cuestiones más abordadas sobre su figura, despertando un gran interés por su papel en la incorporación de las clases trabajadoras a la vida pública:

concretamente, a sus propuestas federalistas¹². El hecho de que la obra de Pi sea tan diversa y "plástica" ha conducido a que existan multiplicidad de interpretaciones sobre su federalismo, por lo que hoy sigue sin haber un consenso en la caracterización del federalismo pimargaliano.

Desde un punto de vista biográfico, a parte de los apuntes más o menos completos que escribieron algunos autores que conocieron a Pi y Margall en vida¹³, la historiografía tiene pendiente escribir una biografía completa de quien fuera presidente de la Primera República. Por ello, el estudio de la vida de Pi debe realizarse o bien a partir de sus propias publicaciones, o bien a partir de trabajos que atienden a partes concretas de su carrera política. Esto último implica que, como se puede intuir, algunas etapas de su vida han sido mejor documentadas que otras, siendo especialmente privilegiada su labor durante el Sexenio Democrático. Resulta interesante que, ya en 1932, Federica Montseny señalase que "Pi necesitaba lo que Max Nettlau fue para Bakunin", alguien que estudiase cada uno de sus textos y elaborase una biografía completa¹⁴. Como se ha dicho, casi un siglo después de esa reclamación de Federica Montseny, la tarea sigue pendiente.

El caso de Almirall presenta algunas diferencias respecto del de Pi y Margall. La mayoría de los trabajos que se han dedicado a su obra están relacionados con el análisis de los orígenes del catalanismo¹⁵. La obra de Almirall es mucho más concreta y positiva

-

¹² Los estudios que se han centrado en las propuestas federales de Pi son igualmente parciales y han priorizado centrarse en una de sus obras o en algunos aspectos concretos de su teoría de la federación: COLL I AMARGÓS, Joaquim. "Francisco Pi y Margall y el sueño federal". En GARCÍA CÁRCEL, Ricardo y PÉREZ SAMPER, María Ángeles. *Catalanes en la historia de España*. Barcelona: Ariel, 2020, pp. 171-193. PICH I MITJANA, Josep. "Francesc Pi i Margall i la Constitució de Cadis del 1812". *Afers: fulls de recerca i pensament*, 23/61, 2008, pp. 653-672.

RIVERA GARCÍA, Antonio. "La idea federal en Pi y Margall". Araucaria, 2/4 (2000), pp. 113-141.

Del siguiente trabajo resulta particularmente interesante el papel capital que se le otorga a las aportaciones teóricas de Pi en el desarrollo del movimiento federal. Aunque sus afirmaciones puedan resultar controvertidas en algunos sentidos: VILLACAÑAS BERLANGA, José Luis. "La idea federal en España". en CHUST CALERO, Manuel (coord.). Federalismo y cuestión federal en España. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2004. Pp. 115-160.

¹³ VALLÈS I RIBOT, Josep Maria. *Memòria biogràfica de Francisco Pi i Margall*. Barcelona: Ajuntament Constitucional de Barcelona, 1906.

SÁNCHEZ PÉREZ, Antonio. "Biografía de don Francisco Pi y Margall". En Pi y Arsuaga, Joaquín (recopilador). Lecciones de federalismo. Barcelona: Seguí, 1917.

ROCA I ROCA, Josep. Françesc Pi i Margall. Esbós biogràfic. Barcelona: Associació Protectora de l'Ensenyança Catalan, 1922.

¹⁴ MONTSENY, Federica. "Prólogo a la segunda edición de La Reacción y la Revolución" en PI Y MARGALL, Francisco. *La reacción y la revolución*. Barcelona: Revista Blanca, 1932. P. 10.

¹⁵ El gran interés que ha despertado la relación entre federalismo y catalanismo se ve reflejado en los estudios sobre la vida y la obra de Valentí Almirall:

CLARET, Jaume y SANTIRSO, Manuel. *La construcción del catalanismo. Historia de un afán político*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2014.

que la de Pi, lo que ha permitido que, aunque haya recibido menos atención, haya sido estudiada de manera más sistemática. Sin embargo, el de estudio de la vida de Valentí Almirall adolece de los mismos problemas que el de Pi. No existe hoy una biografía completa sobre el fundador del Centre Català, basándose la mayoría de los estudios sobre su vida, al igual que en el caso de Pi, sobre los apuntes biográficos que realizaron quienes le conocieron en vida¹⁶. Las obras que se han dedicado a la vida de Almirall se centran, primariamente, en su etapa como precursor del catalanismo político¹⁷ y, secundariamente, en su labor política y como publicista durante el Sexenio Democrático¹⁸. Como en el caso de Pi, algunas etapas de su vida quedan completamente desatendidas.

Atendiendo a la labor concreta que pretende abordar este trabajo, que es el estudio de la relación política entre Pi y Almirall y el análisis comparado de sus federalismos, debe señalarse que, si bien en algunas obras, especialmente en aquellas dedicadas a la

FIGUERES, Josep María. "«El Signe de l'esclau»: Valentí Almirall i la reivindicació de la llengua catalana (1879-1902)". Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics, 21 (2010), p. 177-216.

PICH I MITJANA, Josep. "La visió de la llengua de Valentí Almirall (1841-1904)". *Llengua i literatura: Revista anual de la Societat Catalana de Llengua i literatura*, 16 (2005) pp. 57-76.

PICH I MITJANA, Josep. Federalisme i Catalanisme: Valentí Almirall i Llozer (1841-1904). Vic: Eumo, 2004.

En este sentido debe atenderse al debate entre Josep Pich i Mitjana y Joan-Lluís Marjany:

PICH I MITJANA, Josep y MARTÍNEZ FIOL, David. "Almirall i el catalanisme progressista. Resposta a Joan-Lluís Marfany". *Recerques: Història, economia i cultura*, 64 (2012), pp. 143-155

MARJANY, Joan-Lluís. "Almirall i el nacionalisme català d'esquerra. resposta a Josep Pich i Mitjana i a David Martínez Fiol". Recerques: *Història, economia i cultura*, 58-59 (2009), pp. 195-204.

¹⁶ ROCA I ROCA, Josep. Valentí Almirall: apuntes biográficos. Barcelona: Mariano Galve, 1905.

ROVIRA I VIRGILI, Antoni. Valentí Almirall. Barcelona: Barcino, 1936.

FONT, Melcior. La vida i l'obra de Valentí Almirall. Barcelona: Anuari dels catalans, 1926.

¹⁷ La siguiente obra es de exigida referencia, por ser la más completa dedicada a el camino de Almirall hacia la primera politización del catalanismo: TRÍAS VEJARANO, Juan José. *Almirall y los orígenes del catalanismo*. Madrid: Siglo XXI, 1975.

La labor de Almirall ocupa un lugar central en los trabajos dedicados al estudio de las primeras organizaciones catalanistas: COLL I AMARGÓS, Joaquim y LLORENS VILA, Jordi. *Els quadres del primer catalanisme* (1882-1900). Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2000.

PICH I MITJANA, Josep. *El Centre Català. La primera associació política catalanista (1882-1894).* Valencia: Afers, 2002.

PICH I MITJANA, Josep. "Almirall i la crisi del Centre Català (1887-1888)". *Afers*, 15/36 (2000), pp. 479-496.

18 Véase:

PICH I MITJANA, Josep. *Valentí Almirall i el federalisme intransigent*. Barcelona: Editorial Afers, 2006. PICH I MITJANA, Josep. "El Estado Catalán. Diario republicano-federalista intransigente. El portavoz del federalismo intransigente barcelonés entre 1869-1870 y 1873". En RUIZ ACOSTA, María José (coord.).

República y republicanismo en la comunicación: VIII Congreso de la Asociación de Historiadores de la Comunicación, actas. Sevilla: 2006.

JANUÉ I MIRET, Marició. Els politics en temps de Revolució. La vida política a Barcelona durant el sexenni Revolucionari (1868-1873). Barcelona: Eumo, 2002.

JANUÉ I MIRET, Marició (coord..), *et alii. La Diputació revolucionària: 1868-1874*. Barcelona: Diputació de Barcelona, 2003. Incluye un capítulo de Josep Pich i Mitjana sobre Valentí Almirall y la Diputación. FIGUERES, Josep María. "Valentí Almirall, periodista a El Estado Catalán (1869-1870 i 1873)". *Barcelona*

quaderns d'història, 15 (2009), p. 121-133.

figura de Valentí Almirall, se ha hablado de sus "encuentros y sus desencuentros" con Pi y Margall¹⁹, nunca se ha dedicado un estudio íntegramente a ello, como, por ejemplo, sí se ha hecho para el caso de Vallés i Ribot y Pi i Margall²⁰. Lo más cercano a esta propuesta ha sido el trabajo realizado por Jorge Cagiao y Conde Tres maneras de entender el federalismo: Pi y Margall, Salmerón y Almirall²¹, en el que se abordan con cierta profundidad aquellos elementos que distinguen las propuestas teóricas de ambos referentes del federalismo español. De hecho, este trabajo de Jorge Cagiao es uno de los pocos ejemplos de comparativas sistemáticas entre aspectos concretos de distintas teorías de la federación del siglo XIX español. Debe añadirse, que esa misma obra representa a una de las partes de uno de los pocos debates historiográficos que interesan a este trabajo. Ese debate es el que tiene lugar de manera indirecta entre las consideraciones de Jorge Cagiao y las de Ramón Maíz²² en torno al carácter "adjetivo o sustantivo" del federalismo pimargaliano. Mientras que Cagiao defiende, en línea con lo que había sostenido Almirall, que Pi no es sustantivamente federalista, Maíz insiste en que Pi es, ante todo, un federalista. En el tercer apartado del trabajo se profundizará sobre las incógnitas que despierta esta diferencia de criterios, tratando de responderse, especialmente, a las críticas de Cagiao e intentando encontrar una salida a esta polémica.

La otra gran incógnita sobre la relación entre Pi y Almirall es la razón concreta que se encontró detrás de su ruptura política definitiva en 1881. Si bien sí que se han apuntado algunas claves para entender una ruptura que, como se verá, parecía inevitable, no se han llegado a encontrar las causas específicas que provocaron que se produjese en ese momento concreto. Quien más ha profundizado sobre esta cuestión ha sido Juan José Trías Vejarano en su obra *Almirall y los orígenes del catalanismo*²³, tratando de entender a través de los documentos publicados por Almirall en aquellos meses la razón de su abandono de las filas del Partido Federal liderado por Pi. Como se verá, en este trabajo

¹⁹ Pueden encontrarse ese tipo de comparaciones especialmente en los trabajos de Juan J. Trías Vejarano. Tanto en: ELORZA, Antonio y TRÍAS VEJARANO, Juan José. *Federalismo y reforma social en España (1840-1870)*. Madrid: Seminarios y Ediciones, 1975. Pp. 50-74.

Como en: TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los origenes... Op. Cit.

²⁰ GABRIEL, Pere. "Francisco Pi y Margall y Josep María Vallès i Ribot: Encuentros y desencuentros desde el republicanismo federal catalán". En Molas, Isidre (ed.) *Francisco Pi y Margall y el federalismo*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials, 2002. Pp. 101-124.

²¹ CAGIAO CONDE, Jorge. *Tres maneras de entender el federalismo: Pi y Margall, Salmerón y Almirall. La teoría de la federación en la España del siglo XIX*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2014.

²² MAÍZ, Ramón. *Nacionalismo y federalismo; una aproximación teórica política*. Madrid: Siglo XXI, 2018. P. 361.

²³ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes ... Op. Cit.

se compartirán gran parte de las tesis de Vejarano que, de hecho, siguen siendo las más aceptadas por el resto de la historiografía, y se tratará de arrojar algo más de luz sobre ese episodio a través de las conclusiones a las que lleve el conjunto de la investigación.

1.- DE BARCELONA A MADRID: LAS TRAYECTORIAS POLÍTICAS DE PI Y ALMIRALL EN PERSPECTIVA COMPARADA

En este apartado se pondrá el foco sobre las decisiones políticas que Pi y Margall y Valentí Almirall tomaron a lo largo de su vida militante. Se prestará particular atención a aquellos episodios clave en la relación entre Pi y Almirall como líderes de facciones políticas diferentes y a aquellos hechos biográficos determinantes a la hora de entender las diferencias en el pensamiento de los dos autores catalanes. En esta parte del trabajo no se detendrá la narración para describir detenidamente el contenido de las obras que van publicando, ni se relatarán detalladamente sus biografías, ya que no son estos los objetivos del epígrafe.

1.1.- LA ERA ISABELINA

Lo primero que debe señalarse es que tanto Pi como Almirall nacieron en Barcelona, pero con diecisiete años de diferencia, lo que, en ese momento, significaba prácticamente nacer en dos "Barcelonas" diferentes. Pi nació en 1824, mientras que Almirall en 1841, una diferencia que adquiere singular relieve si se tiene en cuenta el fenómeno cultural que se está desarrollando durante esas décadas en Cataluña, la *Renaixença*. En el momento en el que Almirall se introduce en el mundo académico e intelectual barcelonés es cuando este movimiento cultural empieza a tener cierta entidad y a ser autoconsciente de su existencia, definiéndose definitivamente como tal a finales de la década de 1850²⁴. Es por esto, que la generación de intelectuales catalanes nacida en la década de 1840 fue bautizada por Vicens Vives como la "Generación de la Renaixença"²⁵. De hecho, para que se visualice mejor esta relación, los primeros Juegos

²⁴ DOMINGO, Josep María. "Renaixença: el mot i la idea". *Anuari Verdaguer*, 17 (2009), pp. 215-234. P. 217. Domingo afirma que el proceso de decantación del concepto de Renaixença tiene lugar entre las décadas de 1840 y 1850, en un contexto de profunda transformación económica, en el que el "renacimiento cultural catalán" aparece como principal instrumento teórico para construir una ideología capaz de hacer compatible el pasado con "la nueva vida a la que aspira Cataluña".

²⁵ TRÍAS VEJARANO, Juan José. *Almirall y los origenes... Op. Cit.* P. 121. Aclara Vejarano que la historiografía del momento ha preferido bautizarla como "generación de la Restauración", cuando estos autores alcanzan su plenitud intelectual.

Florales barceloneses modernos o *Jocs Florals* se celebran en 1859, mientras Almirall estudiaba derecho en Barcelona²⁶. Pi, sin embargo, hacia más de diez años que se había mudado a Madrid (1847) y cinco desde la publicación de su primera gran obra, *La Reacción y la Revolución* (1854).

A estas diferencias en el origen de ambos autores, en cierta medida condicionantes o al menos influyentes sobre la forma de entender su realidad política, debe sumarse su alejada extracción socioeconómica. Pi y Margall procede de una familia humilde dedicada al sector textil y aspiró a mejorar su estatus a partir del mundo académico, para el que tuvo vocación desde muy temprano. Por esto último, se ha considerado a Pi un "letraherido pobre"²⁷, un joven que trató de abrirse hueco, primero, en el mundo cultural barcelonés y, después, en el madrileño, con el fin de lograr cierta estabilidad económica. Debido a las escasas oportunidades que ofrecía Barcelona, cuando Pi era joven, para alguien de su posición social, se marchó a Madrid a la edad de 23 años en busca de un oficio "liberal" y fue allí donde comenzó su militancia política.

Almirall procede de una familia acomodada, de padre propietario y madre vinculada al patriciado barcelonés. En contraste con los orígenes humildes de Pi, Almirall podía rastrear su ascendencia hasta un antepasado del siglo XVI. *Hereu* de una fortuna considerable, Valentí Almirall podía vivir una vida despreocupada, lo que le permitirá ser un activo fijo de la escena cultural barcelonesa desde muy temprano y manifestar controvertidas opiniones sin miedo al desempleo. Una vez terminados sus estudios en Derecho en 1863, su posición social le permitió sumergirse más cómodamente en el efervescente ambiente cultural barcelonés, en el que se estaba fraguando el catalanismo cultural²⁸.

Valentí Almirall fue uno de los militantes más destacados de la tendencia *xaron* de la Renaixença. Ésta se componía por grupos de jóvenes progresistas y reivindicativos que desde sus "talleres" hacían de contrapeso a la tendencia dominante de la Renaixença, la *jocsfloralista*, que era elitista y conservadora. Los *xarons* trataron de difundir la Renaixença entre las clases populares, extendiendo así su objetivo de "recuperar la identidad cultural catalana", con un estilo accesible y crítico con el poder, basado en

²⁶ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme... Op. Cit. P. 19.

²⁷ GABRIEL, Pere. "Pi y Margall y el federalismo popular... *Op. Cit.* P. 55. ²⁸ PICH I MITJANA, Josep. *Valentí Almirall i el federalisme... Op. Cit.* Pp. 18-20.

parodias que incomodaban a las autoridades barcelonesas²⁹. Durante su primera juventud, en Barcelona, Pi había formado parte de un ambiente cultural diferente al que conoció Almirall, sustancialmente menos catalanista. En aquel momento perteneció a la Sociedad Filomática de Barcelona, donde entabló sus primeras amistades con otros académicos y empezó a darse a conocer como una promesa de las letras. Pi y Margall se educó en esa Barcelona en la que el romanticismo estaba en auge, algo que se hará perceptible en sus obras anteriores a su viaje a París a finales de los sesenta³⁰.

Una vez instalado en Madrid, Pi tan solo regresaría a Barcelona en tres ocasiones, en 1881, 1888 y 1901, como parte de viajes dedicados a su actividad política. A pesar de esto último y como se comentará en los siguientes epígrafes, Pi no ignoró el "renacimiento cultural" catalán³¹ y apeló a él en varios puntos de su obra para criticar la ineficacia del principio unitario³². Ahora bien, como ya se puede anticipar, el significado que le dará a este fenómeno será muy diferente al que le otorgue nuestro otro autor, Valentí Almirall. Durante sus primeros años en Madrid, Pi y Margall realizó pequeños encargos para revistas y otras publicaciones con el fin de ganarse un nombre y subsistir en la capital, apareciendo así sus primeros artículos políticos a finales de la década de 1840³³. Debe señalarse que, debido a sus escasos recursos, Pi no pudo pagar su título de abogado cuando terminó los estudios, algo que recuerda, de nuevo, las diferentes condiciones que marcaron su juventud y la de Almirall.

En 1849 Pi se incorporó a las filas del Partido Demócrata bajo la tutela de Estanislao Figueras y a lo largo de los años cincuenta empezó a publicar en los principales periódicos de referencia de la izquierda madrileña. Pi se situó en el lado más izquierdista o "radicalmente demócrata" y republicano del partido. Desde esa posición Pi defendió que los demócratas debían romper por completo con los progresistas, sobre los que trataban de influir los dirigentes del Partido Demócrata. La incapacidad de los demócratas para introducir elementos de su programa en la alianza que entablaron con los progresistas

²⁹ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme... Op. Cit. Pp. 18-20.

³⁰ GABRIEL, Pere. "Pi y Margall y el federalismo popular... Op. Cit. Pp. 55-56.

³¹ DUARTE, Ángel. "Republicanismos y federalismos en la España del siglo XIX. El federalismo catalán". *Historia y política*, 6 (2001), pp. 31-56. P. 42.

³² PI Y MARGALL, Francisco. *Las Nacionalidades*. Madrid: Imprenta de Enrique Rubiños (tercera edición), 1882. Pp. 274-275. Para comenzar el capítulo XII del libro primero, Pi hace referencia a esa "especie de renacimiento" de las diversas lenguas españolas, en las que se escriben textos "sobre todos los sentimientos el de la antigua patria". En referencia a los Juegos Florales, señala: "Despertó cada pueblo por esas brillantes fiestas el amor á su literatura y á su lengua, el recuerdo de sus pasadas glorias y el respeto á sus instituciones de otros tiempos".

³³ PICH I MITJANA, Josep. Francesc Pi y Margall y la crisis... Op. Cit. Pp. 22-23.

para llevar a cabo la "Vicalvarada" en 1854 y su aparente condena a permanecer en la marginalidad frustran enormemente a Pi y Margall. Pi era consciente de que sería imposible desarrollar un programa auténticamente democrático en alianza con los progresistas o, si quiera, bajo la monarquía isabelina en general³⁴. Por todo ello, en su primera gran obra doctrinal, *La reacción y la revolución* (1854), ya abogaba por una revolución federal de abajo arriba que partiese del reconocimiento de la soberanía absoluta del individuo, criticando toda forma de poder. En esta obra de Pi es en la que se pueden encontrar más presentes las influencias de aquellos autores que más le habían interesado en su juventud: Kant, Hegel y, sobre todo, Proudhon.

La intensa labor de Pi como crítico de la directiva del Partido Demócrata le convertirá rápidamente en una de las principales voces de su sector más izquierdista. Esto le condujo a protagonizar algunos de los grandes debates que surgen en el seno del Partido Demócrata durante los años cincuenta. El debate más profundo de aquellos que surgieron en esa etapa es aquel que dividió al partido en torno a los distintos modelos de reforma social, formándose los bandos "socialista" e "individualista". Dentro del Partido existían posturas antitéticas y difícilmente reconciliables, que iban desde el *lassaiz faire* de Nicolás María Rivero al socialismo utópico de Fernando Garrido pasando por el demosocialismo de Pi y Margall³⁵. Pi, a través de *La Reacción y la Revolución*, hizo su contribución de mayor peso a este debate. En la obra, proponía un reformismo social bastante radical o "avanzado", si se le comparaba con el defendido por la mayoría de los demócratas, lo que le convertía, a los ojos del resto, en un "socialista".

El pensamiento social de Pi que, mejor que socialista, se puede definir como "demosocialista", fue intensamente combatido por los principales líderes demócratas "individualistas" o "liberaldemócratas" entre los que se pueden destacar a Emilio Castelar y a José María Orense. Las posturas de Pi y las de los "individualistas" resultaban completamente antagónicas en el plano socioeconómico, generando una fractura que pudo haber acabado con una escisión. Mientras que Pi defendía un decidido intervencionismo estatal que tomase medidas "socializantes" como la extensión de las formas de propiedad colectiva y comunal³⁷, los "individualistas" confiaban en la

.

³⁴ HENESSY, Charles Alistair. La república federal en... Op. Cit. Pp. 15-16.

³⁵ *Ibidem*, pp. 24-26.

³⁶ Para una mejor comprensión de las culturas políticas republicanas del XIX: González, Román Miguel.

[&]quot;Las culturas políticas del republicanismo histórico español". Ayer, 53 (2004), pp. 207-236.

³⁷ GABRIEL, Pere. "Pi y Margall y el federalismo popular... Op. Cit. P. 59.

"espontaneidad social" y las bondades del libre mercado. En 1860, antes de que este debate condujese a una ruptura política entre el sector demosocialista de Pi y los liberaldemócratas de Castelar, los líderes de cada sector firmaron una declaración en la que dejaban fuera del programa demócrata aquellas cuestiones que generaban desacuerdo mientras que reafirmaban aquellas que compartían, como la defensa del sufragio universal³⁸.

La razón por la que se ha querido prestar especial atención a la participación de Pi en el anterior debate es por las importantes implicaciones que tuvo tanto sobre su carrera política como sobre su pensamiento. Por un lado, Pi tomó consciencia de las dificultades asociadas a construir un partido sin un programa claramente definido, problema que trataría de enmendar a partir de 1874. Por otro lado, su intensa involucración en la polémica en torno a la cuestión social no solo convirtió a Pi en una de las figuras más influyentes dentro del Partido Demócrata, sino que le impulsó como una figura de referencia más allá de los círculos demócratas. El trabajo que Pi desarrolló a través del periódico La Discusión defendiendo firmemente que las clases obreras y jornaleras debían ocupar un lugar protagonista en el cambio social, le convertiría en una de las primeras referencias políticas del incipiente obrerismo español. De hecho, puede afirmarse que Pi ejerció un papel clave en la tímida incorporación de las masas a la vida pública que se va produciendo durante mediados del siglo XIX. Incorporación que, en gran medida gracias a la labor de Pi, desembocó en que el republicanismo federalista fuese la fuerza política que logró aglutinar un mayor apoyo de la clase trabajadora durante el Sexenio³⁹.

Valentí Almirall, al igual que Pi, adquirió experiencia en la política izquierdista y disidente desde muy temprano, aunque ejerció un tipo de militancia algo diferente. Como se ha mencionado, Almirall fue un miembro destacado de los *xarons*, formando parte de una de las tertulias más destacadas de ese ambiente, la fundada por Federico Soler en la calle de los Escudellers. Desde este espacio y durante los años anteriores a la revolución de 1868, Almirall entró en contacto y debatió con otros opositores al régimen de Isabel II, formando un núcleo mayoritariamente federalista⁴⁰. Esta militancia, concentrada en un núcleo más reducido que la vivida por Pi y caracterizada por su carácter marcadamente

³⁸ DUARTE, Ángel. El republicanismo. Una pasión política. Madrid: Cátedra, 2013. Pp. 72-75.

³⁹ HENESSY, Charles Alistair. La república federal en... Op. Cit. Pp. 33-34.

⁴⁰ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme... Op. Cit. Pp. 22-23.

contestatario⁴¹, influirá enormemente en la forma en que Almirall se incorporará a la política institucional. Otro aspecto que distanció las carreras políticas de Pi y Almirall es que mientras Almirall vive casi toda su vida en Barcelona, Pi se marchó al exilio en dos ocasiones antes de "La Gloriosa", entre 1856 y 1857 a Vergara y entre 1866 y 1869 a París. Su estancia en París sería clave en la definición de su pensamiento, especialmente por su entrada en contacto con el pensamiento positivista y su reencuentro con la obra de Proudhon⁴².

1.2.- EL SEXENIO DEMOCRÁTICO

Cuando tiene lugar la revolución de 1868 Almirall y Pi se encuentran en circunstancias muy diferentes. Por un lado, Pi, aún en su exilio parisino, formo parte de los trabajos conspirativos que terminaron derrocando a Isabel II, pero no tomó parte activa en los hechos revolucionarios⁴³. Además, cuando regresó a Madrid en febrero de 1869, lo hizo ya como diputado electo de las Cortes Constituyentes por el Partido Republicano Democrático Federal (PRDF) en la circunscripción de la ciudad de Barcelona⁴⁴. Por otro lado, Almirall formó parte de la fundación de la primera asociación política vinculada al PRDF en Cataluña, el Club de los Federalistas, que se nutrió de buena parte de los xarons que habían militado en talleres como el de Federico Soler y Valentí Almirall. El Club de los Federalistas representa la principal organización del que se conocerá como federalismo "intransigente" catalán y Almirall será su principal ideólogo. Los federalistas "intransigentes", defensores de construir la revolución federal desde abajo mediante el pacto entre estados soberanos, se caracterizarán por negarse a transaccionar con sus ideas⁴⁵. Esto último significaba que no estaban dispuestos ni a pactar con ninguna facción o partido centralista, ni a reconocer la legitimidad de un sistema que no se ajustase a sus principios federalistas, ya que desde su perspectiva no sería auténticamente democrático⁴⁶.

.

⁴¹ Los *xarons* realizan un tipo de oposición clandestina y conspirativa, que generalmente no aspira al legalismo. Su actividad pública se basa en una permanente mofa de las autoridades, publicando obras paródicas de toda clase. Por el contrario, Pi tuvo que acomodarse a la vía política legal como parte de su militancia en el Partido Demócrata y se presentó a las elecciones para las Cortes Constituyentes de 1854.

⁴² GABRIEL, Pere. "Pi y Margall y el federalismo popular... Op. Cit. Pp. 55-59.

⁴³ HENESSY, Charles Alistair. La república federal en... Op. Cit. P. 36.

⁴⁴ PICH I MITJANA, Josep. Francesc Pi y Margall y la crisis... Op. Cit. P. 25

⁴⁵ PICH I MITJANA, Josep. "El Estado Catalán. Diario republicano-federalista... Op. Cit. P. 2.

⁴⁶ FIGUERES, Josep María. "Valentí Almirall, periodista... *Op. Cit.* Pp. 128-129. Introduce la siguiente cita de Almirall en la que define la intransigencia como su forma de hacer política y su significado: "Con haber manifestado que somos intransigentes, y lo somos porque no aspiramos a medrar por la política, queda indicada la conducta que nos guiará en nuestra tarea. Jamás nos separaremos de nuestras ideas; éstas nos marcarán el criterio según el cual nos moveremos. No cederemos en un ápice, y estaremos en la oposición

Su posición como uno de los líderes del federalismo intransigente catalán, sitúa a Almirall en el núcleo de una de las principales fuentes de conflicto político del Sexenio Democrático, que es la compleja disputa que tiene lugar entre la diputación barcelonesa y los gobiernos de España. Este conflicto, que tiene que ver con la distinta composición social y política que presenta Cataluña respecto del resto de España, va adelantando la total divergencia sociopolítica que se consumará a comienzos del siglo XX⁴⁷. El hecho de que se produzca este adelanto de un conflicto que se desarrollará plenamente a partir de 1906, se debe a que el Sexenio Democrático generó un nivel de movilizaciones sin precedentes que, de alguna manera, prefiguraba muchos aspectos de la futura política de masas⁴⁸. Al igual que ocurriría a comienzos del siglo XX, las manifestaciones asociadas a la irrupción de la sociedad de masas tienen su primer impacto en Cataluña y, más concretamente, en Barcelona. Las tensiones derivadas del cambio social desacompasado que sigue Cataluña con respecto al resto del Estado generan un conflicto del que Almirall y su grupo, como "prerregeneracionistas" son protagonistas.

El republicanismo federalista catalán, que se venía desarrollando en ese contexto social y político cada vez más diferenciado del del resto de España, presentaba rasgos distintivos tanto en su base social, como, por extensión, en los conflictos sociales, económicos y culturales a los que se enfrentaba⁴⁹. Este hecho permitió al republicanismo federalista catalán estar mucho más preparado para hacer frente a ese ensayo de la política de masas que tiene lugar durante el Sexenio, llegando a ser la fuerza hegemónica en Cataluña durante ese periodo. La hegemonía del republicanismo federalista en Cataluña tiene dos implicaciones directas que interesan a este trabajo. La primera es la mayor dimensión que alcanzan las rivalidades internas entre los sectores que se disputan el liderazgo del PRDF en Cataluña, ya que no solo significaba liderar el partido, sino también la Diputación de Barcelona. En esas rivalidades, como ya se ha adelantado, Almirall pertenecerá al sector conocido como "intransigente", convencido de que ni el

mientras no se hayan planteado todos, absolutamente todos nuestros principios, y seremos una protesta constante, infatigable y enérgica". Este fragmento forma parte del artículo "Prospecto" publicado en *El Estado Catalán* el 15/07/1869.

⁴⁷ JANUÉ I MIRET, Marició. "La vida política a Catalunya durant el Sexeni" en *La Diputació Revolucionària*. Barcelona: Diputació de Barcelona, 2003. Pp. 11-38. P. 27-26.

⁴⁸ SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio. "La construcción simbólica del republicanismo español en el Sexenio Democrático". *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 37 (2017), pp. 132-174. P. 166

⁴⁹ BONAMUSA GASPA, Francisco. "Republicanisme i federalisme. Catalunya, 1830-1939" en CHUST CALERO, Manuel (coord.). *Federalismo y cuestión federal en España*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2004. Pp. 91-114. P. 93.

PRDF catalán, ni la Diputación, debían someterse a las directrices enviadas desde Madrid. La segunda implicación es que, siendo Cataluña uno de los principales bastiones del PRDF, se convierte en un escenario clave para el desarrollo de los enfrentamientos por el control del conjunto del partido, algo que Pi deberá tener muy presente.

A partir de este punto, mientras que Pi se convierte progresivamente en una de las principales figuras políticas del país, Almirall se erige como el líder de uno de los sectores más críticos con los gobiernos del Sexenio y la dirección del PRDF. La asociación política dirigida por Almirall, El Club de los Federalistas, y su entorno desarrollaron una intensa actividad propagandística desde su formación, de ella debe destacarse la construcción de un relato en el que se "declaraba la guerra a Madrid", ya que como capital del país era la máxima representación del centralismo. La actitud combativa del grupo liderado por Almirall en Barcelona, muy crítico con la ejecutiva del PRDF, lleva a que la etapa del Sexenio sea, probablemente, el periodo de mayor tensión entre Valentí Almirall y Pi y Margall. De ambos hombres se ha dicho que eran muy poco flexibles en lo relativo a sus ideas y principios⁵⁰, especialmente de Almirall, a quien se llega a calificar de "poco amigable"⁵¹. En el caso de Pi, se hacía difícil distinguir su faceta de líder político de la de líder intelectual, lo que le generó ciertos conflictos con sus compañeros de Partido tanto por razones estratégicas como de liderazgo y, ocasionalmente, se le llegó a calificar como dogmático⁵². Aunque, como señala Jorge Cagiao, no se puede llegar a ser presidente de la Primera República sin cierto talante negociador y sin estar dispuesto a abandonar el doctrinarismo para ganarse la confianza del resto de miembros del partido⁵³, algo a lo que Almirall nunca estuvo dispuesto. De hecho, Almirall, que, como se ha señalado, nunca dio el perfil necesario para la política profesional, siempre criticó la propia figura del político profesional.

La primera crítica de Valentí Almirall y el federalismo intransigente barcelonés que afectaba directamente a Francisco Pi y Margall vino de las ya mencionadas elecciones a Cortes Constituyentes de enero de 1869, en las que Pi resultó elegido. Esta disputa surge a partir del proceso de asignación de candidatos para la lista del PRDF a las Cortes Constituyentes por la circunscripción de la ciudad de Barcelona. Se trataba de un proceso

⁵⁰ GABRIEL, Pere. "Pi y Margall y el federalismo popular... Op. Cit. P. 52.

⁵¹ CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender... Op. Cit. Pp. 165-167.

⁵² CASTRO ALFÍN, Demetrio. "«Maestro y jefe»: facetas del liderazgo político de Pi y Margall". En DUARTE MONTSERRAT, Àngel (coord...). *Líderes para el pueblo republicano: liderazgo político en el republicanismo español del siglo XIX*, Navarra: Universidad de Navarra, 2015, pp. 149-178. Pp. 168-169.

⁵³ CAGIAO CONDE, Jorge. *Tres maneras de entender... Op. Cit.* Pp. 47-48.

de particular importancia por ser una circunscripción en la que el republicanismo optaba a obtener la mayoría, mientras seguía siendo minoritario en el conjunto del Estado⁵⁴. Anticipando el conflicto que podía derivar de la elección de miembros para esta candidatura, la dirección del PRDF intentó crear una lista de consenso entre las distintas facciones del partido e incluyó a Francisco Pi y Margall, Estanislao Figueras, Joan Tutau, Pau Alsina y Rius, Gonzalo de Serraclara y Santiago Soler y Pla. Los intransigentes, que solo tenían un candidato, el miembro fundador del Club de los Federalistas Gonzalo de Serraclara, no estaban satisfechos, al sentir que contaban con el apoyo mayoritario del republicanismo barcelonés. Su mayor crítica hacia la dirección del PRDF no vino por la infrarrepresentación de su facción, sino por la presencia de candidatos no barceloneses que, en muchos casos, se presentaban en más de una circunscripción. Esta práctica, conocida como cunerismo, fue duramente criticada por Valentí Almirall, ya que iba completamente en contra de su concepción del sufragio y la democracia representativa⁵⁵. Para Almirall, que era más afín a la noción del mandato imperativo, la elección implicaba un contrato entre el elector y el elegido según el cual el representante no podía más que atenerse al programa sobre el que se suscribe ese pacto. Los diputados no deben actuar más allá de la defensa de lo explícitamente señalado en el programa y representan a una comunidad concreta territorialmente, por lo que presentarse en varias circunscripciones deslegitimaría ese pacto⁵⁶. Además, el cunerismo atentaba contra la concepción del federalismo que defiende Almirall, basada en la particularidad de los pueblos, cuya representación solo es real si se representan a sí mismos de acuerdo con la soberanía que les es natural⁵⁷. La profesionalización de la política en base a personalidades que están por encima de los programas, a la que va aparejada el cunerismo, Almirall la calificaba como "santonismo", lo que sería una de sus principales diferencias políticas con Pi y Margall⁵⁸.

La polémica anterior no hizo sino endurecerse, ya que al renunciar a su acta tanto Figueras, como Tutau en Barcelona, fue Pi quien propuso al sustituto para Tutau,

⁵⁴ BONAMUSA GASPA, Francisco. "Republicanisme i federalisme... Op. Cit. P. 97.

⁵⁵ ALMIRALL, Valentí. "Cunerismo". *El Estado Catalán*, 12/04/1873. Almirall enfrenta directamente esta práctica con su manera de entender la democracia y le dedica, después de haber tenido lugar las elecciones a Cortes constituyentes de la I República, un artículo en el periódico cabecera del federalismo intransigente barcelonés.

⁵⁶ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme ... Op. Cit. Pp. 145-156.

⁵⁷ TERMES, Josep. *Federalismo, anarcosindicalismo... Op. Cit.* Pp. 71-72. Los intransigentes "no querían apoyar el hecho de que personas de Madrid puedan influir en cuestiones que solo en la localidad deben ser resueltas"

⁵⁸ PICH I MITJANA, Josep. "El Estado Catalán. Diario republicano-federalista... Op. Cit. P. 9.

eligiendo a su amigo, el noble republicano cordobés, Enrique Pérez de Guzmán⁵⁹. El Club de los Federalistas, que quería que ese hueco lo ocupase Almirall, criticó aún más enérgicamente el cunerismo practicado por la ejecutiva del PRDF, que en esta ocasión había sido organizado por Pi y Margall. Finalmente, Pérez de Guzmán resultó elegido por primarias y, en consecuencia con su forma de entender la política, el federalismo intransigente le exigió jurar fidelidad al programa electoral del PRDF⁶⁰.

El federalismo intransigente barcelonés, liderado por Valentí Almirall, impulsó la creación del Comité Provincial del PRDF barcelonés en abril de 1869. A través de ese movimiento pretendían dar un impulso a la descentralización efectiva del partido, para que, acorde con su concepción del federalismo, tuviese que reconstruirse desde abajo a través de pactos. Almirall consideraba que el partido debía refundarse bajo el ideal pactista que se pretendía aplicar a la organización del conjunto del Estado, sirviendo así de inspiración. El primero de esos pactos sería el conocido como "Pacto de Tortosa" en mayo de ese mismo año, pacto que vinculaba a las direcciones republicano-federales de las provincias que habían formado parte de la antigua Corona de Aragón. El Pacto de Tortosa fue seguido por otros entre comités fundados en aquellas provincias del país entendidas como "antiguos reinos históricos". Pi y Margall, como principal referente del federalismo pactista y miembro de la dirección del partido, fue el encargado de encauzar este proceso desde arriba, ya que había comenzado sin el consentimiento de la direcciva⁶¹.

El 30 de junio de 1869 Pi dirige un acto en el que tuvo lugar una suerte de "pacto nacional", que pretendía servir a modo de cierre del proceso constitutivo del partido que se habría abierto con los pactos interprovinciales⁶². En la práctica, este pacto serviría para sofocar esta "revolución federal" interna y aprovecharla para legitimar a la dirección del partido frente al federalismo pactista más disidente. Almirall y el resto del federalismo intransigente barcelonés entendieron que el "pacto nacional" era una forma de anular la

-

⁵⁹ MUÑOZ JIMÉNEZ, Antonio. "Enrique Pérez de Guzmán (1826-1902) un noble al servicio de la revolución". En CALVO-MANZANO, Julián y ESPINO JIMÉNEZ, Francisco Miguel (coords.). *La problemática de la tierra en España durante la historia contemporánea*. Sevilla: Egregius, 2019. Pp. 73-92. P. 81-82. Enrique Pérez de Guzmán ostentó el título de Marqués de Santa Marta, pero su interés por la obra de Proudhon y su compromiso con la lucha contra el Antiguo Régimen le llevó a entablar amistad con Francisco Pi y Margall, quien le dedicó su gran obra *Las Nacionalidades*.

⁶⁰ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme ... Op. Cit. Pp. 73-74.

⁶¹ HENESSY, Charles Alistair. *La república federal en... Op. Cit.* Pp. 116-117. Pi trataría de aprovechar su situación para dominar el movimiento, pero el Pacto Nacional sería "débil e ineficaz", impidiendo que pudiese capitalizar su influencia sobre ambas esferas (dirigente y pactista).

⁶² GUTIÉRREZ LLORET, Rosa Ana "El republicanismo en Alicante: federalistas y moderados (1868-1920)". *Anales de la Universidad de Alicante: Historia contemporánea*, 3-4 (1984-1985), pp. 137-156. P. 141-142.

descentralización del partido y no lo aceptaron⁶³. Este hecho es un buen ejemplo de las diferencias entre Pi y Almirall a nivel político y, como se verá en el siguiente apartado, también a nivel teórico en su diferente manera de entender el pacto. Todo este proceso hace evidente la diferencia existente entre el Pi teórico y el Pi político, ya que, en la práctica, favorece la centralización del partido para conservar su posición en Madrid. Episodios como éste se repetirán a lo largo del Sexenio, con un Pi indeciso entre posicionarse a favor de las insurrecciones federalistas o condenarlas, terminando por no posicionarse en la mayoría de los casos.

Uno de los momentos más destacables en el que Almirall y el Club de los Federalistas demostraron su fidelidad al ideario "intransigente" se dio tras las elecciones municipales de 1870. En estos comicios Almirall se consolidó como la principal figura del federalismo barcelonés al salir como el candidato más votado, obteniendo los intransigentes el 57% de los votos. Para poder formar gobierno, Almirall y el resto de los intransigentes debían jurar la constitución, aunque fuese por imperativo legal, pero no estaban dispuestos. En un acto de absoluto puritanismo ideológico y en clara oposición al posibilismo de líderes como Pi y Margall, Almirall renunció a ser alcalde de Barcelona⁶⁴. Debe señalarse que, en esa misma línea, Almirall ya había defendido desde 1869 que el republicanismo federalista debía practicar el retraimiento y abandonar la Asamblea Constituyente para organizar la revolución federal.

El proceso que generó una mayor tensión entre la facción del PRDF liderada por Almirall y la dirección del partido, en la que se encontraba Pi, fue la asamblea republicanofederal de Madrid de marzo de 1870. Hacia la mitad de la asamblea los dos representantes del federalismo intransigente barcelonés, Antoni Altadill y Lluís Carreras, fueron expulsados. Altadill había mantenido una actividad muy intensa, intentando que el partido se definiese de acuerdo con los presupuestos ideológicos que ellos defendían, para perjuicio de los republicanos históricos. La directiva del partido, en la que el republicanismo histórico tenía la primacía, pretendía acabar con la organización pactista y reconfigurar el partido con delegaciones provinciales. Tras la expulsión de los intransigentes se impuso el criterio de la dirección y el partido pasó a ser dirigido por un directorio 65. Mientras que los diputados intransigentes, miembros de la facción liderada

⁶³ HENESSY, Charles Alistair. La república federal en... Op. Cit. P.118

⁶⁴ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme... Op. Cit. Pp. 158-161.

⁶⁵ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme ... Op. Cit. Pp.173-175.

por Valentí Almirall, eran marginados por el resto del partido, Pi y Margall, que se había situado como figura de consenso entre el republicanismo histórico y el federalismo más radical, terminó siendo elegido presidente del directorio por unanimidad⁶⁶. Como se puede intuir, el resultado de la asamblea no fue reconocido por el federalismo intransigente, que reafirmó su teoría de que el partido estaba mayoritariamente constituido por falsos federalistas que estaban dispuestos a aceptar una república democrática no federal⁶⁷.

En febrero de 1873, tras la renuncia de Amadeo I, tuvo lugar la proclamación de la I República a partir de una propuesta acordada por los radicales y el PRDF, que fue defendida por Pi y Margall en el congreso. En este momento, Pi pasaba a la primera línea política española, ocupando el ministerio de gobernación⁶⁸. Hacer política desde el gobierno implicaba asumir todas las contradicciones que conlleva el ejercicio del poder y desviar la atención hacia la resolución de las constantes crisis a las que se enfrentó el gobierno para posibilitar su supervivencia. Por otro lado, tras la proclamación de la Primera República, el sector dirigido por Almirall exigió repetidamente a la diputación de Barcelona la proclamación del Estado catalán, para llevar a cabo de forma efectiva la constitución de la república federal a través del pacto. Pi y Margall, junto con el entonces presidente de la República Estanislao Figueras, trató de persuadir a los federales catalanes para que no proclamasen la constitución del Estado Catalán unilateralmente⁶⁹. Pi defendió que debía esperarse a que fuesen las propias Cortes Constituyentes las que declarasen la República como federal.

En marzo de 1873 Valentí Almirall decidió trasladarse a Madrid para publicar desde allí *El Estado Catalán*, diario de cabecera del federalismo intransigente barcelonés que él mismo dirigía. Almirall confiaba en poder influir sobre la Asamblea Constituyente de la Primera República, en la que no sería diputado, dando a conocer su doctrina en Madrid, donde su pensamiento solo había llegado a través de intermediarios mayoritariamente centralistas o antipactistas. Abandonando temporalmente Barcelona, Almirall se alejaba de la posibilidad de verse involucrado en un movimiento insurreccional de tipo federalista o cantonalista. Al fin y al cabo, Almirall nunca fue un

⁶⁶ HENESSY, Charles Alistair. La república federal en... Op. Cit. Pp. 132-133.

⁶⁷ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme ... Op. Cit. Pp. 173-177.

⁶⁸ PÉREZ ROLDÁN, Carmen. "Pi y Margall en la... Op. Cit. Pp. 97-112.

⁶⁹ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme ... Op. Cit. Pp. 237-240.

sincero partidario del insurreccionalismo más duro y, a esas alturas, parecía que la revolución federal no sería posible si no era de forma violenta⁷⁰.

El mismo mes en el que Almirall regresa a Barcelona, junio de 1873, sin haber tenido el éxito que esperaba en su empresa, Pi y Margall es nombrado presidente de la República. Antes de ocupar formalmente la presidencia en junio, Pi ya la había ocupado provisionalmente en abril, cuando sofocó el intento de golpe de Estado de los radicales liderados por Nicolás María Rivero el día 23 de ese mismo mes. Esa derrota que Pi y Margall asestó a los demócratas conservadores, sumada al resultado de las elecciones celebradas el diez de mayo, consolidaron la mayoría republicano-federal en el congreso y erigieron a Pi como el principal líder del PRDF. Bajo esas condiciones Pi es nombrado, formalmente, presidente de la República. Aunque, como bien es sabido, su presidencia sería corta, durando poco más de un mes.

Las nuevas Cortes republicanas que se constituyeron a partir de los resultados electorales del diez de mayo se caracterizarían por las rivalidades faccionales entre los distintos bandos del republicanismo federal. La desaparición temporal del enemigo común y la necesidad de definir qué tipo de república se quería constituir hizo aparecer las considerables divergencias existentes entre los distintos republicanismos que convivían en el PRDF⁷¹. La expresión más clara de las diferencias que existieron entre los distintos republicanismos españoles durante la Primera República fue la diversidad de proyectos constitucionales que se propusieron durante la Asamblea Constituyente. De esos proyectos, se pueden destacar seis propuestas: la "particularista" del federalismo pactista almiraliano⁷²; la confederalista de Roque Barcia⁷³; la federal-pactista y demosocialista de Ramón de Cala, Eduardo Benot y Francisco Díaz Quintero⁷⁴, que se alineaba claramente con los planteamientos de Pi y Margall; en una línea semejante a la

-

⁷⁰ PICH I MITJANA, Josep. "El Estado Catalán. Diario republicano-federalista... *Op. Cit.* P. 15. El autor sostiene que Almirall se trasladó a Madrid, fundamentalmente, porque temía por su vida. Los intentos de proclamar El Estado Catalán habían generado una gran tensión entre los distintos sectores de la sociedad barcelonesa y Almirall era una de las figuras más visibles de lo que para muchos era "el separatismo".

⁷¹ GONZÁLEZ, Román Miguel. "Las culturas políticas... Op. Cit. P. 215.

⁷² ALMIRALL, Valentí. "Bases para la Constitución Federal de la Nación Española y para el Estado de Cataluña: Observaciones sobre la forma de plantear la confederación en España". En VIVER PI-SUNYER, Carles; CORRETJA TORRENS, Mercè y GRAU CREUS, Mireia (eds.). *Valentí Almirall: Antología de textos*. Barcelona: Institut d'Estudis Autonòmics, 2011. Pp. 45-70.

⁷³ BARCIA, Roque. *La revolución por dentro ó sea la República Federal explicada por ella misma*. Madrid: Imprenta de la viuda e hijos de M. Álvarez, 1870.

⁷⁴ Díaz Quintero, Francisco; De Cala, Ramón y Benot, Eduardo. *Proyecto de Constitución democrática federal de la República Española, presentado a las Cortes Constituyentes a 14 de julio de 1873*. Madrid, 1873.

anterior se encuentra la de Miguel Ayllon Altolaguirre⁷⁵; la organicista de influencia krausista de Nicolás Salmerón y Eduardo Chao⁷⁶ y la liberaldemócrata, débilmente federalista, de Emilio Castelar⁷⁷. No es menos ilustrativo del faccionalismo que imperó en el PRDF durante la etapa federal de la Primera República el hecho de que sus cuatros presidentes, que se sucedieron en el poder en el plazo de menos de un año, defendiesen cuatro proyectos diferentes de república federal.

Volviendo a la presidencia de Pi, pese a contar con una mayoría republicanofederal en las Cortes, las dinámicas faccionalistas entorpecerían todo intento de impulsar iniciativas legislativas desde el gobierno⁷⁸. Aunque el bloqueo de sus propuestas reformistas por las otras facciones republicanas sería el menor de los problemas a los que se enfrentaría Pi durante su presidencia, ya que la República se vio asediada por una triple crisis: la Guerra Carlista, la guerra en Cuba y la insurrección cantonal. Como presidente, Pi debía tratar de pacificar un país en el que estaban teniendo lugar tres guerras civiles paralelas sin el apoyo de las Cortes republicanas, que estaban completamente divididas.

Frente a esta situación, Pi consideró que la medida más efectiva que podía aplicar desde su posición era aprobar una constitución que contentase a la mayor parte posible del federalismo español, ya que así podría contar con el apoyo de las Cortes y quizá satisfacer las demandas de los cantonalistas. Sin embargo, su propuesta constitucional, que trató de aprobar a través de una comisión permanente, no solo fue rechazada, sino que fue directamente contestada por la propuesta de Emilio Castelar. Pi, que había confiado en la aprobación de su propuesta constitucional como la única solución posible a la crisis, comprobó que ésta sería otro motivo de disputa entre los republicano-federales y se encontró acorralado⁷⁹. Este hecho, sumado a la situación de tener que hacer frente al cantonalismo, movimiento que sustentaba gran parte de su trasfondo ideológico en las tesis que Pi había defendido en *La Reacción y la Revolución*⁸⁰, condujeron a su dimisión.

⁷⁵ AYLLÓN Y ALTOLAGUIRRE, Miguel. *Proyecto de constitución democrático-federal de la República Española*. Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1873.

⁷⁶ SALMERON Y ALONSO, Nicolás y CHAO, Eduardo. *Proyecto de bases de la constitución Republicano-*Federal de España, presentado á la asamblea federal de 1872. Madrid: Imprenta de R. Labajos, 1873.

⁷⁷ El proyecto constitucional redactado por Castelar sería el que terminaría imponiéndose, pese a que nunca fue aprobado. En él se hacía una transacción entre sus planteamientos y los planteamientos organicistas de Salmerón y Chao. *Proyecto de Constitución Federal de la República Española* [En línea]. Disponible en: https://www.congreso.es/docu/constituciones/1869/cons1873_cd.pdf

⁷⁸ HENESSY, Charles Alistair. *La república federal en... Op. Cit.* Pp. 189-200

⁷⁹ *Ibidem*, pp. 220-221.

⁸⁰ VILLACAÑAS BERLANGA, José Luis. "La idea federal en... Op. Cit. P. 119.

Hacia el fin de la etapa federal de la Primera República, tanto Pi como Almirall mostraron especial preocupación por el avance de los carlistas. De hecho, se ha defendido que una de las causas por las que el cantonalismo no arraiga en las filas del federalismo intransigente barcelonés es por el peligro que empezaba a suponer la rebelión carlista en Cataluña. El alcance de las tropas insurrectas llegó a ser tal que exigió de la alianza entre todos los grupos liberales catalanes, siendo la principal preocupación de Almirall hasta el fin de la República⁸¹.

1.3.- LA RESTAURACIÓN

El fracaso de la experiencia republicana y la llegada de la Restauración implicaron un largo proceso de reestructuración del republicanismo federal que involucró tanto a Francisco Pi y Margall como a Valentí Almirall. La derecha del PRDF abandonó el proyecto federal a partir de 1874 y el republicanismo español, que ya era plural en sus ideas, pasó a serlo también en sus agrupaciones políticas. La partida de figuras como Castelar y Salmerón de las filas del PRDF, ahora conocido como Partido Demócrata-Histórico para escapar de la censura, implicó que su liderazgo se disputase entre los dos únicos grandes referentes del republicanismo español que permanecieron fieles al sueño federal: Estanislao Figueras y Francisco Pi y Margall. Pi y Margall definió su programa a través de la publicación de Las Nacionalidades en 1877, donde seguía defendiendo un federalismo de carácter pactista, aunque con ciertos matices organicistas que pretendían moderar la radicalidad individualista y antiautoritaria de La Reacción y la Revolución. Frente a la propuesta de Pi, Figueras propuso su "federalismo orgánico", que trató de ser una alternativa intermedia entre el federalismo pactista de Pi y el posibilismo unitario de Castelar, ya que reconocía a la nación como única depositaria de la soberanía, pero cedía amplias funciones y autonomía a las entidades locales y regionales⁸²

El federalismo catalán comienza a reorganizarse hacia 1880 y Almirall ocupa una posición protagonista en el proceso. Desde la caída de la República, el que fuese líder del federalismo intransigente catalán, se encontraba involucrado de forma muy activa en los círculos "federalcatalanistas" que pervivían en Barcelona. Su actividad se concentró en la labor como publicista, especialmente a través de *El Diluvio* y el recién creado *Diari Catalá*, que siendo fundado por él sería el primer diario político publicado en catalán⁸³.

-

⁸¹ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme... Op. Cit. P. 281.

⁸² DUARTE, Ángel. El republicanismo: una... Op. Cit. Pp. 137-138.

⁸³ PICH I MITJANA, Josep. "La Génesis del catalanismo político de los inicios de la Restauración a la crisis del Centre Català". *Hispania*, 68/229 (2008), pp. 437-469. P. 443-444.

Desde un primer momento, Almirall mostró su afinidad por Pi y Margall, a quién apoyaba como cabeza del federalismo español. Esa afinidad que Almirall mostró hacia Pi llegó hasta el punto de publicar algunos de sus textos en *El Diari Catalá*. Además, desde su posición como miembro de la Comisión directiva organizadora del Partido Demócrata-Histórico de la provincia de Barcelona, utilizó la expresión "amigos políticos del señor Pi i Margall" para referirse a los militantes convocados a la elección de su comité local⁸⁴.

Ahora bien, todas estas ideas contrastan con el hecho de que para 1880 Almirall ya se había entregado decididamente a la formación de una plataforma que hiciese política para Cataluña desde Cataluña⁸⁵, es decir, a la politización del catalanismo bajo la forma "particularista" de la que hablará en *Lo Catalanisme* (1886). El fracaso del Sexenio Democrático y, especialmente, de la Primera República, generaron una gran desconfianza entre muchos de quienes habían considerado la posibilidad de que la república federal pudiese triunfar en España. Esa decepción, sumada a la irrupción de las ideas positivistas en España y, con especial fuerza, en Cataluña, lleva a que ciertos autores federalistas de la periferia española se refugien en la política local o regional y abandonen una idea que parece utópica para España. Entre esos autores se encuentra Almirall quien se ve especialmente influido por el pensamiento positivista⁸⁶ y entiende más práctico defender el autogobierno de Cataluña desde Cataluña sin esperar al éxito del federalismo en el resto de España.

Sin entrar en mucho detalle sobre la labor de Almirall en el nacimiento del catalanismo político, debe destacarse su iniciativa en la convocatoria del Primer Congreso Catalanista, que sería el primer acto público formalmente catalanista de la historia. Almirall empleó *El Diari Catalá* como plataforma para convocar y promocionar el Congreso, tratando de hacerlo compatible con su militancia en el Partido Demócrata-Histórico⁸⁷. Pero esa compatibilidad se hará muy difícil. Almirall, cuyo objetivo

-

⁸⁴ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. P. 296.

⁸⁵ ALMIRALL, Valentí. "Lo Primer Congres Catalanista" en FIGUERES, Josep María (ed.). *Valentí Almirall: obra completa (1880-1884)*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2013. Vol. 2. Pp. 246-248. En este artículo puede percibirse el entusiasmo de Almirall por el impulso del Primer Congreso Catalanista y su plena confianza en el éxito de este. Sus prioridades políticas se hacen evidentes.

⁸⁶ MOLAS, Isidre. "Valentí Almirall: Des del positivisme al catalanisme liberal" en PICH I MITJANA, Josep y UCELAY-DA CAL, Enric (Eds.). *Dos contemporanis enfrontats: Valentí Almirall (1841-1904) i Joaquín Costa (1846-1911)*. Barcelona: Nova, 2016. Pp. 108-120. P. 110. Molas apunta cómo 1874 fue una fecha trascendental en el abandono del idealismo revolucionario por gran parte de los políticos e intelectuales de referencia en la izquierda española. Encuentran en el utopismo racionalista que había dominado el pensamiento republicano y federal hasta a Primera República una de las principales causas de su fracaso, favoreciendo la definitiva difusión del pensamiento positivista.

⁸⁷ PICH I MITJANA, Josep. "La Génesis del catalanismo... Op. Cit. Pp. 449-450.

prioritario será positivizar la sensibilidad regionalista catalana en algún tipo de manifestación política, se enfrentará a nuevos retos y, para ello, tendrá que modificar su forma de hacer política. Aunque su pensamiento no experimente grandes cambios, la pretensión de crear una plataforma catalanista interclasista y transversal⁸⁸, exige que sus discursos sí experimenten una evolución. Compartir espacios con colectivos con sensibilidades muy alejadas a las de los "demócratas históricos", como los tradicionalistas del periódico *La Reinaxença*, e intentar apelar de forma más decidida a sectores sociales como la burguesía industrial catalana, muy alejados de aquellos a los que apela el federalismo pimargaliano, exige el abandono de todo doctrinarismo republicano-federalista.

Regresando a la actividad de Almirall como parte de la plataforma que comparte con Pi, debe ponerse el foco en las repercusiones de la ruptura definitiva entre Figueras y Pi y Margall. La inminente subida al poder de Sagasta sirvió de catalizador de estos hechos, ya que su previsible democratización del régimen permitiría la definición doctrinal del Partido Federal. En febrero de 1881, Estanislao Figueras, en clara oposición al proyecto pimargaliano, se declara abiertamente antipactista y se posiciona a favor de aliarse con el resto de las fuerzas demócratas españolas, aunque esto implicase que el federalismo dejase de ser una prioridad. Frente a estos hechos, Almirall se posiciona definitivamente como partidario de Pi y Margall, defendiendo su liderazgo desde El Diari Catalá⁸⁹. Sin embargo, los textos que Almirall publica en este periodo, en ese mismo diario, hacen cada vez más evidentes las diferencias discursivas entre él y el propio Pi, en gran medida, por algunas de las cuestiones tratadas en el párrafo anterior. Para Trías Vejarano, la razón por la que Almirall no se desvinculó de Pi hasta unos meses después es porque, durante la primera mitad de 1881, Almirall estaba a la espera de que Pi mostrase una mayor afinidad por sus propuestas regionalistas. Es decir, que Almirall seguía explorando la posibilidad de desarrollar su proyecto político catalanista formando parte del partido, que se encontraba en pleno proceso de reconfiguración. Pero será en el mismo 1881 cuando Almirall considere que debe romper definitivamente con Pi y

⁸⁸ ALMIRALL, Valentí. "Lo Primer Congres... *Op. Cit.* P. 247. "Mientras los catalanistas nos presentemos como individualistas disgregados, poco conseguiremos que no sean manifestaciones aisladas, el día en que nos presentemos como un todo, el día en que se establezcan lazos entre nosotros, aquel día nuestro renacimiento comenzará a dar sus frutos".

⁸⁹ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. Pp. 296-299.

Margall y abandonar el Partido Federal para poder dedicarse al desarrollo del catalanismo político.

El punto de inflexión en la relación entre Pi y Margall y Almirall se dará a partir de la visita del primero a Barcelona en mayo de 1881. Almirall, que había resultado elegido presidente del comité local de Barcelona del Partido Federal en las elecciones de abril, acompañará a Pi en la mayor parte de sus actos⁹⁰. Pese a que Almirall seguía afirmando su afinidad por Pi, el repetido encuentro entre sus discursos hizo evidente, tanto para ambos líderes como para quienes los escuchaban, la distancia existente entre ambos, aunque Almirall siguiese negando sus diferencias públicamente. En el artículo "Catalanisme y federalisme" que Almirall publica en El Diari Catalá el 22 de mayo, afirma que son "los enemigos del federalismo" quienes "quieren ver diferencias esenciales entre el federalismo que [Pi] practica" y su catalanismo, sentenciando que "queda bien claro que entre nuestro federalismo y el del señor Pi y Margall no hay ninguna diferencia esencial". Pero, en ese mismo artículo, se hace visible esa distancia entre sus planteamientos y los de Almirall, distancia que irremediablemente llevaría a la ruptura formal entre ambas partes apenas unos días después. Dado que no se ha encontrado una explicación lo suficientemente satisfactoria a que la ruptura se produjese tan pocos días después de la visita, solo se puede recurrir a una explicación basada en la diferencia de intereses políticos. La mejor exposición de esa diferencia de intereses la da el propio Valentí Almirall en el artículo ya citado: "El señor Pi y Margall, por más que sea catalán, vive en Madrid y por sus circunstancias especiales y por el gran lugar que ha de ocupar ha de dirigirse siempre a los federales de toda España y ha de propagar ideas de carácter general. Nosotros en cambio nos dirigimos solo a nuestros paisanos y podemos apoyarnos en la especialidad de nuestra región catalana. Nosotros, entonces, podemos ser catalanistas, mientras que el señor Pi y Margall puede ser solo regionalista en general".

Una vez terminada la campaña de Pi en Cataluña, Almirall publica el artículo "En estat normal", el 26 de junio, un texto que se puede interpretar como la última gran crítica interna de Almirall al partido. En este texto, Almirall expone de forma clara los problemas que necesariamente debe superar el partido para poder convertirse en la fuerza "auténticamente" federal a la que él siempre había aspirado. Entre otros aspectos, critica

⁹⁰ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. P. 302.

⁹¹ ALMIRALL, Valentí. "Catalanisme i federalisme" en FIGUERES, Josep María (ed.). *Valentí Almirall: obra completa (1880-1884)*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2013. Vol. 2. Pp. 566-567.

el "santonismo", señalando que, pese a su afinidad por Pi "jamás hemos aceptado su jefatura, por la sencilla razón de que no aceptamos la de ninguno, como hombres que somos de idea". Otra de las grandes críticas que dirige hacia el entorno de Pi es su rechazo al "comunalismo" de muchos "falsos federalistas" próximos a él. Ahora sí, hace referencia abiertamente a algunos de sus diferencias doctrinales con el pensamiento de Pi que, como se verá en el siguiente apartado, tienen que ver con su siguiente demanda: "seamos federales bajo el punto de vista eminentemente práctico y positivista"⁹². Almirall intentó, a través de este texto, medir definitivamente el apoyo con el que podía contar para convertir al partido en un espacio compatible con su proyecto. Pero la respuesta fue, en general, muy negativa, recibiendo fuertes críticas. Es por esto por lo que, viendo agotadas las posibilidades de atraer al Partido Federal hacia sus ideas, rompió definitivamente con él.

Tras la muerte de Estanislao Figueras en noviembre de 1882 el proyecto del federalismo orgánico se agota⁹³, con lo que Pi y Margall se convirtió en el líder indiscutible del federalismo. Pi debía afrontar la misión para la que siempre se había sentido capacitado, el liderazgo completo del federalismo español⁹⁴. A partir de este punto, sus esfuerzos se dirigieron a la reorganización del partido, una reorganización que debía dejar atrás el carácter "movimental" del federalismo, intentando generar cohesión tanto ideológica como orgánica entre sus distintos núcleos. Trató de fortalecer al partido a través de la creación de comités municipales y regionales que se congregarían en asambleas federales para fortalecer sus vínculos y desarrollar proyectos constitucionales como el de 1894⁹⁵. Esos comités necesitaban tener un cuerpo militante, para lo que el partido debía contar con una base social más o menos estable. La base social del federalismo tenía que surgir, según el criterio de Pi, del acuerdo entre los intereses de las burguesías radicales de las ciudades, los sectores agrarios favorables a una reforma agraria de carácter colectivista y el movimiento obrero no adscrito a la internacional⁹⁶. Esto implicaba que el Partido Federal debía retener a gran parte de la base social del republicanismo histórico, a la par que trataba de ser el último referente republicano del

⁹² TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. Pp. 302-303.

⁹³ DUARTE, Ángel. El republicanismo: una... Op. Cit. P. 138.

⁹⁴ CASTRO ALFÍN, Demetrio. ""Maestro y jefe": facetas... Op. Cit.

⁹⁵ *Programa del Partido Federal*. Vigo: Imprenta de Cerdeira y Fariña, 1898. Disponible en: http://biblioteca.galiciana.gal/es/consulta/registro.do?id=8155

⁹⁶ SUÁREZ CORTINA, Manuel. *El gorro frigio: liberalismo, democracia y republicanismo en la Restauración*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2000. Pp. 19-20. P. 37.

obrerismo. La dificultad de cumplir con esas aspiraciones sociales en el contexto de la transición entre la política de notables y la política de masas será una de las grandes razones del fracaso del proyecto de Pi en la Restauración. El cambio sociopolítico que tiene lugar entre finales del siglo XIX y principios del XX, provocó la irrupción de nuevos actores y lenguajes a los que Pi no supo adaptarse. En el terreno social, el obrerismo optará definitivamente por las opciones anarquista y socialista, mientras que las pequeñas burguesías urbanas optarán o bien por el republicanismo radical o bien, en el caso de las periféricas, por los incipientes regionalismos y nacionalismos.

En relación con esto último, de la actividad política de Pi durante la Restauración, deben destacarse sus intentos de recuperar el apoyo del catalanismo, en el que encontraba un factor regenerador compatible con su pensamiento⁹⁷⁹⁸. Ahora bien, Pi siempre mantuvo cierta distancia con el catalanismo por el manifiesto conservadurismo de sus principales líderes, especialmente a partir de la publicación de "las Bases de Manresa" en 1892. Su interés por el catalanismo estaba estrechamente vinculado al hecho de que la principal fortaleza del federalismo español siguió siendo Cataluña, aunque el federalismo catalán que mantenía a Pi y Margall como referente cada vez tenía más difícil sobrevivir en un escenario en el que la política de masas y el catalanismo político de discurso interclasista cada vez se hacían más fuertes⁹⁹. Desde el último cuarto del siglo XIX, ese federalismo catalán de herencia pimargaliana, que estaba liderado por Josep María Vallés y Ribot, tuvo que adaptarse a un escenario cambiante y adoptar una identidad propia. Vallés intentará hacer compatible el federalismo con un catalanismo de corte popular que permita al partido salir de la marginalidad política. Pese a la inicial aprobación de Pi y Margall, que se hace patente en su viaje a Barcelona de 1888, ambos terminaron distanciándose en los años noventa. Debe señalarse que la ruptura entre Pi y Vallés se produjo más por diferencias tácticas que por el regionalismo del segundo, en el que Pi nunca encontró ninguna amenaza¹⁰⁰. De hecho, en el año de su muerte, 1901, Pi fue

⁹⁷ TRÍAS VEJARANO, Juan José. "El pensamiento político y social de Pi y Margall". En Molas, Isidre (ed.). *Francisco Pi y Margall y el federalismo*. Barcelona: Insititut de Cinecies Politiques i Socials, 2002, pp. 11-66. P. 39.

⁹⁸ MAÍZ, Ramón. *Nacionalismo y federalismo; una aproximación teórica política*. Madrid: Siglo XXI, 2018. P. 361.

⁹⁹ DUARTE, Ángel. "Los federales catalanes... Op. Cit. P. 79

¹⁰⁰ GABRIEL, Pere. "Francisco Pi y Margall y Josep María... Op. Cit. Pp. 114-116.

invitado a presidir los Juegos Florales barceloneses por su defensa del catalanismo frente a las críticas que lo calificaban como un movimiento separatista¹⁰¹.

Es de interés apuntar que Pi también se había aproximado a las reivindicaciones catalanistas y su discurso por su oposición a la guerra de Cuba. Entre 1895 y 1898 Pi publicó numerosos artículos no solo criticando la actuación de España en la isla caribeña, sino también defendiendo el derecho a la autodeterminación del pueblo cubano e, incluso, el papel que ejerció Estados Unidos en la contienda. El firme anticolonialismo de Pi encontró muy pocos aliados en la política española y fue objeto de críticas hasta por parte de otras formaciones republicanas españolas¹⁰². Prácticamente el único sector de la política española que sostenía posturas próximas a las de Pi era el regionalismo catalanista. Los catalanistas construyeron un discurso en el que identificaban los agravios que estaba viviendo el pueblo cubano con los que había recibido el pueblo catalán y defendieron a los cubanos en términos de "solidaridad". La intensa propaganda de Pi en favor de los derechos del pueblo cubano entró en cierta sintonía con el relato de los catalanistas, razón por la que se entiende mejor la complicidad que existió entre el líder del Partido Federal y el regionalismo catalán hacia el final de su vida.

Recuperando el hilo de la carrera política de Valentí Almirall, tras su ruptura con el Partido Federal, se consolidó como el principal impulsor del catalanismo político, posición que ocupó hasta los años noventa del siglo XIX. En 1882 fundó El Centre Catalá, la primera gran plataforma catalanista de la historia, afianzando su confluencia con el catalanismo conservador y logrando que abandonase su apoliticismo inicial a partir del Segundo Congreso Catalanista en 1883. La difícil convivencia entre los federalcatalanistas o "particularistas" liderados por Almirall y los conservadores tradicionalistas de *La Renaixença* exigía que la asociación no fuese más allá de ser una mezcla entre grupo de presión y ateneo cultural. Una convivencia difícil que, como puede intuirse, no tardaría en llegar a su fin, pero que, aun así, llegó a desarrollar bajo el liderazgo de Almirall algunas acciones de carácter eminentemente político y que tuvieron cierta repercusión. Almirall logró implicar a los catalanistas conservadores en esa tímida, pero efectiva, politización gracias al malestar generado hacia 1885 por dos iniciativas gubernamentales: la pretensión de unificar el derecho civil español a costa de suspender

VILCHES, Jorge. "Pi y Margall, el hombre sinalagmático". Historia y política, 6 (2001), pp. 57-90. P. 88.
 MILLARES CANTERO, Agustín. "El federalismo de Pi y Margall: una lejanía algo cercana". FRC: revista de debat polític [En línea], 3 (2001). [Fecha de consulta: 15-06-2021] Disponible en: https://fcampalans.cat/uploads/publicacions/pdf/3_5.pdf

la legislación civil catalana y las negociaciones para establecer un tratado comercial con Gran Bretaña que acabaría con la protección del mercado textil catalán.

La respuesta que el Centre dio a esas dos iniciativas fue el manifiesto conocido como "Memorial de Agravios", en cuya redacción participó Almirall. El "Memorial de Agravios", que se terminó entregando a Alfonso XII en marzo de 1885, no se redujo a denunciar esas políticas que iban en contra de los intereses de Cataluña, sino que trató de positivizar las reclamaciones catalanas compartidas por todos sus sectores sociales ¹⁰³. Mediante estas acciones Almirall intentaba atraer el interés de la burguesía catalana hacia las tesis catalanistas, buscando que abandonase su apoliticismo y aspirase a disputarle la hegemonía a la "opresora oligarquía castellana" en el conjunto del país ¹⁰⁴. Ese objetivo será heredado por el catalanismo nacionalista fundador de la Lliga Regionalista.

Entre 1885 y 1887, el Centre Català logró congregar, bajo el liderazgo de Valentí Almirall, a casi todas las tendencias catalanistas. Durante ese par de años Almirall fue la principal referencia del movimiento catalanista, tanto a nivel político como doctrinal¹⁰⁵. Es en este momento cuando publica su principal obra, *Lo Catalanisme* (1886), con el objetivo de mantener su influencia sobre las nuevas generaciones catalanistas. El gran impacto que tuvo *Lo Catalanisme* en la mayoría de los círculos catalanistas incomodó a los sectores más conservadores del Centre, que se dispondrían a disputar la aparente hegemonía de Almirall en el catalanismo político.

Para poder hacer frente a las tesis almiralianas, las fuerzas catalanistas conservadoras tuvieron que romper con el Centre y constituir su propio proyecto político-cultural, la Lliga de Catalunya (1887). La ofensiva conservadora debilitaría enormemente el liderazgo de Almirall que, realmente, como indica Josep Pitch i Mitjana, era únicamente "un espejismo", tanto por el limitado apoyo popular con el que contaba, como por el escaso arraigo territorial que tenía su proyecto más allá de Barcelona ¹⁰⁶. El proyecto almiraliano terminaría de truncarse cuando los miembros del Centre Escolar Catalanista, en quienes Almirall veía el futuro del catalanismo y a quienes había dedicado *Lo Catalanisme*, abandonaron el Centre Catalá para integrarse en la Lliga de Catalunya ¹⁰⁷. La creación de la Unión Catalanista por parte de los sectores conservadores del

-

¹⁰³ PICH I MITJANA, Josep. "La Génesis del catalanismo... Op. Cit. Pp. 454-456.

¹⁰⁴ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. P. 271

¹⁰⁵ PICH I MITJANA, Josep. "La Génesis del catalanismo... Op. Cit. P. 460.

¹⁰⁶ *Ibidem*, P. 463

¹⁰⁷ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. P. 389.

catalanismo, organización artífice de las Bases de Manresa (1892), marcó el ocaso de Almirall como principal referente del catalanismo político¹⁰⁸. A partir de ese momento, Almirall entró en un proceso de decaimiento "físico, político e intelectual"¹⁰⁹, sintiéndose enormemente frustrado hasta el final de su vida (1904) tanto por su marginación política como por el triunfo de lo que él denominaba como "catalanismo arqueológico"¹¹⁰.

A diferencia de Almirall, Pi y Margall se mantuvo como líder de su agrupación política hasta su defunción, siendo reelegido presidente del Partido Federal en todas las asambleas que se celebraron hasta 1901. Ahora bien, pese a sus esfuerzos, el federalismo, tanto en forma de movimiento como de partido, nunca dejó de ser una fuerza minoritaria, ya que permaneció desarticulado durante todo el periodo finisecular, sin lograr generar sólidas dinámicas regionales¹¹¹. Aunque Pi siguió siendo un referente en el republicanismo español hasta su muerte, su proyecto nunca se llegó a percibir como una fórmula viable para crear una sólida amenaza al régimen de la Restauración¹¹².

Valentí Almirall, en una de sus últimas grandes obras, *España tal como es* (1886), realiza una crítica general al sistema de la Restauración y a todos los actores que operan dentro de él. Entre esos actores, Almirall incluye a Pi y realiza una breve pero sugestiva crítica a su forma de hacer política en aquellos años. Se ha querido citar aquí el siguiente fragmento de la obra de Almirall tanto por la manera en la que refleja las diferencias de criterio estratégico que existieron entre ambos autores y que habían conducido a su ruptura, como por ser una buena ilustración de la imagen que proyectó Pi y Margall de sí mismo durante la Restauración: "Pi y Margall que solo conoce del mundo real los débiles destellos que llegan hasta su gabinete de trabajo y que sigue predicando el romanticismo racionalista que estaba de moda hace medio siglo, no es capaz en absoluto de formar un grupo lo bastante grande para merecer el nombre de partido. A pesar del incremento del regionalismo, que puede muy bien confundirse con el verdadero federalismo, está condenado a ver que la denominación que ha adoptado se hace popular en ciertas regiones españolas sin admitir el abismo que va de su proudhonismo a la organización federativa práctica" 113.

¹⁰⁸ DE RIQUER, Borja. *Lliga regionalista: la burgesia catalana i el nacionalisme (1898-1904)*. Barcelona: Edicions 62, 1977. P. 48.

¹⁰⁹ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme ... Op. Cit. P. 39.

¹¹⁰ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Čit. P. 388.

¹¹¹ GABRIEL, Pere. "Francisco Pi y Margall y Josep Maria... Op. Cit. P. 105.

¹¹² GABRIEL, Pere. "Republicanismos y federalismos en la España... Op. Cit. Pp. 45-46.

¹¹³ ALMIRALL, Valentí. España tal como es. Barcelona: Anthropos, 1983. P. 101.

2.- ¿FEDERALISMO O PARTICULARISMO? ESTUDIO COMPARADO DE LAS TEORÍAS DE LA FEDERACIÓN DE VALENTÍ ALMIRALL Y PI Y MARGALL

2.1.- RASGOS COMUNES

Antes de entrar a señalar ordenada y sistemáticamente los aspectos que distinguen la propuesta federalista de Valentí Almirall de la de Francisco Pi y Margall, conviene detenerse en los elementos de su pensamiento que les acercan y que les han situado, a ojos de muchos, como parte de una misma cultura política. Tanto Pi como Almirall son federalistas y defensores del pacto como instrumento central para la constitución del Estado federal, aunque, como se verá más adelante, maticen de forma diferente su significado. Esto implica que ambos impugnan el Estado centralizado que configura el liberalismo doctrinario, que consideran construido para funcionar en beneficio de una oligarquía, y que proponen su descentralización para reconstituirlo a través del pacto entre los sujetos originarios de soberanía. Aunque ambos entienden que la forma del gobierno no es algo irrelevante para la constitución de un Estado plenamente democrático, es la forma del estado, la federación, lo sustantivo en su teoría política. Tanto para Almirall como para Pi, la clave del progreso de las sociedades reside en la unión en la diversidad de los sujetos que la componen y la única fórmula política que permite esto es la federación o Estado compuesto.

Almirall y Pi critican a las élites que han sustentado el poder de la "nación" por no haber completado la revolución liberal, truncando las aspiraciones de libertad y democracia del pueblo o los pueblos españoles. Ambos encuentran en la federación el sistema que permitiría realizar plenamente el ideal liberal, erigiendo un Estado auténticamente democrático. Como señala Almirall en *La Idea Exacta de la Federación* (1869): "Si se establece la forma de gobierno lógica y natural de la democracia [La federación, que no la República], se desarrollarán plenamente los principios democráticos. Si por el contrario se establece la forma de gobierno lógica de la autoridad y el privilegio, por más que se proclamen los principios de igualdad, estos desaparecerán tarde o temprano"¹¹⁴. Además, consideran que la fórmula federal es la única que, al nacer

¹¹⁴ ALMIRALL, Valentí. "Idea exacta de la Federación. Dada para la organización de la República Federal Española". En VIVER PI-SUNYER, Carles; CORRETJA TORRENS, Mercè y GRAU CREUS, Mireia (eds.). *Valentí Almirall: Antología de textos*. Barcelona: Institut d'Estudis Autonòmics, 2011. Pp. 71-118. P. 73.

de la voluntad de sus sujetos federados, hace posible evitar la implosión del Estado por la natural aspiración a la libertad de sus componentes. La federación surgida del pacto permite el reconocimiento de una autoridad legítima compartida por todos sus miembros, que la aceptan voluntariamente para regular el común alcance de unos objetivos deseados por todos.

Como es propio en el republicanismo del último tercio del siglo XIX, en la obra de ambos autores se hace evidente la influencia positivista, sustentando sus argumentaciones en una realidad histórica regida por la ley del progreso: "Obedece la humanidad, como nos enseña la historia, a una ley de progreso" Como parte del republicanismo español, aunque se les pueda situar en familias diferentes, ambos comparten una visión semejante de ese ineludible horizonte de progreso. Entre los aspectos que ambos entienden como futuro resultado de la ley del progreso podrían incluirse la proclamación de la libertad de conciencia o la extensión de la igualdad basada en la ciudadanía universal. El natural desenvolvimiento de la historia nacional podría facilitarse, evitándose así que tenga lugar de forma traumática, organizándose al país bajo la forma de un Estado compuesto, ya que cada Estado soberano podría adecuar sus instituciones y su orden jurídico a las condiciones históricas concretas que vive¹¹⁶. Tanto Pi como Almirall consideran que: "Hoy mismo están más respetados los fueros de la humanidad en las pequeñas que en las grandes naciones" 117.

2.2.- LOS PRINCIPIOS DE LA FEDERACIÓN

Una vez comentados, a grandes rasgos, los hilos que unen el pensamiento de ambos autores, es el momento de entrar a analizar pormenorizadamente los elementos que diferencian la teoría de la federación de Francisco Pi y Margall de la de Valentí Almirall. Un buen punto por el que empezar es la propia fundamentación filosófica que justifica, en ambos casos, la necesidad de que los sujetos poseedores de soberanía pacten para formar la federación. Tanto Pi como Almirall entienden que en la esencia del pacto se encuentra la necesidad de encontrar un equilibrio entre la libertad y el principio que mantiene a la sociedad unida. Este segundo principio es, para el caso de Pi, la autoridad o el poder, mientras que para Almirall es la igualdad.

DryMangary

¹¹⁵ PI Y MARGALL, Francisco. *Las luchas de nuestros días*. Madrid: El Progreso Tipográfico, 1890. P. 171.

¹¹⁶ Maíz, Ramón. Nacionalismo y federalismo... Op. Cit. P. 357.

¹¹⁷ PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades... Op. Cit. P. 6.

En su primera gran obra, La Reacción y la Revolución (1854) Pi se rebela contra toda forma de poder, que entiende como un impedimento para el pleno desarrollo de la libertad de los individuos y afirma que "todo principio de autoridad es tiranía" ¹¹⁸. Esta primera obra se asentó sobre sus planteamientos más racionalistas, que eran herederos del racionalismo político ilustrado. Pi asumió las tesis kantianas y las aplicó de forma inmediata y radical. También son perceptibles en su primera gran obra la influencia de Rousseau y su concepción "buenista" de la condición humana y la influencia de Proudhon en la defensa del solapamiento entre Estado y sociedad¹¹⁹. En sus siguientes obras, especialmente a partir de Las Nacionalidades (1877), irá matizando esta idea y entendiendo la autoridad como un mal necesario para garantizar el cumplimiento de los pactos entre sujetos soberanos. Pi trata de encontrar la fórmula que permita a los individuos y colectivos sujetos de soberanía ser libres en sociedad y la halla en el modelo federal de base pactista. Como indica Antonio Rivera García, Para Pi y Margall "el orden, la armonía o equilibrio entre la libertad y la autoridad se consigue a través de un elemento superior: el contrato federal capaz de subordinar la segunda a la primera"¹²⁰. La autoridad solo es legítima cuando es hija del pacto.

Como se ha adelantado, la filosofía política de Almirall se centra, como la de Pi, en encontrar el modelo que permita el desenvolvimiento más pleno posible de la libertad de los sujetos soberanos. Pero, en su caso, el dualismo de fuerzas opuestas no es libertad/autoridad, sino libertad/igualdad. La igualdad sería la expresión del interés colectivo y la libertad la de los intereses individuales. Mientras que la libertad hace tender a los seres humanos hacia la variedad, la igualdad los empuja hacia la unidad. Esto significa que la unidad sin libertad implica uniformidad, que para Almirall es el mayor impedimento para el progreso. Siendo la unidad necesaria para el alcance de determinados objetivos sociales, los sujetos deben unirse siempre voluntariamente a través del pacto conservándose así su variedad y siendo posible el natural desarrollo del progreso social. Como en el caso de Pi, para Almirall el único sistema que permite el equilibrio entre las fuerzas centrífugas y centrípetas de la sociedad es el Estado compuesto, el único modelo de Estado que, en su caso, permite armonizar libertad e igualdad 121.

¹¹⁸ PI Y MARGALL, Francisco. *La Reacción y la Revolución: estudios políticos y sociales*. Madrid: Imprenta y estereotipía de M. Rivadeneyra, 1854. P. 394.

¹¹⁹ VILLACAÑAS BERLANGA, José Luis. "La idea federal en... *Op. Cit.* Pp. 121-125.

¹²⁰ RIVERA GARCÍA, Antonio. "La idea federal en Pi... Op. Cit. P. 116.

¹²¹ ALMIRALL, Valentí. "Lo catalanisme. Motius que'l llegitiman, fonaments cientifichs y solucions practicas". En VIVER PI-SUNYER, Carles; CORRETJA TORRENS, Mercè; GRAU CREUS, Mireia (eds.). *Valentí*

Algo que conviene señalar es que, si bien el dualismo almiraliano de libertad/igualdad puede dar una idea de su concepción más liberal de la democracia frente a la más social de Pi y Margall, ciertamente, Almirall reconoce que no puede haber libertad en sociedad sin cierto grado de igualdad. Esta precisión, que rebela el carácter republicano de su pensamiento, la realiza Almirall para subrayar la importancia de la igualdad jurídica a la que deben estar sometidos todos los ciudadanos para poder ser verdaderamente libres¹²². La dimensión liberaldemócrata del pensamiento de Almirall se hace patente cuando critica el jacobinismo señalando que la libertad y la igualdad deben ser diferenciadas, "no como en la revolución francesa" ¹²³. Por otro lado, en lo que respecta al principio de autoridad, en la obra de Almirall se puede encontrar enunciado de dos maneras: la autoridad legítima y la autoridad ilegítima. La autoridad legítima es el principio que permite mantener el orden social gracias a provenir, al igual que en el caso de Pi, del pacto entre sujetos soberanos. La autoridad ilegítima es la que se da en los regímenes en los que no existe equilibrio entre libertad e igualdad y se ha impuesto una unidad sin respeto a la variedad de sus componentes.

2.3.- LA FILOSOFÍA FEDERALISTA Y LA DIVISIÓN DE LA SOBERANÍA

Otro aspecto básico que diferencia la obra de Pi y Margall de la de Valentí Almirall es su mayor racionalismo en términos filosóficos, frente al pretendido empirismo de la teoría almiraliana. Tanto Pi como Almirall defienden que el federalismo es más que una forma de organizar territorialmente el Estado y que comporta todo un sistema en sí mismo. Pero mientras que Almirall trata de acotar su teoría de la federación a lo específicamente jurídico-político, Pi construye una teoría más completa y maximalista partiendo de presupuestos racionalistas. La obra de Almirall, que toma una orientación prescriptiva, trata de proponer un modelo jurídicamente preciso y basado en la experiencia, mientras que, en la obra de Pi, se pueden encontrar formas más filosóficas que jurídicas¹²⁴. La obra de Pi se orienta más como un tratado filosófico y articula un sistema social completo¹²⁵ en el que el punto de partida es el hombre guiado por la

Almirall: Antología de textos. Barcelona: Institut d'Estudis Autonòmics, 2011. Pp. 283-628 (Con paginación 9-343). P. 189.

¹²² *Ibidem*, pp. 166-167. "La libertad debe ser igual para todos los miembros de una agrupación. Todos han de tener iguales derechos e iguales deberes [....] La igualdad es condición de la libertad".

¹²³ CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender... Pp. 213-214.

¹²⁴ *Ibidem*, p. 49.

¹²⁵ MAÍZ, Ramón. Nacionalismo y federalismo ... Op. Cit. P. 334.

razón¹²⁶: "pongo en la razón individual todo principio de ciencia y de certidumbre y la raíz de toda moral y de todo derecho: la supongo completamente autónoma"¹²⁷.

El racionalismo de Pi se hace patente en muchos puntos de su teoría: su soberanismo individualista y iusnaturalista; su forma de aproximarse a la teoría de las nacionalidades; su defensa de la patria humanidad, etc. La teoría del pacto pimargaliana parte del individuo, ya que solo aquello que éste quiere libre y racionalmente es aceptable. La necesidad de configurar una propuesta de la federación viable obligará a Pi a matizar este individualismo racionalista, que predica la libertad del individuo como sujeto primario de soberanía, con principios filosóficos más organicistas. De esta manera, mientras que en La Reacción y la Revolución (1854) se encuentra al Pi más individualista¹²⁸, que solo reconoce la soberanía del individuo como absoluta (originaria en términos almiralianos), en Las Nacionalidades, un Pi más abierto al organicismo, acepta que las asociaciones humanas que se hayan llegado a constituir como un verdadero organismo reconocido voluntariamente por todos sus componentes pueden ser autónomas y soberanas¹²⁹. Tanto en *Las Nacionalidades* (1877) como en el resto de las obras de su madurez como teórico, Pi encuentra en la historia elementos que justifican un organicismo que hace funcional su modelo de federación. Ahora bien, esto no significa que Pi renuncie, en ningún momento, a la idea de que la razón individual es la fuente primaria de soberanía, sino que logra hacerla compatible con esas concepciones más organicistas. En Las luchas de nuestros días (1884) Pi resuelve esa cuestión cuando señala que: "Se habrá de someter la voluntad, Sr. D. Rodrigo, no la razón, que puede censurar el acuerdo y hasta influir en la razón pública para que lo revoque"¹³⁰. El reconocimiento de que los organismos sociales puedan ser sujetos de soberanía, no quiere decir que se olvide el origen individual de la soberanía, sino que el individuo puede someterse voluntariamente a una autoridad sin necesidad de renunciar al reconocimiento de su soberanía originaria.

¹²⁶ MOLAS, Isidre. "Francisco Pi y Margall: Demócrata y... Op. Cit. Pp. 5-10.

¹²⁷ PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. P. 152.

¹²⁸ PIY MARGALL, Francisco. *La Reacción y la Revolución... Op. Cit.* Pp. 209-210. "La idea de la soberanía es absoluta; no tiene su menos ni su mas, no es divisible ni cualitativa ni cuantitativamente. ¿Soy soberano? No cabe pues sobre mi otra soberanía, ni cabe concebirla. Admitida, por lo tanto, la soberanía individual, ¿cómo admitir la colectiva?" Solo la soberanía individual es verdadera, cualquier otra es una "ficción" necesaria para vivir en sociedad y únicamente aceptable a través del pacto.

¹²⁹ TRÍAS VEJARANO, Juan José. "El pensamiento político y social... Op. Cit. P. 23.

¹³⁰ PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. P. 156.

Matizado o no, el racionalismo de Pi implica que sus planteamientos sociopolíticos partan de una concepción monista de la realidad. Monista, porque se basa en la idea de que hay un individuo soberano que es anterior a la sociedad o "pre-político" y uniforme en sus aspiraciones: "[los seres humanos somos] iguales en lo que nos constituye esencialmente [el uso de la razón]" 131. Esta concepción, por contraria al particularismo, imposibilita para Jorge Cagiao la configuración de una teoría sinceramente federalista, ya que es tendente a la uniformización 132. Aunque debe de reconocerse tanto que, como se verá más adelante, Pi tiene una idea del progreso uniformizadora, como que la propuesta que realiza presenta ciertas ambigüedades en el proceso de división de la soberanía, la crítica de Cagiao es refutable 133. Sin embargo, debe aclararse que la crítica de Cagiao, aun siendo refutable, es también aceptable, ya que las mencionadas ambigüedades en la teoría de Pi permiten distintas interpretaciones de sus textos.

Anteriormente se ha indicado que Pi, superando sus tesis iniciales, reconoce la autonomía de aquellos grupos que se hayan constituido por la voluntad de sus integrantes, siendo así sujetos dotados con soberanía para pactar libremente. Esto justifica que, en las distintas obras de Pi y Margall aparezcan cuatro niveles de soberanía: el individuo, el municipio, la región y la nación (entendida como Estado federal). Dado que la soberanía se delega siempre de abajo arriba, porque la primaria la posee el individuo, Pi señala que "Entre regiones, naciones y municipios, la nación es el grupo más artificial y más mudable" 134. Como pauta general Pi parece defender que la federación debería formarse a través de pactos entre individuos que constituyen municipios, para que los municipios pacten constituyendo regiones o Estados federados y estos últimos pacten constituyendo el Estado federal. Ahora bien, en el proyecto que propone para la constitución de la federación española, ya sea en *Las Nacionalidades* o en el *Programa del Partido Federal* de 1894, los principales sujetos dotados de soberanía que dan lugar a la federación son "las regiones que fueron naciones" 135. La teoría de Pi abre la posibilidad de fundar una

¹³¹ PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. P. 41.

¹³² CAGIAO CONDE, Jorge. *Tres maneras de entender...* Pp. 50-52.

¹³³ MAíz, Ramón. *Nacionalismo y federalismo ... Op. Cit.* Ramón Maíz sostiene una postura opuesta a la de Cagiao, que, aunque no se incluya directamente en el texto, sus ideas sí que se toman como referencia para algunas de las argumentaciones que se desarrollan a continuación.

¹³⁴ *Ibidem*, P. 350.

¹³⁵ PI Y MARGALL, Francisco. *Las Nacionalidades... Op. Cit.* Pp. 444-445. "Mas ¿qué es el pacto? se pregunta. El pacto á que principalmente me refiero en este libro es el espontáneo y solemne consentimiento de más o ménos provincias ó Estados en confederarse para todos los fines comunes, bajo condiciones que estipulan y escriben en una Constitucion. Cuando se reorganice España segun nuestro sistema, el pacto, por

federación alternativa al federalismo basado en el dualismo Estados federados/Estado federal propio de las federaciones su tiempo, pero no la define en la práctica¹³⁶. El municipio que, como se verá más detalladamente, es clave en el pensamiento de Pi y lo entiende como la "nación por excelencia"¹³⁷, no tiene representación directa en las cámaras de la federación y no es partícipe de su pacto constitutivo.

La explicación a ese salto que tiene lugar entre el individuo soberano y el pacto entre regiones en la propuesta de Pi tiene que ver con su necesidad de proponer un proyecto viable para constituir la federación española. Pi recurre a la historia para demostrar que España es un organismo naturalmente producido por ella y que, al no ser artificioso, si se separasen sus componentes para llevar a cabo una revolución federal, la nación se reconstituiría a partir de todas las "regiones que antes fueron naciones" que actualmente la componen, solo que sobre el principio de la libertad y en ejercicio de su soberanía. Debe aclararse que esas "regiones que antes fueron naciones" reciben esa denominación para ser contrapuestas a las provincias formalmente reconocidas desde la división de Javier de Burgos, a las que califica de artificiosas. El proceso histórico concreto que para Pi prueba que España es un hecho natural sería la Guerra de Independencia, por la forma de proceder de las juntas que pudiendo haberse mantenido independientes o haberse unido de forma diferente, volvieron a recomponer lo que entonces se entendía como España¹³⁸.

Regresando sobre la crítica que plantea Jorge Cagiao al federalismo pimargaliano, éste sostiene que se trata de una federación sostenida sobre un falso pacto, ya que se asume que esas "provincias ayer naciones" pasarían directamente a formar parte de la federación *forzosamente*, al asumirse *a priori* que así debía ser¹³⁹. Cagiao relaciona la ausencia de voluntarismo en el "pacto" pimargaliano con la visión "monista" que Pi da de la realidad, ya que el pueblo ya se presenta como uno e indisoluble en el momento del pacto¹⁴⁰.

-

ejemplo, será el espontáneo y solemne consentimiento de nuestras regiones o provincias en confederarse para todos los fines comunes bajo las condiciones estipuladas y escritas en una Constitución federal."

¹³⁶ RIVERA GARCÍA, Antonio. "La idea federal en Pi... Op. Cit. P. 130.

¹³⁷ *Ibidem*, P. 128.

¹³⁸ PI Y MARGALL, Francisco. *Las Nacionalidades*... *Op. Cit.* P. 237. "Fue sobremanera útil la separación de las provincias, y volvieron, no obstante, a concertarse pronto.".

¹³⁹ CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender... Pp. 67-68.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 88.

Ciertamente, como ya se ha adelantado, la filosofía racionalista de Pi dibuja una visión *uniformizante* de la realidad¹⁴¹, en la que la sociedad siempre va a tender, de forma natural, hacia la uniformidad. Esto quiere decir que, en su filosofía de la historia, que es de carácter positivista, asume que el futuro de la humanidad es unificarse abandonando naturalmente las diferencias entre los individuos, es decir, los particularismos. Ahora bien, de la obra de Pi y Margall también extraemos la importancia que le da a la armonización de la diversidad en la unidad, aunque considere que en un futuro esos particularismos vayan a desaparecer, reconoce su existencia y la importancia de que se desenvuelvan con libertad. Pi, aunque afirme que el individuo soberano es anterior a la sociedad en el plano racionalista de su filosofía, no deja de reconocer que la realidad histórica en la que vive está formada por órganos sociales cuya soberanía debe ser igualmente respetada. Regresando a la crítica de Cagiao, el autor recurre a la argumentación historicista de Pi y su propuesta para la federación española para señalar que, aunque la teoría pudiese ser como se acaba de indicar, su proyecto, desde un punto de vista práctico, lo desmiente. En ese sentido, se defenderá que también es posible interpretar que en la obra de Pi se puede hacer una distinción entre su propuesta universalista, que consistiría en la federación ideal, que parte del individuo soberano para ir constituyendo la sociedad a través del pacto¹⁴² y su propuesta práctica para la realidad en la que se encuentra la España de su momento, para cuya formulación hace uso de un historicismo de carácter españolista (en términos nacionalistas).

Frente a la orientación filosófica de la teoría federalista de Pi y Margall, en la que pretende diseñar una teoría general de la sociedad, Valentí Almirall se centra en desarrollar una teoría jurídico-política de la federación. Esta diferencia entre las aspiraciones teóricas de ambos se hace evidente en sus primeras grandes publicaciones, ya que mientras la de Pi y Margall es *La Reacción y la Revolución* (1854), la de Valentí Almirall es la *Idea exacta de la Federación. Datos para la organización de la República Federal Española* (1873). Almirall encuentra la teoría de Pi y Margall "radicalmente racionalista, de la forma en la que lo eran los románticos de hace medio siglo y demoledor de todo lo que se basa en la tradición y en la historia. Para él no hay fronteras ni tradiciones

-

¹⁴¹*Programa del Partido Federal... Op. Cit.* P. 20. En este texto se declara que la federación reposa sobre la voluntad de un único pueblo no de varios pueblos pactantes "La voluntad del pueblo como único origen legítimo de poder".

¹⁴² MAÍZ, Ramón. *Nacionalismo y federalismo... Op. Cit.* P. 347. Esta sería la teoría federalista de Pi y Margall que autores como Ramón Maíz consideran que posee una "matriz policéntrica".

formadas. En la sociedad no ve más que un conjunto de individuos ideales autónomos, que no tienen más medio de agruparse que el pacto unánime y sinalagmático" ¹⁴³. Para Almirall, cuya preocupación es formular una teoría *positiva* de la federación ¹⁴⁴, que parta de la experiencia y resulte práctica, el proyecto de Pi es pura abstracción ¹⁴⁵. Almirall, que sienta las bases filosóficas de su proyecto teórico y político sobre el pensamiento positivista ¹⁴⁶, se preocupa por establecer aquello que, bajo su consideración, verdaderamente incumbe al federalismo, con el objetivo de diferenciarlo de todo aquello que adjetiva como "falso federalismo". En *Lo Catalanisme*, Almirall prefiere definirse como particularista a como federalista porque para él "Un partido de Madrid [el Partido Federal dirigido por Pi] se ha apoderado de nuestras aspiraciones [...] Nombrarse federal en España no es decir que se desea la aplicación de los principios del particularismo regionalista a la organización del Estado sino que se aspira a exaltar a una parte de las masas con las divagaciones negativas [...] que no se entienden y que ni en la teoría dan solución al problema de la organización política" ¹⁴⁷.

Como se ha dicho, Almirall se preocupa por delimitar aquello que compete o no compete a una teoría de la federación, que en la práctica es una unión de Estados soberanos por medio de un contrato para alcanzar una serie de objetivos comunes a todos ellos. A diferencia de Pi y Margall, Valentí Almirall es muy claro y concreto respecto a dónde reside la soberanía y quién la delega, distinguiendo los sujetos de "soberanía originaria" de los poseedores de "soberanía delegada". La soberanía originaria reside siempre en las regiones cuya historia ha demostrado su particularismo y la soberanía delegada es la que poseen las instituciones federales a las que se ha otorgado una parte de la soberanía originaria de los Estados federados, que serían esas regiones, de acuerdo con unas determinadas condiciones. Almirall lo expresa así en la *Idea exacta de la Federación*: "La soberanía reside generalmente en cada estado [federado] y excepcionalmente en el conjunto. La de cada estado está en todo lo que no está

¹⁴³ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. P. 305.

¹⁴⁴ ALMIRALL, Valentí. "Lo Catalanisme... *Op. Cit.* Pp. 197-198. Valentí Almirall ve en Pi una propuesta compuesta por ideas "negatvas" y no un planteamiento sistemático que aborde los problemas de organización del Estado de forma consecuente y realista.

¹⁴⁵ RIVERA GARCÍA, Antonio. "La idea federal en Pi... *Op. Cit.* Pp. 124-125. Almirall sostiene que frente a la teoría de Pi y Margall "su libro sale directamente de una reflexión sobre la tradición y la historia y no de la reflexión abstracta"

¹⁴⁶ MOLAS, Isidre. "Valentí Almirall: Des del positivisme al... Op. Cit. P. 113.

¹⁴⁷ ALMIRALL, Valentí. "Lo Catalanisme... *Op. Cit.* P. 198.

exceptuado [Lo que no se ha delegado expresamente]. La del conjunto, nada más que en lo que se le ha atribuido. La de los primeros es originaria, la del segundo delegada" ¹⁴⁸.

Almirall defiende que, especialmente en los casos en los que la federación no se constituye a partir de Estados previamente independientes, es fundamental que el orden de delegación de la soberanía sea debidamente explicitado en la constitución. El Estado compuesto, que es la traducción positiva de su teoría, solo es posible si se da por unión de Estado *soberanos*. Es fundamental que las regiones que conforman los Estados federados, para que puedan preservar su soberanía en la unidad, sean reconocidas como tal bajo los criterios propios del derecho internacional, es decir, que el resto de los países reconozcan que son Estados autónomos y soberanos¹⁴⁹. El carácter práctico y la orientación "monocéntrica" del federalismo almiraliano es difícilmente conciliable con la propuesta de Pi y Margall; de hecho, Almirall la refuta argumentando que la federación no puede partir del individuo porque éste no tiene personalidad jurídica en el derecho internacional para poder ser reconocido como sujeto de soberanía en el pacto¹⁵¹.

En el caso de la federación española, Almirall solo considera como candidato válido para ser Estado federado a "la provincia antigua", es decir, a las que Pi y Margall denominaba "provincias que antes fueron naciones". La diferencia con Pi se encuentra en que Almirall es abiertamente historicista y organicista, no cuestionando en ningún momento la naturalidad de las regiones como entidades soberanas¹⁵². En su defensa de que es necesario respetar la realidad "empíricamente" cognoscible de su tiempo, para proponer un proyecto viable de federación, Almirall indica que ya existen unas "divisiones naturales" más o menos marcadas en todos los países. Como se ha dicho, esas divisiones, en el caso español, se corresponden con los límites entre "las provincias antiguas", que serían las siguientes: "Las Antillas, Aragón, Asturias, Galicia, Las Baleares, Las Canarias y la Costa de África, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña,

¹⁴⁸ ALMIRALL, Valentí. "Idea exacta de la Federación... Op. Cit. P. 76.

¹⁴⁹ CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender... P. 176.

¹⁵⁰ Con monocéntrica se hace referencia a que solo el nivel regional es apto para el pacto constitutivo de la federación.

¹⁵¹ CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender... Pp. 176-178.

¹⁵² RIVERA GARCÍA, Antonio. "La idea federal en Pi... *Op. Cit.* Pp. 124-125. Se vuelve a esta referencia para subrayar que Almirall defiende en todo momento que su teoría " sale directamente de una reflexión sobre la tradición y la historia" y que la de Pi no tiene ningún respeto por la historia ni por la realidad empírica, siendo pura abstracción.

Extremadura, Filipinas, Granada, León, Murcia, Navarra y Vascongadas, Sevilla y Valencia"¹⁵³.

La teoría de Almirall es deliberadamente particularista, siendo el centro de su propuesta posibilitar la unión en la variedad. Mientras que Pi y Margall sustentaba su edificio filosófico sobre una concepción universal del individuo soberano, Valentí Almirall cimenta su teoría sobre una "realidad empírica" en la que existe diversidad (de individuos y de pueblos). Esa concepción universal del individuo soberano que defiende Pi y que se puede definir a través de la idea de que "las verdades que sirven de base a nuestros conocimientos, son para todos igualmente claras y absolutas¹⁵⁴, lleva implícito que, para él, las diferencias entre los pueblos pueden llegar a superarse. Por el contrario, la lógica empirista de Almirall le lleva a concluir que las sociedades humanas son esencial e irremediablemente diversas. Esta diferencia de criterios conduce a que mientras Pi y Margall proyecta un horizonte de progreso marcado por la tendencia a la uniformización¹⁵⁵, Almirall sostiene que "la resistencia a la unificación es la ley más constante"¹⁵⁶. Para Valentí Almirall la diversidad de los pueblos no tenderá a desaparecer con la historia, ya que lo natural es que cuanto más compleja se haga la vida social mayor será la diversidad de intereses¹⁵⁷. Como se ha venido repitiendo, para el empirista y positivista Almirall, el progreso se alcanza con la armonización del interés general (igualdad) con los intereses particulares (libertad)¹⁵⁸.

Valentí Almirall no es solo particularista en lo teórico, sino también en lo político, ya que su preocupación por ofrecer un proyecto federalista basado en el respeto a los particularismos se da por la necesidad que encuentra en que Cataluña pueda autogobernarse¹⁵⁹. Almirall se preocupa particularmente por el caso catalán, que es en el que entiende que debe desarrollarse su política y desde donde debe partir su teoría, ya que

-

¹⁵³ ALMIRALL, Valentí. "Bases para la Constitución Federal... Op. Cit. P. 49-50.

¹⁵⁴ PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. P. 41.

¹⁵⁵ PI Y MARGALL, Francisco. *Las Nacionalidades... Op. Cit.* P. 149. "Si el día de mañana en una confederación cualquiera llegaran los pueblos a sentir la necesidad de estar regidos en lo civil por un solo Código, ¿por qué se había de oponer tampoco la federación a que el Código se escribiera y por él se rigieran todos los ciudadanos y por él juzgaran todos los tribunales? La federación va a la unidad sin imponerla" ¹⁵⁶ ALMIRALL, Valentí. "Lo catalanisme... *Op. Cit.* P. 179.

¹⁵⁷ ALMIRALL, Valentí. *La Confederación Suiza y la Unión Americana: estudio político comparativo*. Barcelona: El Nuevo Mensajero, 1886. P. 179. Para Almirall esa diferencia de intereses no es, en ningún caso, negativa. Más bien todo lo contrario, ya que, para él, el progreso solo puede surgir de la diversidad: "Los particularistas creemos todo lo contrario, y afirmamos que la mejora solo puede nacer del choque de intereses encontrados y de ideas diferentes y aun contradictorias en competencia".

¹⁵⁸ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. P. 334.

¹⁵⁹ CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender... P. 170.

si no son los pueblos como el catalán los que reivindican sus derechos particularmente, nunca será posible que se reconozca su soberanía y, por lo tanto, tampoco será posible constituir la federación en un sentido más genérico. Solo la positivización de las identidades regionalistas, como la catalanista, puede lograr el impulso de la revolución federal. En este sentido, Almirall señala que, aunque su labor se encuentre en politizar el catalanismo, "cualquier región que se encuentre en situación semejante a la nuestra la debemos alentar a lo mismo que nosotros, ya que necesitaremos que todas lo hagan para poder realizar nuestras pretensiones" ¹⁶⁰. También debe aclararse que, a nivel teórico, aunque defienda el autogobierno catalán, Almirall nunca propone una federación asimétrica en términos de poder o soberanía.

2.4.- LA FEDERACIÓN Y LAS NACIONALIDADES

Las últimas ideas que se han ido apuntando sobre las diferencias entre el federalismo pimargaliano y el almiraliano, tienen una estrecha relación con su distinta forma de aproximarse a la teoría de las nacionalidades. Primeramente, debe señalarse que tanto Pi como Almirall emplean la voz *nación* como sinónimo de Estado-nación en un sentido propiamente decimonónico, independientemente de que conciban esa realidad más o menos plural en su seno. Valentí Almirall, que es el que con su teoría más se aproxima de los dos a lo que hoy entendemos como "plurinacionalismo" sentencia: "Actualmente España es una sola nación" Ahora bien, Almirall no se refiere con esto, ni mucho menos, a que la nación, España, posea de manera uniforme las características que permiten distinguir a las naciones desde la teoría alemana de las nacionalidades (nación como *volkgeist*), es decir, que sea un único pueblo con una historia común y uniforme lingüística, cultural, étnica y socialmente.

Como se ha comentado al comienzo del apartado, la filosofía de Pi y Margall es de base racionalista, lo que implica que para él todo aquello que le es ajeno a la razón del individuo no puede ser tomado como principio universal: "en la razón individual está la fuente de todo conocimiento y el superior criterio" En este sentido, Pi es un abanderado de la ilustración y la nación que describe la escuela alemana, con todos sus

46

¹⁶⁰ ALMIRALL, Valentí. "Lo catalanisme... *Op. Cit.* P. 94. Unas páginas más adelante, en la 125, Almirall precisa que el particularista se distingue del regionalista, precisamente, en que el primero debe aspirar a que todas las regiones se organicen conforme al orden general de ideas que constituye el sistema particularista. Por lo tanto, Almirall es regionalista y particularista.

¹⁶¹ ALMIRALL, Valentí. "Idea exacta de la Federación... Op. Cit. P. 76.

¹⁶² PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. P. 146.

elementos historicistas, culturalistas y etnicistas, es para él un artificio¹⁶³. Pi aborda la cuestión de la teoría de las nacionalidades en la obra que recibe ese mismo nombre, *Las Nacionalidades*, y afirma: "Busco el motivo de las nacionalidades, y no sé encontrarlo racional ni legítimo", ¹⁶⁴. Tras declarar lo anterior, Pi dedica varios apartados del libro a explicar por qué ninguno de los criterios que se emplean desde la teoría de las nacionalidades es válido para delimitar qué debe ser y qué no debe ser una nación.

Siguiendo el hilo de lo "racionalmente" aceptable, para Pi la "patria" se debe reducir al lugar de nacimiento y, de referirse a algo más amplio, se debería extender a la humanidad al completo¹⁶⁵. Porque, como se ha comentado, Pi sostiene esa visión monista del hombre pre-político propia de la ilustración, que por naturaleza es universalmente uniforme. El lugar de nacimiento, esa patria pequeña, Pi la acota al municipio, al que define como el Estado primario¹⁶⁶.

Si bien es cierto que la propuesta teórica de Pi se rige por un racionalismo radical, en su propuesta práctica, al igual que en el caso de la división de la soberanía, ese racionalismo se flexibiliza. El autor se encuentra ante la situación de tener que justificar por qué la federación tenderá naturalmente a ajustarse al marco que entonces delimitaba el territorio español y por qué se constituirá orgánicamente a partir de las "provincias que antes fueron naciones"167. Aunque no lo reconozca explícitamente en su obra, el reconocimiento de los pueblos como un hecho natural producto de la historia, implica que acepta hasta cierto punto la validez de las tesis de la escuela alemana, por su funcionalidad. Un claro ejemplo de ese reconocimiento de la nación como volkgeist está en su defensa del autogobierno del pueblo polaco en Las Nacionalidades, donde señala que "los pueblos deben ser dueños de sí mismos" e identifica al polaco como uno, aunque no sea una realidad positiva a nivel estatal¹⁶⁸. En el caso español, Pi llega a señalar que "las regiones que fueron naciones" se constituirán como Estados de la federación porque "algunas se distinguen de las demás por su particular lengua, sus costumbres y sus leyes". Pi intenta sortear la contradicción entre la afirmación anterior y su crítica a la teoría de las nacionalidades señalando que debe partirse "a la vez de la tradición y de la razón para

¹⁶³ MAÍZ, Ramón. *Nacionalismo y federalismo ... Op. Cit.* P. 325. "Pi postula la hegemonía indiscutible de la razón frente a la tradición y frente a la idea de nación como *volkgeist*".

¹⁶⁴ PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades... Op. Cit. P. 12.

¹⁶⁵ GABRIEL, Pere. "Pi y Margall y el federalismo popular... Op. Cit. P. 64.

¹⁶⁶ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. P. 305.

¹⁶⁷ TRÍAS VEJARANO, Juan José. "El pensamiento político y social... Op. Cit. P. 33.

¹⁶⁸ PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades... Op. Cit. P. 71.

reorganizar la patria"¹⁶⁹, aunque nunca aclare explícitamente cuál es el contrapeso "racionalista", en la práctica, a esos planteamientos culturalistas. Si se tuviese que tratar de dotar de sentido a lo anterior, se podría decir que Pi, en cierta manera, nunca desplaza del todo la voluntariedad del individuo soberano, ya que siempre trata de encontrar en la historia un proceso que demuestre la voluntariedad en la constitución del colectivo¹⁷⁰. Además, para no darles a las naciones carta de naturalidad contradiciendo su filosofía, Pi sostiene que éstas, como todo hecho político, cambian con el tiempo¹⁷¹. Yendo más lejos, termina señalando que, aunque en un sentido práctico deba reconocerse la diversidad de pueblos, el objetivo de la política debe ser superar esas diferencias¹⁷². De nuevo, puede afirmarse que Pi combina, no sin cierta dificultad, su voluntarismo de raíz racionalista con un organicismo social de carácter historicista.

La aproximación de Valentí Almirall a la teoría de las nacionalidades es muy diferente a la de Pi, de la misma forma a como se ha visto para el caso de la división de la soberanía. Para Almirall, la existencia de pueblos con una serie de características culturales, étnicas o históricas diferenciadas que les hacen ser sujetos de soberanía con potencial para federarse es una evidencia empírica. Debe insistirse en que el objetivo de su teoría es responder a la necesidad de que Cataluña se autogobierne, precisamente porque le atribuye un carácter, si no nacional, protonacional¹⁷³. Almirall repite a lo largo de toda su obra la idea de que la soberanía de los pueblos les viene dada por su historia, que les ha dotado de unas características particulares por las que necesitan autogobernarse. Esta idea está presente desde sus días dirigiendo *El Estado Catalán* (1869): "La federación se organiza territorialmente en cantones o Estados con una amplia capacidad de autogobierno constituidos a partir de la naturaleza secundada por la historia" 174.

Para el caso español, Almirall señala que "las circunstancias topográficas, las leyes, la historia, los usos y el lenguaje y las divisiones naturales que, más o menos marcadas, están presentes" delimitan esas "provincias antes reinos" ¹⁷⁵ que se enumeraron

¹⁶⁹ PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades... Op. Cit. P. 318.

¹⁷⁰ *Ibidem*, p. 295. La experiencia juntista probaría que "La nación está vigorosamente afirmada en el pensamiento y el corazón de todos los españoles".

¹⁷¹ MAÍZ, Ramón. Nacionalismo y federalismo ... Op. Cit. P. 349.

¹⁷² PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades... Op. Cit. P. 78.

¹⁷³ DUARTE, Ángel. "Los federales catalanes... Op. Cit. P. 76.

¹⁷⁴ PICH I MITJANA, Josep. Valentí Almirall i el federalisme ... Op. Cit. P. 96

¹⁷⁵ ALMIRALL, Valentí. "Idea exacta de la Federación... Op. Cit. Pp. 78-79.

en el anterior subapartado. Mientras que Pi y Margall tiene siempre como referencia la idea del individuo pre-político uniformizadora de la sociedad, Almirall hace hincapié en la idea contraria, sustanciada en la existencia de grupos humanos con características diferenciadas (*volkgeist*) cuyos intereses pueden estar enfrentados. En el caso español, Almirall encuentra en la historia una "lucha sorda" en la que las regiones españolas y, en particular, Cataluña, se enfrentan al afán generalizador castellano¹⁷⁶. De nuevo, estas ideas vienen a reforzar para Almirall el hecho de que es fundamental politizar y fortalecer al regionalismo para lograr el reconocimiento del derecho de los catalanes a autogobernarse.

Antes de dejar atrás la cuestión de la nación y las nacionalidades, deben apuntarse dos cuestiones. La primera de ellas es que, mientras que Pi defiende que el progreso social desembocará en la federación de toda la humanidad "ese bello ideal de la vida" 177, Almirall, de acuerdo con su pensamiento particularista, considera que no es posible, como demuestra la historia: "La humanidad jamás ha formado un todo político. Por más que lo hayan intentado los ambiciosos que menciona la historia, por más que todas las ideas nuevas y generosas hayan tenido pretensiones a ganarse los corazones y las inteligencias de la humanidad entera". La segunda de ellas es que Valentí Almirall es la mejor prueba de la multiplicidad de interpretaciones a las que se ha sometido a la obra de Pi y Margall; en este caso, gracias a su doble dimensión racionalista e historicista-organicista. Antes de romper definitivamente con el Partido Federal Almirall justificó sus vínculos con Pi en base a la parte más práctica de su teoría, en la que reconoce el origen natural de "las regiones que antes fueron naciones", llegando a afirmar en mayo de 1881, como se vio en el primer apartado, que "no hay diferencias entre el federalismo que él predica y el catalanismo que nosotros propagamos" 179. Una vez rotas sus relaciones políticas con Pi y Margall, Almirall realizó duras críticas contra el federalismo pimargaliano, poniendo toda la atención en los elementos más racionalistas y "abstractos" y, por lo tanto, contrarios a su pensamiento.

¹⁷⁶ ALMIRALL, Valentí. "Lo catalanisme... *Op. Cit.* P. 47. En Lo Catalanisme Almirall se adscribe completamente a la idea del volkgeist, que aparece permanente a través de su forma de describir los "caracteres" de los pueblos peninsulares. El pueblo castellano es "generalizador", mientras que el catalán es "particularizador", una idea que se repetirá en el nacionalismo de siglo a partir del fin de siglo.

¹⁷⁷ PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades... Op. Cit... P. 79.

¹⁷⁸ ALMIRALL, Valentí. "Lo catalanisme... *Op. Cit.* P. 177.

¹⁷⁹ TRÍAS VEJARANO, Juan José. "El pensamiento político y social... Op. Cit. P. 300.

2.5.- LA FEDERACIÓN Y EL MUNICIPIO.

Como se ha ido anticipando en algunos puntos de este apartado, otro de los elementos diferenciadores de la teoría federalista de Pi y Margall de la de Valentí Almirall es el papel que adquiere el municipio en sus respectivas propuestas. Pi es heredero del ideal municipalista del republicanismo clásico, ideal que combina con la influencia que Proudhon y la experiencia de la Comuna de París ejercen sobre su pensamiento 180. En este sentido, Ángel Duarte inscribe a Pi y Margall en una tradición municipalista más antigua, que se define por defender el comunitarismo más elemental frente al Estado centralizado y contraponer el mutualismo y la solidaridad popular al Estado creado por las oligarquías¹⁸¹. Estas influencias llevan a que Pi y Margall vea en el municipio la comunidad humana con mayor potencial democratizador y a que lo sitúe, como se ha visto anteriormente, en la base de su proyecto ideal de federación: "El municipio. no lo dude usted, es la sociedad política por excelencia" 182. De hecho, Pi llega a afirmar que la constitución de las federaciones a partir de la unión voluntaria de "ciudades libres" ha sido la forma histórica habitual. Con respecto a esto último, conviene aclarar que la realidad histórica en la que vive lo desmiente¹⁸³, razón por la cual Valentí Almirall encuentra al municipio como una base poco sólida para la constitución de una nación, ya que no se concibe como sujeto de derecho internacional.

Como se comentó cuando se trató la cuestión de la división de soberanía en la propuesta de federación española de Pi y Margall, en ésta el municipio no adquiere un auténtico estatus de Estado federado. Aunque su teoría apuntase hacia esa federación de "matriz policéntrica" en la que el municipio sería central en el organigrama pactista, Pi no lo contempla de esta manera en sus propuestas prácticas. A pesar de que Pi afirme que "los senadores tendrán principalmente por objeto evitar las intrusiones del poder central en la vida interior de los Estados y los municipios"¹⁸⁴, en ninguna de sus obras, ni en *Las Nacionalidades*, ni en *Las luchas de nuestros días*, ni en el *Programa del Partido Federal* de 1894, el municipio cuenta con representación en el senado, que es la cámara que acoge la soberanía de los Estados federados a través de sus representantes. Ahora bien, tampoco

¹⁸⁰ DUARTE, Ángel. "El municipio republicano: sostén de la democracia y refugio en la tempestad (algunas consideraciones catalanas y ampurdanesas)". En FORCADELL ÁLVAREZ, Carlos y ROMEO MATEO, María Cruz (eds.). *Provincia y nación: los territorios del liberalismo*. Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 2006. Pp. 101-122. P. 116-117.

¹⁸¹ GABRIEL, Pere. "Republicanismos y federalismos en la España... Op. Cit. Pp. 41-42.

¹⁸² PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. P. 195.

¹⁸³ CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender... P. 75.

¹⁸⁴ PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. P. 277

puede decirse que la soberanía del municipio se diluya por completo en la propuesta de Pi, ya que, aunque carezca de representación en dicha cámara, el municipio mantendrá todas "las atribuciones que expresamente no se hayan conferido a [...] los Estados regionales"¹⁸⁵.

La justificación que trata de dar el propio Pi a esa omisión de los municipios en sus propuestas prácticas de federalización se basa en una idea muy semejante a la que utiliza para defender que España será el resultado natural de los pactos entre las "regiones antes naciones". Pi recurre, nuevamente, a una argumentación de carácter historicista, solo que, esta vez, no aporta ningún ejemplo concreto para legitimar su teoría: "los municipios han sido las primeras sociedades políticas, y antes de formar parte de lo que hoy, por ejemplo, llamamos España, la formaron de más reducidas naciones que, luego de reunidas por una autoridad común, tomaron el nombre de provincias. ¿Entendieron acaso que hacían el sacrificio de su personalidad ni los municipios al constituir las antiguas naciones, ni las antiguas naciones al constituir la de España? [...] No permite creerlo la índole de aquellas asociaciones" 186. A través de esta afirmación Pi trataba de defender que, en algún momento pasado, los municipios se vincularon de manera naturalmente voluntaria para formar las "antiguas naciones". El carácter voluntario en el que se produjo esa delegación de soberanía, ese pacto primigenio, hace innecesario que se volviesen a reproducir esos pactos y, de llevarse a cabo, se da por hecho que el resultado será el mismo. El historiador Antonio Rivera propone que este tipo de consideraciones que realiza Pi sobre los municipios en sus propuestas prácticas, omitiendo la necesidad de que realicen pactos, pueden responder al temor generalizado al comunalismo municipalista que se extendió tras las experiencias cantonales de 1873¹⁸⁷.

Valentí Almirall, aun reconociéndole un alto grado de autonomía al municipio en su obra, como ya se ha indicado, no le reconoce el grado de soberanía necesario para ser el elemento base de la federación. Las virtudes que otorga Pi al municipio, relacionadas con el concepto republicano de *virtud cívica*¹⁸⁸, Almirall se las otorga a "las pequeñas naciones" que "extienden la educación política a todos los ciudadanos" y en las que "los

¹⁸⁵ Programa del Partido Federal... Op. Cit. P. 23.

¹⁸⁶ PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. Pp. 194-195.

¹⁸⁷ RIVERA GARCÍA, Antonio. "La idea federal en Pi... Op. Cit. P. 133.

¹⁸⁸ PI Y MARGALL, Francisco. *Las Nacionalidades... Op. Cit...* P. 105. En los municipios los ciudadanos son más partícipes de las instituciones republicanas: "En los pueblos de poca extension, sobre todo si están democráticamente regidos, el Estado y la sociedad se compenetran en todas sus partes y casi se confunden".

asuntos de la vida pública están a resguardo de todos y fuerzan a todos a interesarse por ella" ¹⁸⁹.

2.6.- LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA

A la hora de plantear un proyecto de constitución para la federación española, tanto Francisco Pi y Margall como Valentí Almirall se encuentran con una dificultad común, partir de un Estado ya unificado. En el periodo en el que ambos escriben sus teorías, el proceso habitual por el que se había regido la formación de federaciones era la unión de Estados independientes, situación en la que, de partida, no se encontraban los futuros Estados de la federación española. Este hecho, genera mayor inquietud en Almirall que en Pi, ya que en un sentido práctico y partiendo de su preocupación por garantizar el autogobierno a las regiones que hasta ahora han estado sometidas al Estado central, considera fundamental que se reconozca explícitamente la soberanía de los Estados federados como entidades autónomas anteriores a la propia federación.

Para Almirall, si no se reconoce que los Estados han renunciado voluntariamente a su natural independencia para formar parte de la federación bajo las condiciones estipuladas en el pacto, su soberanía originaria puede quedar bajo cuestión. Dado que, en el derecho internacional, no se contempla la federalización disgregativa¹⁹⁰, existen para Almirall dos vías que pueden asegurar ese reconocimiento de la soberanía originaria de los Estados federados. La primera de esas vías sería la de la revolución federal, en la que la unidad forzada por el Estado centralista se rompiese traumáticamente, para después construirse la federación a partir del pacto entre los sujetos originarios de soberanía¹⁹¹. La segunda de las vías, que Almirall propone como alternativa a la primera a partir de *Lo Catalanisme* (1886) por considerarla menos atemorizante para la clase política de su periodo, consistiría en que, una vez iniciado el proceso constituyente de la federación, se redacte una parte preliminar de la constitución en la que se proclame explícitamente la soberanía originaria de cada uno de los estados que formarán el Estado federal. De esta manera, se crearía una lógica jurídica de acuerdo con la cual se entendería que los Estados

¹⁸⁹ ALMIRALL, Valentí. "Lo catalanisme... Op. Cit. Pp. 180-184.

¹⁹⁰ CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender... Pp. 73-74.

¹⁹¹ ALMIRALL, Valentí. "Idea exacta de la Federación... *Op. Cit.* P. 77. En esta obra de 1873 Almirall contempla como única opción para constituir la federación en España que "Cada uno de ellos [los Estados/regiones soberanas] declara que es soberanamente independiente, para que después de esta declaración se encuentren con capacidad para pactar".

han renunciado a su independencia para pactar con el resto y delegar parte de su soberanía a la federación, aunque realmente no hubiesen sido independientes¹⁹².

Pi y Margall afronta el reto de constituir la federación partiendo de un Estado ya unificado desde un punto de vista racionalista, postulando su confianza en la espontaneidad del pueblo y el eventual estallido de la revolución federal¹⁹³. Aunque el Pi teórico solo plantee el escenario revolucionario, considerándolo inevitable, el Pi político tendió a confiar en la vía legalista y la posibilidad de llevar a cabo una asamblea constituyente, como ya se ha visto en el primer apartado.

Tanto Almirall como Pi y Margall defienden procesos constituyentes en los que la soberanía se va derramando de abajo arriba, a partir de los sujetos que se han visto. Como es evidente, ese proceso de delegación de soberanía lleva aparejado una delegación de competencias. Las competencias concretas que se reparten en ese proceso no es un factor significativamente distintivo entre la teoría de Almirall y la teoría de Pi, pero sí lo es la forma de precisarlas en la constitución federal. Para Valentí Almirall es fundamental que el apartado dedicado al reparto de competencias sea claro y breve y, sobre todo, que solo se enuncien en él las competencias del nivel federal. Esto último tiene particular importancia para Almirall porque considera que, si se estableciesen las competencias que le corresponden a los Estados federados, se las podría estar limitando, ya que se debe dar por hecho que son todas aquellas que no se han delegado¹⁹⁴. Pi y Margall, sin embargo, sí que enumera las competencias de cada sujeto involucrado en el pacto en sus proyectos constitucionales. Esta diferencia entre las obras de ambos autores más que exponer una distinción entre sus doctrinas, subraya la diferencia existente entre sus preocupaciones políticas.

En esa misma línea, Almirall considera fundamental que, una vez se hayan delimitado cuidadosamente las competencias de los distintos poderes, se cree un buen sistema de "pesos y contrapesos" entre ellos que, al estilo anglosajón, garantice el respeto de esas competencias. Ese sistema, no solo tendrá la labor de velar porque el Estado federal no se extralimite, sino también porque las instituciones en las que se divide el poder de la federación tampoco lo hagan. En este punto debe introducirse que Almirall,

~

¹⁹⁴ CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender... Pp. 190-191.

¹⁹² CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender... Pp. 180-181.

¹⁹³ PI Y MARGALL, Francisco. *Las Nacionalidades... Op. Cit...* P. 318. Pi sostiene, en un alarde de positivismo historicista, que "se debe confiar en la espontaneidad y no precipitarse".

enemigo de los principios de la democracia jacobina, teme que las mayorías puedan imponer siempre su voluntad si no existe un sistema que modere su poder. Mientras que Pi ve especial peligro en los excesos por parte del poder ejecutivo y se opone a que pueda moderar de ninguna manera la "voluntad del pueblo", Almirall teme por los excesos de la democracia: "si no se la templa con limitaciones fundamentales, es completamente autoritaria, pues que aplica descarnadamente a la gobernación del Estado el criterio de la voluntad del mayor número"¹⁹⁵.

Los proyectos constitucionales demócratas decimonónicos incluyen, en la mayoría de los casos, una declaración de derechos universales del pueblo español y el caso de Pi y Margall no es una excepción. Sin embargo, Valentí Almirall, aunque también la incluya en sus primeros textos como las Bases para la constitución federal de la nación española y para la del Estado de Cataluña de 1868, matizará su postura sobre la proclamación de derechos en la constitución federal en obras posteriores¹⁹⁶. Valentí Almirall, adoptando una lógica jurídica, defiende que las declaraciones de derechos tienen el peligro de recortar las competencias de los Estados federados, ya que si éstos no son muy bien precisados se pueden generar lagunas que conduzcan a la intervención del Estado federal en los Estados federados 197. Por esto último, Almirall subraya que "La declaración de derechos [en la constitución federal] no puede ser tan completa como la de una constitución unitaria" debiéndosele dejar la mayor parte de esa labor a las constituciones de los estados particulares" ¹⁹⁸. En la constitución federal, tan solo se deberían proclamar "las libertades más trascendentales para el progreso de los pueblos", como la de conciencia o la de expresión, la inviolabilidad de la propiedad, la igualdad de los españoles ante la ley o la supresión de todos los privilegios¹⁹⁹. A todo esto, Almirall añade que la mejor forma de presentar los derechos y libertades en la constitución federal, para que no recorten la autonomía de los Estados federados, es enunciarlos de forma negativa, por ejemplo, de la siguiente manera: "El congreso de la federación no hará ninguna ley que establezca una religión oficial o que prohíba el culto..."²⁰⁰. Nuevamente, frente a la preocupación de Almirall por garantizar jurídicamente el autogobierno de las

¹⁹⁵ ALMIRALL, Valentí. La Confederación Suiza y la Unión... Op. Cit. Pp. 15-16.

¹⁹⁶ ALMIRALL, Valentí. "Bases pera la Constitución Federal... Op. Cit. P. 52.

¹⁹⁷ ALMIRALL, Valentí. *La Confederación Suiza y la Unión... Op. Cit.* P. 33 "Una declaración de derechos en una Constitución federal formada por el pueblo como soberano, no solo es inútil sino que puede llegar á ser peligrosa".

¹⁹⁸ ALMIRALL, Valentí. "Idea exacta de la Federación... Op. Cit. P. 92.

¹⁹⁹ *Ibidem*, Pp. 93-94.

²⁰⁰ CAGIAO CONDE, Jorge. *Tres maneras de entender...* Pp. 215-217.

regiones, Pi y Margall demuestra una mayor preocupación por la dimensión social del sistema federal y no se plantea que la federación no conserve el poder sobre "el establecimiento y sostenimiento de la igualdad social para todos los españoles"²⁰¹.

Antes de pasarse al siguiente subapartado debe atenderse brevemente a la cuestión de la forma de gobierno. Como bien es sabido, ambos autores son convencidamente republicanos, defendiendo que no es posible construir un régimen plenamente democrático si una de sus instituciones no emana del pueblo. Ahora bien, es de interés señalar que Pi es mucho más beligerante en su crítica a la monarquía como institución y su defensa del principio republicano como forma de gobierno. Sus obras cuentan con apartados completos dedicados a la crítica a las instituciones monárquicas y a la defensa de las republicanas. Como señala Agustín Millares con respecto a las propuestas federales de Pi "no cabe en absoluto su asociación con cualquiera de las formas de gobierno monárquicas"²⁰². Almirall, que no deja de defender que es preciso "reconocer que solo dentro de la forma republicana pueden obtener completo desarrollo los principios federativos"203, no resulta tan insistente como Pi en la defensa de la forma de gobierno republicana. Esto tiene que ver, fundamentalmente, con dos cuestiones. La primera es que, acorde con el carácter más positivo de su obra, no ve necesario divagar sobre las bondades de las instituciones republicanas. Por otro lado, la segunda responde al hecho de que, en su intento de liderar el primer catalanismo político, debe ajustarse a un mayor posibilismo, dándole prioridad en sus trabajos, sobre aquellas cuestiones que pudiesen resultar menos seductoras para los jóvenes catalanistas de tendencia conservadora, a la defensa del autogobierno.

2.7.- LA FEDERACIÓN Y LA CUESTIÓN SOCIAL

Una cuestión que no puede omitirse en este estudio comparado de los sistemas federales propuestos por Almirall y Pi y Margall es la "dimensión social" de su pensamiento. Como se ha venido repitiendo, Almirall centra su teoría de la federación en la formulación jurídicamente precisa de un sistema que permita el autogobierno de las regiones originariamente soberanas y, ahora es oportuno añadir, que sea compatible con un proyecto político interclasista. Además, Almirall se asocia, en el campo social, a ideas más próximas al demoliberalismo, no siendo muy favorable a la intervención del Estado

²⁰¹ MAÍZ, Ramón. Nacionalismo y federalismo ... Op. Cit. P. 335.

²⁰² MILLARES CANTERO, Agustín. "El federalismo de Pi y Margall... Op. Cit.

²⁰³ ALMIRALL, Valentí. La Confederación Suiza y la Unión... Op. Cit. P. 166.

en la esfera económica o social: "goza de mayor libertad aquel pueblo, cuyos individuos han abdicado menor parte de su independencia natural en pro del Estado"²⁰⁴. En el pensamiento de Pi y Margall, aunque la preocupación por garantizar el autogobierno a los distintos sujetos de soberanía también esté presente, su sistema federal aspira a ser más completo e incluir lo social, no reduciéndose a lo jurídico-político. Debe aclararse que no es que Almirall ignore por completo la cuestión social, sino que, para él, desde sus concepciones más demoliberales, la cuestión social se puede resolver sin necesidad de que el Estado intervenga de forma directa en la economía, si se establece un sistema federal que garantice completamente las libertades de los individuos. Pi, por el contrario, considera que el establecimiento de un sistema auténticamente federal pasa necesariamente por abordar las reformas necesarias para acabar con la desigualdad social.

La cuestión de la desigualdad social está presente en la obra de Pi y Margall desde sus primeros trabajos²⁰⁵. Para él la revolución liberal se ha estancado con la formación del Estado oligárquico erigido por el liberalismo doctrinario, del que solo se beneficia la burguesía. Si se pretende completar la revolución liberal y alcanzar el ideal republicano de armonía social es necesario avanzar "hacia una nueva sociedad explícitamente no burguesa"²⁰⁶. La constitución de un sistema sinceramente democrático pasa, para Pi, por incorporar de forma activa en la vida política a "los sectores populares". Para abordar esa tarea, Pi propone una serie de reformas que están claramente influidas por el romanticismo social francés²⁰⁷.

Esas reformas atañen a dimensiones diferentes del problema social, aunque aquella que recibe más atención por parte de Pi es la que se refiere a la propiedad de la tierra. Para Pi, la desamortización burguesa no ha hecho más que generar una mayor desigualdad en el campo, por lo que debe ser atajada con una reforma agraria que permita a los jornaleros participar auténticamente en el beneficio de su trabajo. Además, en lo relativo al régimen de propiedad, Pi sostiene una postura próxima a los postulados del socialismo colectivista, defendiendo que "la tierra no puede menos de ser patrimonio común de la humanidad, como lo es el aire y el agua"²⁰⁸. La reforma agraria debe tener como resultado que la explotación del campo pase a ser gestionada por "asociaciones

²⁰⁴ ALMIRALL, Valentí. La Confederación Suiza y la Unión... Op. Cit. P. 14.

²⁰⁵ ELORZA, Antonio y TRÍAS VEJARANO, Juan José. Federalismo y reforma... Op. Cit. P. 57.

²⁰⁶ GABRIEL, Pere. "Pi y Margall y el federalismo popular... Op. Cit. P. 50.

²⁰⁷ HENESSY, Charles Alistair. La república federal en... Op. Cit. Pp. 88-89

²⁰⁸ PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. P. 42.

agrícolas", allí donde hay latifundio²⁰⁹, o, más acorde con el ideal republicano, por pequeños propietarios allí donde sea posible. Algunas de las otras propuestas reformistas que defiende Pi y Margall tienen que ver con las más tempranas reivindicaciones del proletariado industrial, como la fijación de la jornada laboral, la prohibición del trabajo infantil o la mejora de las condiciones de salubridad en las fábricas²¹⁰.

Esas son el tipo de propuestas que distinguieron a Pi de la derecha del Partido Demócrata durante los grandes debates que tienen lugar durante los años cincuenta del siglo XIX. También son aquellas que sitúan a Pi como parte de ese republicanismo liberal de corte socializante al que se ha tendido a calificar como "demosocialista" Una de las ideas que mejor expresa el fundamento moral del demosocialismo pimargaliano, por su claro antagonismo al concepto jerárquico de la sociedad propio del liberalismo doctrinario, es la siguiente: "el que con una aptitud como ciento ejerce una de las primeras funciones, no hace por lo tanto más ni puede tener más derechos que el que con una aptitud como dos no ejerce ni puede ejercer sino una de las postreras. El pobre e ignorante soldado que se expone a perder su sangre por la patria, socialmente no vale a buen seguro menos que el General que dirige las operaciones del ejército" 212.

Valentí Almirall fue muy crítico con el federalismo demosocialista una vez abandonó el Partido Federal, afirmando que no debía confundirse al federalismo con el "comunalismo" y que esa confusión era la causa de la marginalidad del federalismo español²¹³. Para Almirall el federalismo no podía defender únicamente los intereses de un sector de la sociedad, por lo que insiste en que "el federalismo debe rechazar cualquier asociación con el radicalismo social"²¹⁴. Almirall considera que un Estado intervencionista no es compatible con el verdadero federalismo, ya que siempre terminaría por pasar por encima de la libertad o autonomía de alguno de sus componentes. Las desigualdades sociales se corregirían una vez se extendiesen plenamente los derechos y libertades ciudadanas gracias a las garantías que ofrece un sistema federal. El demoliberalismo de Almirall también fue crítico con los modelos económicos de los regímenes monárquicos españoles, pero no porque se debiese acabar con la "sociedad

²⁰⁹ PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. Pp. 307-308.

²¹⁰ *Ibidem*, pp. 351-352.

²¹¹ SUÁREZ CORTINA, Manuel. "«La otra España». Republicanismo: una utopía democrática en la época liberal". *Berceo*, 173 (2017), pp. 233-258. P. 255.

²¹² PI Y MARGALL, Francisco. Las luchas de... Op. Cit. P. 40.

²¹³ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. P. 303.

²¹⁴ *Ibidem*, p. 320.

burguesa", sino porque la economía española estaba controlada por el sector más improductivo de la burguesía, aquel que necesitaba del privilegio para sobrevivir. Almirall considera que si se eliminan esos privilegios se abriría camino una economía más justa, por ser verdaderamente liberal, con una burguesía productiva como la catalana²¹⁵. Estos posicionamientos de Almirall encajaban perfectamente con las exigencias aparejadas al intento de construir un movimiento catalanista de carácter interclasista, ya que requería del apoyo de sectores sociales que temían la aplicación de cualquier medida que atentase contra su estatus social. No debe obviarse tampoco que Almirall, como se comentó en el primer apartado, pertenece al sector social más privilegiado de la sociedad catalana.

2.8.- LA CONFEDERACIÓN SUIZA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Para cerrar este análisis comparativo entre los federalismos de Valentí Almirall y Pi y Margall se ha querido reflejar la diferente manera en la que ambos analizan sus dos principales sistemas federales de referencia en el plano internacional, la Confederación Suiza y los Estados Unidos de América. A partir de la obra de ambos autores puede comprobarse cómo prestaron particular atención a estos dos sistemas federales con un doble objetivo. Por un lado, para estudiar las características de sus constituciones, así como su evolución histórica, para una mejor comprensión del fenómeno federal y la inspiración de sus teorías y, por otro lado, para emplear ambos sistemas como ejemplos de las bondades del federalismo, tanto para fortalecer sus teorías como para defender sus proyectos políticos. En este subapartado, no se pretende exponer la manera en la que el constitucionalismo suizo o norteamericano influyeron sobre el pensamiento de Pi y Almirall, sino que se pretende mostrar la manera en la que ellos describen y comparan sendos sistemas de acuerdo con sus teorías de la federación. Así, se podrá adquirir una mejor comprensión del pensamiento de Pi y de Almirall a partir de las diferencias en sus comparaciones, ya que ambos prestan más atención a características diferentes, demuestran una mayor preferencia por uno u otro sistema y utilizan el ejemplo de ambos sistemas con fines algo diferentes.

Tanto la Confederación Suiza como los Estados Unidos de América son referencias que están muy presentes en la obra de ambos autores. Pi y Margall desarrolla

-

²¹⁵ ELORZA, Antonio y TRÍAS VEJARANO, Juan José. Federalismo y reforma... Op. Cit. P. 65.

gran parte del relato de Las Nacionalidades (1877) a partir de una constante referencia a los sistemas suizo y americano, mientras que Almirall dedica una obra completa al análisis y la comparación de ambos sistemas La Confederación Suiza y la Unión Americana: estudio político comparativo (1881). A esto debe sumarse una parte de la vasta producción periodística de Pi y de Almirall, ya que pueden encontrarse numerosos artículos de ambos autores dedicados específicamente a Suiza y/o Estados Unidos. No es de extrañar que estos dos países estén igualmente presentes tanto en los trabajos de Pi como en los de Almirall, ya que ambos consideran que son los dos sistemas que mejor han llevado a la práctica el ideal federal, demostrado de forma visible los resultados positivos de la aplicación del federalismo en la organización del Estado. Como puede suponerse, ésta no es la única idea que Pi y Almirall, como autores republicanos, federales y pactistas, comparten sobre los sistemas suizo y americano. Por ejemplo, los dos recurren a ellos para demostrar cómo el federalismo es el sistema más apropiado para garantizar la estabilidad de un país y permitir la convivencia de pueblos diferentes bajo un mismo Estado federal. Frente a las críticas que ambos reciben a sus teorías por el supuesto carácter disgregativo del federalismo, ambos se escudan en cómo Suiza y Estados Unidos demuestran que el federalismo fortalece la unión entre territorios a la par que asegura la pacífica resolución de cualquier conflicto que pueda surgir entre ellos.

Tanto Pi como Almirall crean a través de sus trabajos una imagen idealizada de Estados Unidos y de Suiza, imagen que no solo se debe a la necesidad de legitimar sus proyectos políticos, sino que responde a una auténtica idealización personal por parte de ambos hacia sendos sistemas federales. Los dos principales referentes del federalismo decimonónico español encuentran en Suiza y, especialmente, en Estados Unidos, algo así como su "tierra prometida". Son, para ambos, los dos únicos países que se acercan al "bello ideal" de la paz perpetua entre los pueblos, ya que, una vez se han situado en la vía federal, todas las imperfecciones que aún presentan pueden terminar por desaparecer gracias a que ya no se le ponen trabas a la ley del progreso. En este sentido, Pi y Margall demostró, desde sus primeras publicaciones, una especial confianza en el sistema estadounidense, al que convirtió en un auténtico mito²¹⁶. Para Pi, Estados Unidos podía convertirse en el guía para la liberación y la pacificación del resto de la humanidad, la nación "libertadora de los pueblos". De hecho, en el texto de 1896 *A la República de los*

²¹⁶ RODRÍGUEZ CEPEDA, Enrique y RODRÍGUEZ CEPEDA, Román Amador. "Pi y Margall y los Estados Unidos (La importancia de un documento)". *Dicenda: Estudios de lengua y literatura españolas*, 1 (1982), pp. 181-208. Pp. 183-184

Estados Unidos de América, afirma que todas sus esperanzas están depositadas en el papel que Estados Unidos pueda ejercer en la extensión del federalismo por el resto del mundo, ya que no ha "encontrado entre las naciones del mundo otra que mejor pueda llenar fin tan urgente" ²¹⁷. Es también de interés señalar aquí que Pi solo compara la labor que puede ejercer Estados Unidos con la que puede desarrollar, aunque más difícilmente, la Confederación Suiza.

Como se ha adelantado, no es solo Pi quien idealiza el potencial pacificador de los Estados Unidos de América. Almirall no es menos confiado en el papel que puede ejercer Estados Unidos como referente internacional, aunque, a diferencia de Pi, no considera que éste tenga la labor de exportar su modelo federal a otros países. Para Almirall es con su ejemplo en la pacificación interna del país, como Estados Unidos mejor puede servir de referencia para el resto de la humanidad. Almirall consideraba que el perfeccionamiento del modelo federal norteamericano permitiría la desaparición de su ejército regular²¹⁸, demostrando a "la vieja Europa" cuál era el auténtico camino hacia el progreso²¹⁹. Como ya se adelantó en el primer apartado, la confianza que tanto Pi como Almirall, ambos anticolonialistas, tienen en las pretensiones "libertadoras" de Estados Unidos, les hace confluir en la defensa de este país durante el conflicto hispanoestadounidense derivado de la Guerra de Independencia cubana. Pi dedica varios artículos de El Nuevo Régimen a justificar su posición frente a las fuertes críticas que recibió por parte de la gran mayoría de las facciones políticas españolas. Este fragmento de uno de esos artículos ilustra la confianza ciega de Pi en las buenas intenciones de Estados Unidos y su política exterior en 1898: "Nada extraordinario ni anómalo debemos ver en la conducta de los Estados Unidos. Serían dignos de abominación solo cuando viéramos que en vez de trabajar por la independencia de un pueblo se esforzaban por dominarlo e incorporarlo violentamente a su república"²²⁰.

Dejando de lado las consideraciones compartidas por Pi y Almirall, la primera gran diferencia que llama la atención entre el tratamiento que dan uno y otro autor al sistema suizo y al estadounidense en su obra, tiene que ver con la forma misma en la que hacen referencia a esos sistemas en sus trabajos. Dentro de sus respectivas obras, Pi y

²¹⁷ RODRÍGUEZ CEPEDA, Enrique y RODRÍGUEZ CEPEDA, Román Amador. "Pi y Margall y los Estados Unidos... *Op. Cit.* P. 189.

²¹⁸ ALMIRALL, Valentí. La Confederación Suiza y la Unión... Op. Cit. Pp. 239-240.

²¹⁹ ALMIRALL, Valentí. "La presidencia dels Estats Units" en FIGUERES, Josep María (ed.). *Valentí Almirall: obra completa (1880-1884)*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2013. Vol. 2. Pp. 140-142.

²²⁰ PI Y MARGALL, Francisco. "La conducta de los Estados Unidos". El Nuevo Régimen, 379 (09/04/1898).

Almirall utilizan los ejemplos de Suiza y Estados Unidos de manera diferente, con el objetivo de reforzar planteamientos teóricos distintos. Almirall dedica toda una obra al estudio de ambos sistemas, realizando un análisis sistemático de su composición y funcionamiento. Partiendo de su lógica positivista, el trabajo de Almirall se centra en los aspectos jurídicos que definen a sendos sistemas, tratando de obtener respuestas "científicas" que demuestren la eficacia de los sistemas federales y prueben qué elementos es preferible incorporar de cada sistema para la construcción de su federalismo. Pi, por el contrario, sitúa sus análisis sobre Estados Unidos y Suiza dentro de sus obras más amplias sobre el federalismo. Esto significa que sus referencias a estos sistemas forman parte de textos de carácter más filosófico, por lo que están menos sistematizadas y se relacionan con reflexiones que van más allá de lo jurídico, entrando en el campo de lo social, lo económico o lo moral. De hecho, el propio Pi descarta que sea de interés llevar a cabo una comparación sistemática entre los distintos sistemas federales de su tiempo porque, según él, aunque sus formas presenten diferencias (que para Almirall son fundamentales) su "fondo, es el mismo" ya que "el principio capital de la federación domina en los cuatro códigos [norteamericano, suizo, alemán y austriaco]"221. En definitiva, el lugar en el que se sitúan las referencias a los sistemas helvético y estadounidense dentro de la obra de Pi o de Almirall y la manera en la que se estructuran esas referencias, son un claro reflejo del tipo de teoría de la federación que formulan el uno y el otro. En el caso de Almirall se hace evidente esa búsqueda de una teoría "positiva" de la federación, mientras que en el caso de Pi se hace perceptible su intento de construir una teoría social completa.

Una de las diferencias clave entre el pensamiento de Pi y el de Almirall que se han visto a lo largo de este estudio es que mientras Pi, desde sus concepciones racionalistas de la realidad, vincula progreso con superación de las diferencias entre los pueblos, Almirall afirma que todo progreso partirá de la realidad empíricamente comprobada, lo que se traduce en que todo progreso deberá partir de la diversidad humana existente. Esta diferencia de criterio, que enfrenta a sus teorías desde sus mismas raíces filosóficas, tiene su reflejo en la valoración que realizan de los sistemas federales suizo y estadounidense. Pi y Margall utiliza la historia de la Confederación Suiza como ejemplo de la manera en la que los sistemas federales hacen que los pueblos vayan confluyendo y unificándose,

²²¹ PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades ... Op. Cit. P. 130.

borrando progresivamente y de manera natural sus diferencias²²². En cambio, Almirall elogia al sistema federal de los Estados Unidos, precisamente, por lo contrario, por garantizar la convivencia de pueblos distintos sin pretender "forzar" su unificación. Almirall, que construye parte de su teoría a través de la crítica al federalismo de Pi, denuncia en el federalismo suizo lo mismo que en el pimargaliano, que ven el federalismo como un sistema transitorio. Almirall considera que, para Pi, al igual que para gran parte de los políticos suizos, el sistema federal solo es un instrumento para alcanzar su utópica sociedad unificada e igualitaria. Los estadounidenses, sin embargo, "apasionados por la libertad, creen en la virtualidad del federalismo. Lo consideran sistema definitivo de gobierno y no como transacción o transición para llegar al unitarismo"²²³.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, puede entenderse mejor por qué Pi y Margall confía en que la humanidad pueda llegar a formar un ideal "todo orgánico", mientras que Almirall lo rechaza. Así se explica que solo Pi asigne a Estados Unidos la labor de exportar el federalismo más allá de sus fronteras, ya que, para él, puede lograr "aplicando y extendiendo su sistema, unir las naciones de la tierra y hacer de la hoy dispersa humanidad un ser orgánico"²²⁴. Llevándolo a una realidad más cercana, Pi defiende que el ejemplo de Estados Unidos y Suiza podría servir de inspiración para crear una federación europea²²⁵.

Almirall, menos preocupado por aspiraciones humanistas que considera utópicas, centra su atención, como ya se había adelantado, en aspectos más concretos del federalismo suizo y norteamericano. Resulta incuestionable que Almirall alcanza un nivel de comprensión más profundo de las dinámicas propias de sendos federalismos o, al menos, así se refleja en sus análisis, que son mucho más finos y pormenorizados que los de Pi. Para Almirall, la razón del éxito de un sistema federal debe residir, sobre todo, en su capacidad tanto de establecer límites entre los distintos poderes de la federación como de garantizar la seguridad del sistema federal. Desde un punto de vista jurídico eso se traduce en la elaboración de un código lo más preciso posible en la definición de las

²²² PI Y MARGALL, Francisco. *Las Nacionalidades... Op. Cit.* Pp. 149-150. Debe recordarse que el racionalismo pimargaliano se sustenta sobre la idea de que los seres humanos son "esencialmente iguales", de manera que las diferencias entre los pueblos no son naturales y pueden superarse de la misma manera en la que se generaron, a través de la historia.

²²³ ALMIRALL, Valentí. La Confederación Suiza y la Unión... Op. Cit. P. 49.

²²⁴ RODRÍGUEZ CEPEDA, Enrique y RODRÍGUEZ CEPEDA, Román Amador. "Pi y Margall y los Estados Unidos... *Op. Cit.* P. 190.

²²⁵ PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades... Op. Cit... P. 79.

funciones de cada nivel de autoridad, así como de la manera en la que se relacionan y se contrapesan. Desde esa perspectiva, para Almirall, el sistema norteamericano es el más perfecto, ya que "la parte organizadora de la Constitución Federal de Norte América es un acabado modelo del sistema de limitaciones mutuas entre las distintas ramas del gobierno, de cuyo meditado conjunto ha de salir precisamente la garantía de las libertades y derechos individuales y corporativos"²²⁶. El sistema norteamericano, gracias a la calidad del código que le da vida, es el que mejor puede garantizar la división de poderes, el autogobierno de los Estados federados y la pervivencia de la federación. De hecho, Almirall apunta que la superioridad jurídica del sistema estadounidense ya se ha probado en el hecho de que, pese a todo por lo que ha pasado el país, no ha necesitado cambiar de constitución en un siglo.

Como se ha visto, para Almirall es fundamental que los sistemas federales se armen con un sistema de pesos y contrapesos entre los distintos poderes. Para él, ese sistema debe ser capaz tanto de evitar la concentración de poderes como de contener los peligros de la democracia. Como ya se ha expuesto en un apartado anterior, Almirall considera que la democracia puede llegar a ser enemiga de la libertad si no se modera el poder de las mayorías. Por ello, si el sistema, como ocurre en el caso de Suiza por influencia jacobina, no protege al pacto federal del poder de las mayorías, la federación siempre estará en peligro²²⁷. Almirall considera necesaria la existencia de un poder ejecutivo con cierta capacidad de veto para proteger las libertades de las minorías y evitar la dictadura de la mayoría parlamentaria: "la prerrogativa presidencial es el escudo del derecho contra las absorciones de una débil mayoría"²²⁸. Frente al criterio de Almirall, Pi valora muy positivamente los mecanismos de la democracia suiza, destacando precisamente que no exista un poder moderador de la "voluntad del pueblo". En el siguiente fragmento Pi defiende todo lo que Almirall rechaza de la democracia helvética: "no hay allí [en la Confederación Suiza] el veto de un poder a otro poder; sino el de la nación a los poderes que la representan. Como lo pidan ocho Estados o treinta mil electores, hay que someter cualquiera ley o decreto de los poderes federales a la sanción del pueblo. El pueblo puede rechazar por un plebiscito lo que hayan decretado su Consejo Federal o sus asambleas"229.

²²⁶ ALMIRALL, Valentí. La Confederación Suiza y la Unión... Op. Cit. P. 126.

²²⁷ *Ibidem*, p. 77.

²²⁸ *Ibidem*, p. 130.

²²⁹ PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades... Op. Cit... P. 178.

Como se insistió en el apartado dedicado a la "constitucionalización de la federación española", Almirall también considera un peligro para los sistemas federales que se incluyan en sus constituciones largas declaraciones de derechos. Para él, la inclusión de estas "pomposas declaraciones" limita la autonomía de los Estados y otorga al Estado federal un poder difícil de contrapesar. En este sentido, Almirall vuelve a encontrar en Estados Unidos el sistema que mejor garantiza la fortaleza de la federación, ya que evita incurrir en ese error. En el sentido opuesto, para Almirall "los suizos dieron mucha importancia en sus Constituciones a la parte dogmática, declamatoria y generalizadora"²³⁰. Además, Almirall considera que, si la constitución se convierte en un texto dogmático, se corre el peligro de que su validez sea "temporal", ya que la ley del progreso llevará inevitablemente a cambios sociales que exigirán transformaciones en el derecho civil²³¹. De nuevo, Pi utiliza argumentos opuestos a los de Almirall, considerando que el progreso solo se puede garantizar si la federación tiene derecho a intervenir en defensa de los derechos del individuo frente a un Estado federado que no los respete. Por lo tanto, al contrario que Almirall, Pi valora positivamente que la Confederación Suiza haya incluido en su constitución los derechos y las libertades del pueblo, garantizándolos en todo su territorio²³².

La diferencia de criterio en torno al papel que debe cumplir el Estado federal en la protección de los derechos del ciudadano se extiende irremediablemente a la cuestión social. Como se comentó en el subapartado anterior, Pi considera que el Estado debe intervenir en las esferas social y económica para garantizar la completa realización de su ideal de sociedad federal. Por ello, sostiene que la constitución suiza es un texto mucho más avanzado que la estadounidense, ya que incluye algunos artículos propios de la legislación social de su tiempo²³³. Como bien es sabido, Almirall mantiene una posición contraria a la de Pi por los mismos motivos que se han expuesto en el párrafo anterior. Un ejemplo claro de las posturas totalmente encontradas que tienen Pi y Almirall sobre esta cuestión es que, mientras Pi alaba a la constitución suiza por incluir artículos sobre el derecho a la educación²³⁴, Almirall utiliza esos mismos artículos de ejemplo sobre

²³⁰ ALMIRALL, Valentí. La Confederación Suiza y la Unión... Op. Cit. Pp. 24-25.

²³¹ *Ibidem*, p. 47.

²³² PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades... Op. Cit... Pp. 134-135.

²³³ *Ibidem*, pp. 147-148.

²³⁴ PI Y MARGALL, Francisco. *Las Nacionalidades... Op. Cit...* P. 150. "Aplaudo de todas veras lo que sobre este particular [la instrucción pública] dispone la Constitución Helvética".

aquello que no debe hacerse en una constitución si se quiere garantizar el autogobierno de los Estados federados²³⁵.

Para concluir este subapartado se ha querido incluir otra cuestión que hace muy visibles las discrepancias entre el pensamiento de Pi y el de Almirall. Esta última problemática es la que se refiere al mantenimiento del orden en los sistemas federales. Nuevamente, las diferencias entre ambos autores se basarán en las prerrogativas que se asignan a la federación y el distinto nivel de confianza que sendos autores muestran hacia la autoridad federal. Para Pi, la constitución suiza es la que mejor garantiza la seguridad de la federación, ya que permite a los poderes federales intervenir en los Estados en caso de emergencia²³⁶. Como puede presuponerse, Almirall se opone frontalmente a esa idea defendida por Pi y considera que esa mayor libertad que tienen las autoridades federales helvéticas de intervenir en los Estados federados, si se las compara con las estadounidenses, es uno de los problemas más graves que presenta la constitución suiza, sino el peor. Para Almirall, el sistema suizo abre la posibilidad a que las autoridades federales puedan intervenir unilateralmente en los Estados federados, lo que es un serio ataque a su autonomía: "Al menor asomo de disturbios en un Cantón cuyo gobierno no sea de la completa devoción de las autoridades federales, estas se entremeten, y so pretexto de conservar el orden, atropellan la autonomía cantonal"²³⁷.

2.9.- EL LEGADO

El legado político e intelectual de Francisco Pi y Margall le convierte en el gran referente del federalismo español hasta nuestros días. Como personalidad política, el autor de *Las Nacionalidades* se convierte en un mito ya en vida, recibiendo su nombre ateneos populares; encontrándose bustos y retratos suyos en cada espacio de socialización republicana; etc. Su entierro fue un evento multitudinario y las conmemoraciones del día de su muerte se sucedieron año tras año hasta el franquismo²³⁸. Como intelectual, Pi influyó sobre autores de diversas familias políticas, desde el anarquismo hasta el republicanismo catalanista. Dos claros ejemplos de ello son, por un lado, que la segunda edición de *La Reacción y la Revolución* la realizó en 1932 la publicación de afiliación

²³⁵ ALMIRALL, Valentí. La Confederación Suiza y la Unión... Op. Cit. Pp. 180-181.

²³⁶ PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades... Op. Cit... Pp. 132-134.

²³⁷ ALMIRALL, Valentí. La Confederación Suiza y la Unión... Op. Cit. P. 176.

²³⁸ GABRIEL, Pere. "Pi y Margall y el federalismo popular... Op. Cit. Pp. 53-54.

anarquista *La Revista Blanca*, con prólogo de Federica Montseny²³⁹ y, por otro lado, que tanto Gabriel Alomar como Antoni Rovira Virgili señalaban a Pi como referente y realizaron interpretaciones de su obra en clave catalanista. La amplitud de su obra y la plasticidad de su pensamiento, a la que tanto se ha hecho referencia, permiten la generación de esta multiplicidad de interpretaciones.

La figura política de Valentí Almirall cayó en el olvido para el gran público después de su muerte. Su marginación política durante las dos últimas décadas de su vida y la hegemonía del discurso catalanista conservador hasta los años veinte, dificultaron la popularización de la figura de Almirall como referente del regionalismo catalán. Aun así, dentro de los círculos militantes del catalanismo, se le mantuvo como uno de los grandes precursores del movimiento y su legado doctrinal fue disputado entre republicanos federales catalanistas y no catalanistas; catalanistas conservadores; independentistas catalanes, etc.²⁴⁰ Cuando su figura iba a recibir un mayor reconocimiento gracias a que la Generalitat Catalana aprobó en 1936 la organización de un homenaje por el cincuentenario de Lo Catalanisme, la guerra impidió que éste se llevase a cabo²⁴¹. El legado intelectual de Valentí Almirall ha pasado más desapercibido que el de Pi y Margall, pero no por ello ha sido menos importante. Las primeras grandes obras del catalanismo nacionalista como La Nacionalitat Catalana (1906) de Prat de la Riba están impregnadas de las tesis del particularismo almiraliano y, en sus planteamientos maximalistas, siempre aspiran a la constitución de una federación de abajo arriba. Pero donde tiene una mayor influencia Almirall es, como no podía ser de otra forma, en el republicanismo catalanista de principios del siglo XX, en el que destacan autores como, de nuevo, Antoni Rovira i Virgili, que le dedica una biografía²⁴².

3.- CONCLUSIÓN

Valentí Almirall y Francisco Pi y Margal fueron dos teóricos del federalismo decimonónico, a quienes les acercó su aspiración por superar el Estado centralista y

²³⁹ MONTSENY, Federica. "Prólogo a la segunda... *Op. Cit.* Reivindica el legado más "libertario" de Pi señalando que es la expresión más sincera de su pensamiento "es la obra más radical, más inquieta y más sincera que la pluma del hombre insigne ha producido". La "moderación" de su madurez es culpa de que sobre él "pesaban coacciones y responsabilidades de partido". (P. 7).

²⁴⁰ COLOMINES I COMPANYS, Agustí. "Almirall, patriota o resistent?" en PICH I MITJANA, Josep y UCELAY-DA CAL, Enric (Eds.). *Dos contemporanis enfrontats: Valentí Almirall (1841-1904) i Joaquín Costa (1846-1911)*. Barcelona: Nova, 2016. Pp. 15-27. P. 22.

²⁴¹ TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes... Op. Cit. P. 39.

²⁴² ROVIRA I VIRGILI, Antoni. Valentí Almirall. Barcelona: Barcino, 1936.

oligárquico del liberalismo doctrinario para erigir uno basado en la voluntad traducida en pacto de sus componentes legítimamente soberanos. Tanto Pi como Almirall se propusieron construir un sistema que facilitase el progreso social a través del equilibrio entre el pleno disfrute de la libertad que le es natural a sus miembros y un principio rector de la convivencia que fortaleciese su unidad para alcanzar objetivos comunes. Sus propuestas propugnaban la "unidad en la variedad" y se regían por los principios de democracia y self-government.

A los dos grandes referentes del federalismo decimonónico español les distanciaron algunas de sus grandes preocupaciones sociopolíticas, preocupaciones que se ven reflejadas en sus intentos de impulsar proyectos políticos de características diferentes y en las distintas asimetrías que se encuentran entre sus teorías de la federación. En este sentido, resultan particularmente ilustrativas de esas diferencias las diferentes interpretaciones que realizan de los sistemas federales suizo y norteamericano. Valentí Almirall, que se educa como intelectual en estrecho vínculo con la Renaixença popular, concibe como prioritario lograr un marco político que permita a las regiones españolas originariamente soberanas autogobernarse atendiendo a su historia y necesidades particulares. De esta manera, Almirall configura una teoría que él mismo califica como "particularista" y que defiende a través de una obra fundamentalmente jurídica, filosóficamente positivista y que pretende ser políticamente práctica.

Francisco Pi y Margall se preocupa prioritariamente por el truncamiento de la revolución liberal española con el establecimiento del orden burgués y oligárquico que, contrario a la democracia, atenta contra las libertades del individuo soberano y ralentiza el progreso hacia el ideal republicano de ciudadanía universal. Para hacer frente al *statu quo* oligárquico Pi y Margall considera necesario formular una teoría de la federación que plantee un sistema sociopolítico completo, es decir, que no se reduzca únicamente a lo expresamente jurídico como la propuesta de Valentí Almirall. Esta teoría global ordenadora de la sociedad que construye Pi y Margall como alternativa al liberalismo oligárquico, se proyecta a través de una obra que hunde sus raíces en una filosofía heredera del racionalismo ilustrado que Pi, no sin dificultades, combina con elementos teóricos historicistas y organicistas para aportar soluciones políticas federales que sean viables en su contexto histórico.

Francisco Pi y Margall, pese a ser barcelonés, se consolida como intelectual en el Madrid de mediados del siglo XIX, un contexto en el que las élites culturales ya están

perfectamente nacionalizadas, por lo que nunca se plantea un marco de acción política diferente a la nación española en su conjunto. Tras el fracaso de la Primera República Pi dedica todos sus esfuerzos a articular un Partido Federal que, apelando a las aspiraciones de las clases populares, pudiese llegar a ser una amenaza para el régimen de la Restauración. Pero nunca llegó a serlo.

Valentí Almirall, a diferencia de Pi, es un barcelonés catalanizado por la mencionada Renaixença popular, por lo que siempre entendió que su deber político era para con Cataluña. Almirall, nunca fue partidario de la política de partido, considerando preferible la creación de un movimiento político que fuese intransigente con unos objetivos muy concretos, pero neutral en lo demás, de forma que fuese capaz de movilizar a todos los sectores sociales para presionar a las instituciones. Cuando en 1881 se convenció de que su proyecto interclasista y catalanista no era viable en el Partido Federal, se centró en crear una plataforma regionalista catalana que reivindicase la soberanía del pueblo catalán y sirviese de ejemplo al resto de regiones para hacer posible el sistema particularista (federalista) español.

En definitiva, las aspiraciones políticas de Valentí Almirall y Francisco Pi y Margall eran claramente incompatibles y su ruptura en 1881 resulta fácilmente explicable desde esa perspectiva. Pi y Margall creó una teoría de la federación globalizadora para impulsar un proceso constituyente con la iniciativa de su Partido Federal y el apoyo de las clases populares y Valentí Almirall formuló una teoría de la federación orientada a garantizar el reconocimiento de la soberanía del pueblo catalán para reivindicarla a través de un movimiento político interclasista.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

- ALMIRALL, Valentí. "Bases para la Constitución Federal de la Nación Española y para el Estado de Cataluña: Observaciones sobre la forma de plantear la confederación en España". En VIVER PI-SUNYER, Carles; CORRETJA TORRENS, Mercè y GRAU CREUS, Mireia (eds.). Valentí Almirall: Antología de textos. Barcelona: Institut d'Estudis Autonòmics, 2011. Pp. 45-70.
- ALMIRALL, Valentí. "Catalanisme i federalisme" en FIGUERES, Josep María (ed.). Valentí Almirall: obra completa (1880-1884). Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2013. Vol. 2.

- ALMIRALL, Valentí. "Lo catalanisme. Motius que'l llegitiman, fonaments cientifichs y solucions practicas". En VIVER PI-SUNYER, Carles; CORRETJA TORRENS, Mercè; GRAU CREUS, Mireia (eds.). Valentí Almirall: Antología de textos. Barcelona: Institut d'Estudis Autonòmics, 2011. Pp. 283-628 (Con paginación 9-343).
- ALMIRALL, Valentí. La Confederación Suiza y la Unión Americana: estudio político comparativo. Barcelona: El Nuevo Mensajero, 1886
- ALMIRALL, Valentí. España tal como es. Barcelona: Anthropos, 1983.
- ALMIRALL, Valentí. "Idea exacta de la Federación. Dada para la organización de la República Federal Española". En VIVER PI-SUNYER, Carles; CORRETJA TORRENS, Mercè y GRAU CREUS, Mireia (eds.). Valentí Almirall: Antología de textos. Barcelona: Institut d'Estudis Autonòmics, 2011. Pp. 71-118.
- ALMIRALL, Valentí. "La presidencia dels Estats Units" en FIGUERES, Josep María (ed.). Valentí Almirall: obra completa (1880-1884). Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2013. Vol. 2.
- ALMIRALL, Valentí. "Lo Primer Congres Catalanista" en FIGUERES, Josep María (ed.). Valentí Almirall: obra completa (1880-1884). Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2013. Vol. 2.
- AYLLÓN Y ALTOLAGUIRRE, Miguel. Proyecto de constitución democráticofederal de la República Española. Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1873.
- BARCIA, Roque. *La revolución por dentro ó sea la República Federal explicada por ella misma*. Madrid: Imprenta de la viuda e hijos de M. Álvarez, 1870.
- DÍAZ QUINTERO, Francisco; DE CALA, Ramón y BENOT, Eduardo. Proyecto de Constitución democrática federal de la República Española, presentado a las Cortes Constituyentes a 14 de julio de 1873. Madrid, 1873.
- MONTSENY, Federica. "Prólogo a la segunda edición de La Reacción y la Revolución" en PI y MARGALL, Francisco. La reacción y la revolución. Barcelona: Revista Blanca, 1932.
- PI Y MARGALL, Francisco. "La conducta de los Estados Unidos". *El Nuevo Régimen*, 379 (09/04/1898).
- PI Y MARGALL, Francisco. *Las luchas de nuestros días*. Madrid: El Progreso Tipográfico, 1890.

- PI Y MARGALL, Francisco. Las Nacionalidades. Madrid: Imprenta de Enrique Rubiños (tercera edición), 1882.
- PI Y MARGALL, Francisco. La Reacción y la Revolución: estudios políticos y sociales. Madrid: Imprenta y estereotipía de M. Rivadeneyra, 1854.
- *Programa del Partido Federal*. Vigo: Imprenta de Cerdeira y Fariña, 1898. Disponible en: http://biblioteca.galiciana.gal/es/consulta/registro.do?id=8155
- Proyecto de Constitución Federal de la República Española [En línea].
 Disponible en:
 https://www.congreso.es/docu/constituciones/1869/cons1873_cd.pdf
- SALMERON Y ALONSO, Nicolás y CHAO, Eduardo. Proyecto de bases de la constitución Republicano-Federal de España, presentado á la asamblea federal de 1872. Madrid: Imprenta de R. Labajos, 1873.

FUENTES SECUNDARIAS

- BADÍA, Juan Ferrando. Historia político-parlamentaria de la República de 1873.
 Madrid: Cuadernos para el Diálogo, 1973.
- BELTRÁN DENGRA, Joaquín. Francisco Pi i Margall vs Antonio Cánovas del Castillo en el establecimiento del liberalismo en el estado español. Madrid: Siníndice, 2014.
- BONAMUSA GASPA, Francisco. "Republicanisme i federalisme. Catalunya, 1830-1939" en CHUST CALERO, Manuel (coord.). Federalismo y cuestión federal en España. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2004. Pp. 91-114.
- CAGIAO CONDE, Jorge. Tres maneras de entender el federalismo: Pi y Margall, Salmerón y Almirall. La teoría de la federación en la España del siglo XIX.
 Madrid: Biblioteca Nueva, 2014.
- CAMINAL, Miquel; PICH I MITJANA, Josep. "Federalismo y catalanismo (1868-2010)". *Activitat Parlamentària*, 21 (2010), pp. 77-83.
- CASTRO ALFÍN, Demetrio. "«Maestro y jefe»: facetas del liderazgo político de Pi y Margall". En DUARTE MONTSERRAT, Àngel (coord..). Líderes para el pueblo republicano: liderazgo político en el republicanismo español del siglo XIX, Navarra: Universidad de Navarra, 2015, pp. 149-178.
- CHUST CALERO, Manuel (coord.). Federalismo y cuestión federal en España.
 Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2004. Pp. 115-160.

- CLARET, Jaume y SANTIRSO, Manuel. *La construcción del catalanismo. Historia de un afán político*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2014.
- COLL I AMARGÓS, Joaquim. "Francisco Pi y Margall y el sueño federal". En GARCÍA CÁRCEL, Ricardo y PÉREZ SAMPER, María Ángeles. Catalanes en la historia de España. Barcelona: Ariel, 2020, pp. 171-193.
- COLL I AMARGÓS, Joaquim y LLORENS VILA, Jordi. Els quadres del primer catalanisme (1882-1900). Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2000.
- COLOMINES I COMPANYS, Agustí. "Almirall, patriota o resistent?" en PICH I MITJANA, Josep y UCELAY-DA CAL, Enric (Eds.). Dos contemporanis enfrontats: Valentí Almirall (1841-1904) i Joaquín Costa (1846-1911). Barcelona: Nova, 2016. Pp. 15-27.
- DE RIQUER, Borja. *Lliga regionalista: la burgesia catalana i el nacionalisme* (1898-1904). Barcelona: Edicions 62, 1977.
- DEL VILLAR, Arturo. *El federalismo humanista de Pi y Margall*. Madrid: Colectivo Republicano Tercer Milenio, 2006.
- DEL VILLAR, Arturo. "Pi y Margall en la República". *Cuadernos republicanos*, 47 (2001), pp. 115-134.
- DOMINGO, Josep María. "Renaixença: el mot i la idea". *Anuari Verdaguer*, 17 (2009), pp. 215-234.
- DUARTE, Ángel. "Los federales catalanes". En MOLAS, Isidre (ed.). *Francisco Pi y Margall y el federalismo*. Barcelona: Insititut de Cinecies Politiques i Socials, 2002, pp. 67-100.
- DUARTE, Ángel. Història del republicanisme a Catalunya. Barcelona: Eumo, 2004.
- DUARTE, Ángel. "El municipio republicano: sostén de la democracia y refugio en la tempestad (algunas consideraciones catalanas y ampurdanesas)". En FORCADELL ÁLVAREZ, Carlos y ROMEO MATEO, María Cruz (eds.). Provincia y nación: los territorios del liberalismo. Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 2006. Pp. 101-122.
- DUARTE, Ángel. "Reflexiones al voltant del catalanisme popular i el nacionalisme". *L'Avenç*, 229 (1998), pp. 35-39.

- DUARTE, Ángel. "Republicanismos y federalismos en la España del siglo XIX. El federalismo catalán". *Historia y política*, 6 (2001), pp. 31-56.
- DUARTE, Ángel. El republicanismo. Una pasión política. Madrid: Cátedra, 2013.
- ELORZA, Antonio y TRÍAS VEJARANO, Juan José. *Federalismo y reforma social en Espana (1840-1870)*. Madrid: Seminarios y Ediciones, 1975.
- FIGUERES, Josep María. "«El Signe de l'esclau»: Valentí Almirall i la reivindicació de la llengua catalana (1879-1902)". *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 21 (2010), p. 177-216.
- FIGUERES, Josep María. "Valentí Almirall, periodista a El Estado Catalán (1869-1870 i 1873)". *Barcelona quaderns d'història*, 15 (2009), p. 121-133.
- FONT, Melcior. La vida i l'obra de Valentí Almirall. Barcelona: Anuari dels catalans, 1926.
- GABRIEL, Pere. "Francisco Pi i Margall: imágenes de un federalismo popular militante en España". En PÉREZ LEDESMA, Manuel y BURDIEL, Isabel (coords.).
 Liberales eminentes. Barcelona: Marcial Pons, 2008, pp. 277-320.
- GABRIEL, Pere. "Francisco Pi y Margall y Josep Maria Vallès i Ribot: Encuentros y desencuentros desde el republicanismo federal catalán". En Molas, Isidre (ed.) Francisco Pi y Margall y el federalismo. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials, 2002. Pp. 101-124.
- GABRIEL, Pere. "Pi y Margall y el federalismo popular y democrático. El mármol del pueblo". *Historia Social*, 48 (2004), pp. 49-68.
- GABRIEL, Pere. *Republicans catalans del segle XIX. Espanya i Nació a Catalunya*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2020.
- GONZÁLEZ, Román Miguel. "Las culturas políticas del republicanismo histórico español". Ayer, 53 (2004), pp. 207-236.
- GONZÁLEZ CASANOVA, José Antonio. Federalismo i autonomía a Catalunya (1868-1938). Barcelona: Curial, 1974.
- GUTIÉRREZ LLORET, Rosa Ana "El republicanismo en Alicante: federalistas y moderados (1868-1920)". Anales de la Universidad de Alicante: Historia contemporánea, 3-4 (1984-1985), pp. 137-156.
- HENNESSY, Charles Alistair Michael. La República Federal en España: Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-1874. Madrid: Los Libros de La Catarata, 2010.

- JANUÉ I MIRET, Marició. Els politics en temps de Revolució. La vida política a Barcelona durant el sexenni Revolucionari (1868-1873). Barcelona: Eumo, 2002.
- JANUÉ I MIRET, Marició. "La vida política a Catalunya durant el Sexeni" en La Diputació Revolucionària. Barcelona: Diputació de Barcelona, 2003. Pp. 11-38.
- MAÍZ, Ramón. Nacionalismo y federalismo; una aproximación teórica política.
 Madrid: Siglo XXI, 2018.
- MARJANY, Joan-Lluís. "Almirall i el nacionalisme català d'esquerra. resposta a
 Josep Pich i Mitjana i a David Martínez Fiol". Recerques: *Història, economia i*cultura, 58-59 (2009), pp. 195-204.
- MARTÍ, Casimir. "L'orientació de Pi i Margall cap al socialisme i la democracia".
 Recerques, 3 (1974), pp. 155-197.
- MILLARES CANTERO, Agustín. "El federalismo de Pi y Margall: una lejanía algo cercana". FRC: revista de debat polític [En línea], 3 (2001). [Fecha de consulta: 15-06-2021]
 Disponible
 https://fcampalans.cat/uploads/publicacions/pdf/3_5.pdf
- MOLAS, Isidre. Les arrels teòriques de les esquerres catalanes. Barcelona: Edicions 62, 2001.
- MOLAS, Isidre. "Francisco Pi y Margall: Demócrata y Federal". En MOLAS, Isidre
 (ed.) Francisco Pi y Margall y el federalismo. Barcelona: Institut de Ciències
 Polítiques i Socials, 2002.
- MOLAS, Isidre. "Valentí Almirall: Des del positivisme al catalanisme liberal" en PICH I MITJANA, Josep y UCELAY-DA CAL, Enric (Eds.). Dos contemporanis enfrontats: Valentí Almirall (1841-1904) i Joaquín Costa (1846-1911). Barcelona: Nova, 2016. Pp. 108-120.
- Muñoz Jiménez, Antonio. "Enrique Pérez de Guzmán (1826-1902) un noble al servicio de la revolución". En CALVO-MANZANO, Julián y ESPINO JIMÉNEZ, Francisco Miguel (coords.). La problemática de la tierra en España durante la historia contemporánea. Sevilla: Egregius, 2019. Pp. 73-92.
- PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio. "Del Federalismo al Catalanismo: 1868-1873". La Aventura de la historia, 169 (2012), pp. 27-28.
- PÉREZ ROLDÁN, Carmen. "Pi y Margall en la Primera República". Cuadernos republicanos, 49 (2002), pp. 97-112.

- PEYROU, Florencia. "Los orígenes del federalismo en España: del liberalismo al republicanismo, 1808-1868". *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea*, 22 (2010), pp. 257-278.
- PICH I MITJANA, Josep y MARTÍNEZ FIOL, David. "Almirall i el catalanisme progressista. Resposta a Joan-Lluís Marfany". Recerques: Història, economia i cultura, 64 (2012), pp. 143-155
- PICH I MITJANA, Josep. "Almirall i la crisi del Centre Català (1887-1888)". Afers, 15/36 (2000), pp. 479-496.
- PICH I MITJANA, Josep. El Centre Català. La primera associació política catalanista (1882-1894). Valencia: Afers, 2002.
- PICH I MITJANA, Josep. "El Estado Catalán. Diario republicano-federalista intransigente. El portavoz del federalismo intransigente barcelonés entre 1869-1870 y 1873". En RUIZ ACOSTA, María José (coord.). República y republicanismo en la comunicación: VIII Congreso de la Asociación de Historiadores de la Comunicación, actas. Sevilla: 2006.
- PICH I MITJANA, Josep. Federalisme i Catalanisme: Valentí Almirall i Llozer (1841-1904). Vic: Eumo, 2004.
- PICH I MITJANA, Josep. *Francesc Pi y Margall y la crisis de Melilla de 1893-1894*. Barcelona: Bellaterra, 2008.
- PICH I MITJANA, Josep. "Francesc Pi i Margall i la Constitució de Cadis del 1812".
 Afers: fulls de recerca i pensament, 23/61, 2008, pp. 653-672.
- PICH I MITJANA, Josep. "Francisco Pi y Margall y el problema cubano". En RODRIGO Y ALHARILLA, Martín. *Cuba: de colonia a república*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp. 299-319.
- PICH I MITJANA, Josep. "La Génesis del catalanismo político de los inicios de la Restauración a la crisis del Centre Català". *Hispania*, 68/229 (2008), pp. 437-469.
- PICH I MITJANA, Josep. *Valentí Almirall i el federalisme intransigent*. Barcelona: Editorial Afers, 2006.
- PICH I MITJANA, Josep. "La visió de la llengua de Valentí Almirall (1841-1904)".
 Llengua i literatura: Revista anual de la Societat Catalana de Llengua i literatura, 16 (2005) pp. 57-76.
- RIVERA GARCÍA, Antonio. "La idea federal en Pi y Margall". *Araucaria*, 2/4 (2000), pp. 113-141.

- ROCA I ROCA, Josep. Françesc Pi i Margall. Esbós biogràfic. Barcelona: Associació Protectora de l'Ensenyança Catalan, 1922.
- ROCA I ROCA, Josep. Valentí Almirall: apuntes biográficos. Barcelona: Mariano Galve, 1905.
- RODRÍGUEZ CEPEDA, Enrique y RODRÍGUEZ CEPEDA, Román Amador. "Pi y Margall y los Estados Unidos (La importancia de un documento)". *Dicenda: Estudios de lengua y literatura españolas*, 1 (1982), pp. 181-208.
- ROVIRA I VIRGILI, Antoni. Valentí Almirall. Barcelona: Barcino, 1936.
- SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio. "La construcción simbólica del republicanismo español en el Sexenio Democrático". *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 37 (2017), pp. 132-174.
- SÁNCHEZ PÉREZ, Antonio. "Biografía de don Francisco Pi y Margall". En Pi y Arsuaga, Joaquín (recopilador). Lecciones de federalismo. Barcelona: Seguí, 1917.
- SUÁREZ CORTINA, Manuel. *El gorro frigio: liberalismo, democracia y republicanismo en la Restauración*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2000.
- SUÁREZ CORTINA, Manuel. "«La otra España». Republicanismo: una utopía democrática en la época liberal". Berceo, 173 (2017), pp. 233-258.
- SUÁREZ CORTINA, Manuel. "El republicanismo como cultura política. La búsqueda de una identidad". En PÉREZ LEDESMA, Manuel y SIERRA ALONSO, María (eds.). Culturas políticas: teoría e historia. Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 2010. Pp. 263-311.
- TRÍAS VEJARANO, Juan José. Almirall y los orígenes del catalanismo. Madrid: Siglo XXI, 1975.
- TRÍAS VEJARANO, Juan. "La crítica de las instituciones tradicionales en Pi y Margall". En IGLESIAS CANO, María del Carmen; MOYA VALGAÑÓN, Carlos Vicente y RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, Luis (coords.). Homenaje a José Antonio Maravall. Vol. 3. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1985, pp. 417-430.
- TERMES, Josep. *Federalismo*, *anarcosindicalismo* y *catalanismo*. Barcelona: Anagrama, 1976.

- TRÍAS VEJARANO, Juan José. "Democracia y progreso. La filosofía de la historia de Pi y Margall". En el homenaje de varios autores *Estudios de ciencia política y* sociología. Homenaje al profesor Carlos Ollero. Madrid: Carlavilla, 1972.
- TRÍAS VEJARANO, Juan José. "El pensamiento político y social de Pi y Margall". En Molas, Isidre (ed.). *Francisco Pi y Margall y el federalismo*. Barcelona: Insititut de Cinecies Politiques i Socials, 2002, pp. 11-66.
- TRÍAS VEJARANO, Juan José. "Pi y Margall: entre el liberalismo social y el socialismo". *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 6 (2001), pp. 91-120.
- TRÍAS VEJARANO, Juan José. "Pi y Margall y la crisis del 98: anticolonialismo y regeneracionismo". En RUIZ-MANJÓN CABEZA, Octavio y LANGA LAORGA, María Alicia (eds.). Los significados del 98: la sociedad española en la génesis del siglo XX. Madrid: Biblioteca Nueva, 1999, pp. 149-158.
- VALLÈS I RIBOT, Josep Maria. Memòria biogràfica de Francisco Pi i Margall.
 Barcelona: Ajuntament Constitucional de Barcelona, 1906.
- VILCHES, Jorge. "Pi y Margall, el hombre sinalagmático". *Historia y política*, 6 (2001), pp. 57-90.